

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES05SFPR005
Título en inglés	ESF+ Andalucía
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - FSE+ C.A. Andalucía
Versión	1.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2022)9871
Fecha de la decisión de la Comisión	19 dic 2022
Regiones NUTS que abarca el programa	ES61 - Andalucía ES611 - Almería ES612 - Cádiz ES613 - Córdoba ES614 - Granada ES615 - Huelva ES616 - Jaén ES617 - Málaga ES618 - Sevilla
Fondo(s) de que se trata	FSE+
Programa	☐ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	10
Cuadro 1	18
2. Prioridades	36
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	36
2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad emprendimiento y economía social.	36
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	36
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	36
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	36
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	38
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	39
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	40
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	40
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	40
2.1.1.1.2. Indicadores	40
Cuadro 2: Indicadores de realización	40
Cuadro 3: Indicadores de resultados	41
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	41
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	41
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	41
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	41
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	42
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	42
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.2. Modernizar las instituciones y servicios del mercado laboral para evaluar y prever las necesidades de capacidades y procurar una asistencia personalizada y a medida, así como contribuir a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo, las transiciones y la movilidad en el mercado laboral. (FSE+)	43
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	43
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	43
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	45
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	45
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	46
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	46
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	46
2.1.1.1.1.2. Indicadores	46
Cuadro 2: Indicadores de realización	46
Cuadro 3: Indicadores de resultados	47
2.1.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	47
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	47
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	48

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	48
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	48
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	48
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes. (FSE+)	50
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	50
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	50
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	50
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	51
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	51
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	51
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	51
2.1.1.1.2. Indicadores.....	52
Cuadro 2: Indicadores de realización	52
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	52
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	52
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	52
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	52
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	53
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	53
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	53
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.4. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud. (FSE+)	54
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	54
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	54
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	55
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	55
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	56
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	56
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	56
2.1.1.1.2. Indicadores.....	56
Cuadro 2: Indicadores de realización	56
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	57
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	57
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	57
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	57
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	57
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	58
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	58
2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza.....	59

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)	59
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	59
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	59
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	61
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	62
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	63
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	63
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	63
2.1.1.1.2. Indicadores	63
Cuadro 2: Indicadores de realización	63
Cuadro 3: Indicadores de resultados	63
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	64
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	64
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	64
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	64
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	65
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	65
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.9. Promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidos los inmigrantes. (FSE+)	66
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	66
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	66
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	66
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	67
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	67
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	68
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	68
2.1.1.1.2. Indicadores	68
Cuadro 2: Indicadores de realización	68
Cuadro 3: Indicadores de resultados	68
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	68
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	68
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	69
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	69
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	69
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	69
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos. (FSE+)	71
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	71
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	71
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	72
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	72

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	73
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	73
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	73
2.1.1.1.2. Indicadores.....	73
Cuadro 2: Indicadores de realización	73
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	74
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	74
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	74
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	74
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	74
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	75
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	75
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+).....	76
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	76
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	76
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	77
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	78
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	78
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	79
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	79
2.1.1.1.2. Indicadores.....	79
Cuadro 2: Indicadores de realización	79
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	79
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	80
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	80
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	80
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	80
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	80
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	81
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+).....	82
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	82
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	82
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	84
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	84
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	85
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	85

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	85
2.1.1.1.2. Indicadores.....	85
Cuadro 2: Indicadores de realización	85
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	86
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	86
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	86
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	86
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	86
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	87
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	87
2.1.1. Prioridad: 3. Educación y Formación	88
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+).....	88
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	88
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	88
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	90
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	91
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	92
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	92
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	92
2.1.1.1.2. Indicadores.....	92
Cuadro 2: Indicadores de realización	92
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	93
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	93
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	94
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	94
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	94
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	94
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	95
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+).....	96
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	96
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	96
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	97
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	98
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	98
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	98

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	98
2.1.1.1.2. Indicadores.....	99
Cuadro 2: Indicadores de realización	99
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	99
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	100
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	100
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	100
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	100
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	100
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	101
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional. (FSE+)	102
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	102
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	102
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	103
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	103
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	104
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	104
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	104
2.1.1.1.2. Indicadores.....	104
Cuadro 2: Indicadores de realización	104
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	105
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	105
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	105
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	105
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	105
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	105
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	106
2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil. (Empleo juvenil)	107
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	107
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	107
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	107
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	109
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	109
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	110
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	110

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	110
2.1.1.1.2. Indicadores.....	110
Cuadro 2: Indicadores de realización	110
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	111
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	111
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	111
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	111
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	112
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	112
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	112
2.1.1. Prioridad: 7. Garantía infantil.....	113
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+).....	113
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	113
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	113
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	114
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	114
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	115
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	115
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	115
2.1.1.1.2. Indicadores.....	115
Cuadro 2: Indicadores de realización	115
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	115
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	116
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	116
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	116
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	116
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	116
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	117
2.2. Prioridades de asistencia técnica	118
3. Plan de financiación.....	119
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	119
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	119
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	119
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	120
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	120
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	120
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	120
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	120
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	121

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	121
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	121
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	121
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	121
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	121
3.4. Devoluciones (1).....	122
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	122
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	122
3.5. Créditos financieros por año.....	123
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	123
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	124
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	124
4. Condiciones favorables.....	125
5. Autoridades del programa	155
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	155
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	155
6. Asociación	156
7. Comunicación y visibilidad.....	159
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	161
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	161
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos	162
A. Resumen de los elementos principales	162
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	170
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	174
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	174
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	175
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.....	175
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	176
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	176
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	179
A. Resumen de los elementos principales	179
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	180
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario	181
DOCUMENTOS	182

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

La Unión Europea (UE) ha dedicado en los últimos años importantes esfuerzos y recursos a hacer frente a la pandemia del COVID-19, abordando la crisis sanitaria y facilitando una recuperación verde y digital. En este proceso de recuperación, se han producido recientemente graves desequilibrios en el contexto internacional, tanto en el ámbito geopolítico como económico que no deberían ralentizar el ritmo de recuperación. En este sentido, la recuperación ha de seguir avanzando, contando para ello con el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, hacia un crecimiento continuo e integrador, que contribuya a dotar de una mayor resiliencia y sostenibilidad a la estructura productiva y la economía, y que favorezca el desarrollo social sin dejar a nadie atrás. En este camino, el Fondo Social Europeo Plus juega un papel fundamental, como una de las piedras angulares, en pos de una Europa más social e inclusiva.

La estrategia del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027 (en adelante Programa FSE+) se ha elaborado a partir de un diagnóstico en las áreas de actuación del programa como son el empleo, la inclusión social y la educación en el que se han identificado las disparidades económicas y sociales y desigualdades del territorio, así como los fallos de mercado existentes. Fruto de este análisis, se han determinado las necesidades de inversión de la región.

Además, se ha partido de las disposiciones normativas comunitarias que establecen los objetivos a los que puede contribuir el FSE+, las Recomendaciones Específicas por País 2019 y 2020 elaboradas por la Comisión Europea, el Pilar Europeo de Derechos Sociales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, el Pacto Verde Europeo y otros documentos estratégicos nacionales y regionales como la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA).

A tenor de lo anterior y aplicando el principio de asociación en todo el proceso de diseño, se han determinado los retos del Programa FSE+ para Andalucía que serán abordados a través de los tipos de acción programados.

i) Disparidades económicas, sociales y territoriales, y desigualdades.

Andalucía es la región más meridional de la Europa continental, con una posición relevante dentro de las 240 regiones de la UE, al ser la 4ª más extensa (2,1% de la UE) y la 3ª más poblada (1,9% de la UE a 1 de enero de 2021).

En términos económicos, el **PIB** nominal de Andalucía alcanzó los 169.937M € en 2021, concentrando el 14,1% de España y el 1,2% de la UE. Este dato se enmarca en un proceso de recuperación tras el impacto sufrido en el año 2020 por la crisis sanitaria del COVID-19, un ejercicio con efectos muy negativos en la actividad que tuvo entre sus consecuencias caídas del PIB en la Zona Euro y la UE superiores al 6%, llegando a descender en el caso de Andalucía al 10,3%.

Esta severa contracción de la economía andaluza puede ser explicada por varias causas: presenta una estructura productiva especializada en actividades de consumo social (ocio, hostelería y turismo) más afectadas por las medidas restrictivas, con caídas en la región de las ramas de actividades artísticas, recreativas y de ocio, así como de comercio, transporte y hostelería en torno al 24%, y un descenso de turistas del 65,6%; dispone de un tejido empresarial fundamentalmente formado por Pymes, menos resilientes a las crisis; y registra una elevada proporción de empleos temporales, cuyos contratos se rescinden con más facilidad en coyunturas adversas.

En este sentido, el PIB pps por habitante se situó en 18.900 euros en 2020 (74,9% de la media nacional y el 59% de la europea). Asimismo, según datos del Social Scoreboard, el crecimiento per cápita de la renta bruta real disponible de los hogares (GHDI) fue 105,8 en Andalucía para ese mismo año, inferior al nacional (107,5) y al europeo (107,3).

Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social.

En el análisis de los principales datos de empleo, Andalucía presenta en 2021 una población de 7,2M de **personas en edad de trabajar**, de las cuales un 44% eran ocupadas, un 12% paradas, y un 44% inactivas,

colectivo este último donde 6 de cada 10 personas son mujeres.

Considerando el tramo de población de 20 a 64 años, la **tasa de empleo** de Andalucía (59,4%) se situaba por debajo de la media nacional (67,7%) y de la media europea (73,1%). A nivel de género, de nuevo la población empleada era menor entre las mujeres (35,4%) que entre los hombres (50,9%), situándose la **brecha de género en el empleo** en Andalucía en 15,5 puntos frente a 10,6 y 10,8 puntos a nivel nacional y europeo, respectivamente.

Por su parte, la tasa de paro alcanzó el 21,7% en 2021. Este elevado nivel de desempleo en Andalucía tiene un carácter estructural y supone una diferencia de 6,9 puntos respecto de España y de 14,7 puntos con respecto a la UE-27. Más grave resulta la situación del **desempleo de larga duración**, en la que Andalucía, con una tasa del 8,9% presenta valores dos puntos más altos que España (6,2%) y casi cinco puntos por encima del nivel europeo (2,8%).

Atendiendo al rango de edad, Andalucía registró en 2021 una **tasa de desempleo juvenil** (< 25 años) del 44,5 %, frente al 34,8% de España y 16,7% en la UE-27. En cuanto a la **tasa de actividad**, se observa que en el rango de edad de 16 y 29 fue del 50,9%, mientras que para el colectivo de 30 a 44 años se eleva al 86,8%. Este desarraigo de los jóvenes para entrar en el mercado laboral se aprecia de forma particular en aquellos que ni tienen empleo, ni siguen estudios, ni reciben formación, presentando Andalucía entre su población de 15 a 29 años un 17,3% de **NINIs** (año 2021), tasa que se reduce al 14,1% a nivel nacional y al 13,1 % a nivel comunitario.

Un eje de actuación prioritario en la tarea de facilitar el acceso al empleo es la **mejora de las instituciones y los servicios de empleo**. En este terreno, los servicios públicos de empleo tan solo participaban en 2021 en el 1,8% del total de contrataciones realizadas en Andalucía y de ellas, más del 95% son de carácter público, dirigiéndose preferentemente para cubrir vacantes de escasa cualificación, según establece la ETEA - Horizonte 2027.

En cuanto al emprendimiento, según el informe GEM Andalucía 2020-21, el porcentaje de población andaluza involucrada en la etapa inicial de actividad emprendedora es del 4,9% (5,2% en España). Las propias expectativas de crecimiento de **los emprendedores** son muy limitadas, ya que sólo el 13,8% y el 15,2% de los emprendedores nacientes y consolidados, respectivamente, consideran que sus iniciativas estarán formadas por más de cinco empleos en los próximos cinco años.

En este contexto, Andalucía contaba en 2021 con 557.066 **personas autónomas**, representando un 17,7% del total de afiliados a la Seguridad Social, donde las mujeres suponen el 35,6% de este colectivo.

Inclusión social y lucha contra la pobreza.

La magnitud de la desigualdad y el riesgo de exclusión social en Andalucía se constatan en los últimos datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) del INE y en indicadores como la **tasa de riesgo de pobreza o exclusión social** (indicador AROPE) que en 2021 se situó en el 38,7%, frente al 27,8% de la media española y 21,7% en la UE-27. Además, la proporción de **personas en riesgo de pobreza**, que constituye una medida de pobreza relativa, era del 32,3% (21,7% en España y 16,8% en UE-27). El problema de desigualdad existente puede apreciarse también a través del indicador S80/S20, que establece una diferencia entre el quintil superior e inferior de renta percibida por la población andaluza de 5,3 puntos, un nivel en cualquier caso similar al que se registra en el promedio europeo (5,2 puntos).

Uno de los elementos que contribuyen al incremento de personas en riesgo de exclusión social es la alta **tasa de sobrecarga de vivienda** en Andalucía (20,7) más de diez puntos por encima que la comunitaria (9,9). El elevado **desempleo** es otro de los factores explicativos del alto grado de desigualdad existente en la región. En este sentido, los datos de Eurostat establecen que el 18% de la población andaluza (de 0 a 59 años) vive en hogares con baja intensidad en el trabajo.

Según la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), en Andalucía existe un extenso mapa de zonas desfavorecidas tanto de ámbito urbano como rural. En éstas se concentra población muy vulnerable, donde se acentúan las desigualdades y se generan procesos de exclusión social e incluso institucional. En las Zonas Desfavorecidas de Andalucía residen casi el 17,4 % de la población sin estudios o analfabeta y solo el 6,4 % de la población universitaria. Otros indicadores que caracterizan a estas zonas son el porcentaje de población inmigrante y el de personas receptoras del Ingreso Mínimo de Solidaridad. En ambos casos, en las Zonas Desfavorecidas se registra más del 20 % del total regional.

Andalucía concentra el 40% de la **población gitana** española, según datos recogidos en el Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020, resultando muy significativo el nivel de analfabetismo de la misma en la región, 13,5%, frente al 2,2% en España.

En cuanto a la situación de la población migrante, un total de 734.557 personas de nacionalidad **extranjera** residen en Andalucía en 2021, el 8,6% del total de la población andaluza. La tasa de paro registrada es más elevada entre la población extranjera y aún es más pronunciada en el caso de las mujeres, alcanzando el 32,2%, frente al 23,3% en los hombres.

En otro orden, el porcentaje de **niños menores de 18 años** que están en riesgo de pobreza o exclusión social en 2021 se sitúa en Andalucía en el 43,8% (33,4% en España y 24,4% en UE-27). Asimismo, tomando como referencia el curso escolar 2019/2020, el 45,7% de los **menores de 3 años** disponen de servicios educativos de cuidado infantil, una tasa más elevada que la registrada en el ámbito nacional y europeo, 38,9 y 35,3%, respectivamente.

Por último, entre los colectivos vulnerables hay que reseñar que el 6,8% de la población andaluza presenta alguna **discapacidad** (6,3% en España), elevándose la brecha de empleo por discapacidad hasta el 43,6% respecto de las personas que no se encontraban en esa situación (41,8% a nivel nacional).

Educación y formación.

En 2021 la tasa media de **abandono** temprano de la educación y la formación era del 17,7% en Andalucía, mientras que en España alcanzaba el 13,3%, descendiendo al 9,7% en la UE-27. En este contexto, los resultados de la evaluación del nivel educativo del alumnado andaluz arrojan puntuaciones que son inferiores a la media española y a la de los países de nuestro entorno (Informes PISA).

España y Andalucía muestran modelos de cualificación diferentes a su entorno europeo, predominando la formación de la fuerza de trabajo en una combinación de cualificaciones bajas y en los extremos superiores. Así, el estrato de población con **formación intermedia**, es decir, bachillerato y formación profesional de grado medio, se concentra aproximadamente la cuarta parte (25,6% en España; 24% en Andalucía) de la población en edad de trabajar, en torno a la mitad del peso que representan en la UE (45,6%).

Una vez obtenida la cualificación adecuada es preciso proseguir en el proceso de formación de la población. Así, el 12,7% de la población andaluza entre 25 y 64 años participó en 2021 en actividades de **educación permanente**, tasa que en el promedio europeo desciende al 10,8%.

Por último, es necesario resaltar la importancia de abordar la **transición digital** en la región, donde el 59,1% de la población (16 a 74 años) disponen en 2021 de habilidades digitales básicas o incluso avanzadas en el uso de internet, una proporción cinco puntos por debajo de la registrada a nivel nacional (64,2%).

ii) Deficiencias del mercado.

Para el diseño del Programa FSE+ se han considerado los fallos de mercado en la región que determinan la necesidad de poner a disposición de la sociedad bienes de carácter público y de acceso universal enmarcados en una oferta adecuada de servicios relativos a los ámbitos de empleo, inclusión social y educativo. En este sentido, se pueden citar como más relevantes, el elevado desempleo juvenil en la región, que incide en el alargamiento de la edad de emancipación afectando al progresivo envejecimiento demográfico. Otro problema relevante es la gran dificultad de incorporación al mercado laboral de colectivos muy vulnerables, lo que pone de manifiesto la necesidad de poner en marcha incentivos, medidas de acompañamiento, orientación y otros servicios integrados.

Por otro lado, se evidencia la brecha de género existente en áreas de investigación como las matemáticas, las tecnológicas o las científicas por lo que se considera la necesidad de incluir medidas positivas de igualdad en este ámbito.

Dada su importancia, se ha de resaltar el bajo número de personas con Formación Profesional en titulaciones que pueden tener alta demanda entre las industrias de la región.

iii) Necesidades de inversión y los aspectos complementarios y sinergias con otras modalidades de ayuda.

El desarrollo socioeconómico de Andalucía ha de ser justo e inclusivo, teniendo en cuenta los beneficios

que ofrece la doble transición ecológica y digital. Debe asegurarse que los efectos en el bienestar de la digitalización y la descarbonización puedan repartirse de forma equitativa, utilizando para ellos medidas de acompañamiento. Para ello, es necesario una respuesta que permita abordar los retos sociales y de cohesión que tenemos ante nosotros ante este nuevo paradigma, y que el modelo de crecimiento cuente con una fuerte dimensión social que se centre en el empleo y las capacidades para el futuro y allane el camino a una transición justa e inclusiva.

Empleo, emprendimiento y economía social

Los nuevos desafíos de la sociedad actual, entre los que destacan factores como la globalización, las nuevas tecnologías digitales, los cambios demográficos, y la protección del medio ambiente, tienen un evidente impacto en el empleo. Estos generan un mercado de trabajo más dinámico y cambiante, con formas más diversas de trabajo y con profesiones emergentes, como puede ser el sector de la transición energética y la economía circular.

De ahí, que sea necesario plantear políticas que contribuyan a mejorar los datos relativos a la situación laboral, a través de mejoras en la formación para el empleo, promoción de sectores dedicados a la I+D+i, de acuerdo a la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía, incentivando la contratación indefinida, apoyando el aumento de la mentalidad emprendedora, facilitando que las personas autónomas desarrollen proyectos empresariales con perspectivas de crecimiento, y resaltando el potencial transformador que puede tener la economía social en acciones ligadas a la transición climática al ser un modelo que persigue el desarrollo de una actividad económica con un enfoque más sostenible.

Por otro lado, de cara a equilibrar las tasas de empleo entre hombres y mujeres, se ha de llevar a cabo una política que facilite las condiciones de conciliación.

Además, de forma especial es imprescindible impulsar el acceso al empleo de la población joven y mejorar su empleabilidad para el acceso a un empleo digno y de calidad que reduzca la actual precariedad.

Asimismo, al objeto de abordar la transición digital de forma que beneficie a ciudadanía y empresas, igualando el indicador de competencias digitales de Andalucía al de resto de Europa, es necesario implementar medidas que aborden las deficiencias en competencias digitales desde áreas como la investigación o la orientación profesional para el empleo. Esta apuesta por la digitalización debe introducirse también en la Administración, modernizando los servicios públicos de empleo, permitiendo reorientar sus funciones a evaluar y anticipar las necesidades del mercado de trabajo para poner en relación más eficazmente la oferta y demanda de empleo.

Estas necesidades podrán abordarse, complementariamente al FSE+, desde el Programa **FEDER** Andalucía 2021-2027, con actuaciones que fomentan el emprendimiento, un ecosistema innovador y digital y actuaciones dirigidas a abordar **la transición energética y climática**.

En lo que se refiere al potencial de una **transición ecológica** más justa, desde el Programa de Transición Justa se impulsará el acceso al empleo vinculado a la transición digital y verde. En este sentido, se abordarán las necesidades de formación que se generen con la creación de los nuevos tipos de empleo que demande la industria.

Referido al mundo rural, desde **FEADER** se pondrán en marcha actuaciones de fomento del empleo y ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores y agricultoras como titulares de explotaciones agrarias, de tal manera que se cree empleo en las zonas rurales. Además, se van a realizar actuaciones de formación en materia agraria, ganadera y forestal fuera del itinerario de formación reglada con el fin de modernizar el sector, mejorando la cualificación de los profesionales y el emprendimiento en el sector agroalimentario.

Además, este Programa FSE+ presenta grandes complementariedades y sinergias con el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**. En este sentido, se han puesto en marcha actuaciones que abordan el desafío de mejorar el acceso al empleo, a través de las componentes 19 y 23. En lo que se refiere a la transformación digital de la sociedad y la mejora en formación profesional se han puesto en marcha inversiones a través de los componentes 19, 20 y 21.

En este contexto, en línea con la ETEA, **el principal reto que debe asumir la administración regional es perfeccionar las políticas que favorezcan el empleo mejorando la calidad del mismo**. Este desafío

se abordará a través de mejoras en el acceso al empleo, el fomento de la adaptabilidad de las personas a los cambios del mercado del trabajo, modernización de los servicios públicos de empleo para una asistencia y apoyo efectivo, fomento de la empleabilidad de la juventud andaluza, promoción de la conciliación para mujeres y hombres que trabajan de forma autónoma, y el fomento del espíritu emprendedor y apoyo a la Economía Social. Estos retos se abordarán desde la Prioridad Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social y la Prioridad Empleo Juvenil.

Inclusión social y lucha contra la pobreza.

Las sociedades avanzadas, tal y como reconoce la Comisión Europea, deben contar con las herramientas apropiadas de inclusión social y de innovación social, que presten asistencia y ayuda a las personas, familias y comunidades, que eviten su segregación, que faciliten la integración de las personas en la sociedad y que garanticen unas condiciones de vida dignas e independientes

En materia de inclusión social y lucha contra la pobreza y frente a la discriminación se constata que, en Andalucía, persisten en la actualidad algunos desequilibrios significativos que afectan a personas vulnerables y a determinados grupos sociales y etarios, siendo especialmente preocupante el porcentaje de menores en riesgo de pobreza. Esta desigualdad está en muchos casos vinculada a determinadas zonas territoriales con altos porcentajes de población en situación de vulnerabilidad.

Además, se necesitan actuaciones para promover la autonomía personal de las personas con discapacidad (al menos la mitad de ellas tienen dificultades de movilidad en las vías públicas), su participación social, la calidad de vida y la no discriminación de este colectivo.

Por último, es necesario tener en cuenta la necesidad de universalizar las competencias digitales a toda la ciudadanía al objeto de que todas las personas puedan estudiar, trabajar, comunicarse, acceder a los servicios públicos en línea o encontrar información fiable.

Estas necesidades podrán abordarse, complementariamente al FSE+, desde el Programa FEDER Andalucía 2021-2027, con actuaciones de regeneración y rehabilitación de viviendas en áreas urbanas desfavorecidas, así como actuaciones de mejora de la accesibilidad.

Además, el Programa FSE+ presenta grandes complementariedades y sinergias con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a través del componente 22 por el que se han puesto en marcha actuaciones de modernización de los servicios sociales y de actuaciones para fomentar los cuidados de larga duración.

Por tanto, en línea con la ETEA, **el principal reto en este ámbito debe ser fortalecer el sistema de protección social y la inclusión** a través de programas integrados en entornos vulnerables, abordando la pobreza infantil con medidas de prevención de abandono escolar. Además, se impulsará la modernización de los sistemas sociales y la mejora de la formación de los colectivos precarizados y el impulso de su empleabilidad. Asimismo, se debe impulsar la inserción sociolaboral de los colectivos vulnerables, con atención a la población migrante y la lucha contra la discriminación de la población gitana. En lo que a la garantía de una vida independiente se refiere, se deberá favorecer un proceso de desinstitucionalizador. Estos retos se abordarán desde la Prioridad inclusión social y lucha contra la pobreza y la Prioridad Pobreza Infantil.

Educación y formación.

La educación desempeña un papel esencial como instrumento para lograr mejores niveles de bienestar en la sociedad andaluza. Los resultados educativos y la formación, entendida como la adquisición de habilidades y competencias, son fundamentales para afrontar los retos y oportunidades de un sistema productivo que debe adaptarse a un mundo complejo y cambiante.

En este sentido, es preciso apoyar la cohesión social y dotar un acceso adecuado a los procesos educativos, evitando así que se perpetúen posteriormente las situaciones de marginalidad. Es preciso abordar desafíos en materia de abandono escolar, inclusión educativa, logro educativo y su relación con el empleo, así como impulsar el aprendizaje permanente.

Además, se remarca la necesidad de fortalecer la formación profesional y la educación permanente de forma que den respuesta a los desafíos marcados por la transición verde y digital, y a las necesidades de capacitación demandadas por los diferentes sectores de Andalucía, mereciendo especial atención las líneas educativas que contribuyan a generar empleos dirigidos al sector de la economía circular y la transición

energética.

Estas necesidades se abordarán complementariamente desde el Programa FEDER Andalucía 2021-2027, con actuaciones de infraestructuras educativas y equipamiento digital.

El Programa FSE+ también se alinea con el marco del **Programa Horizonte Europa** y las acciones **Marie Skłodowska-Curie** (MSCA) con el objetivo de fomentar la movilidad y la formación de jóvenes investigadores a través de ayudas para investigación predoctoral y enfocado a posteriores acciones MSCA de formación postdoctoral. Asimismo, desde Erasmus+ se va a promocionar la movilidad educativa de las personas y los colectivos, tanto del alumnado como del personal.

Además, el Programa FSE+ presenta grandes complementariedades y sinergias con el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** en lo que se refiere a la transformación digital de la sociedad y la mejora en formación profesional a través de los componentes 19, 20 y 21.

Por tanto, en línea con la ETEA, **el principal reto en este ámbito debe ser garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad**. Siendo de especial atención el apoyo a la oferta de Formación Profesional y Formación Profesional Dual adaptada a las necesidades del mercado y a la transición verde y digital, el aprendizaje permanente de la población adulta y la puesta en marcha de medidas para reducir el abandono escolar. Estos retos se abordarán desde la Prioridad educación y formación.

Por otro lado, en lo que al sector sanitario se refiere, España cuenta con un sistema público de acceso universal que se financia mediante impuestos y que ofrece un amplio catálogo de prestaciones y servicios. Sin perjuicio de lo anterior, el sistema sanitario arrastraba déficits de inversión con anterioridad a la pandemia, de tal manera que resulta prioritario asegurar la resiliencia, tanto en la atención primaria como en la especializada, en línea con el PPEDS 16. Este desafío se abordará con recursos propios y desde otros instrumentos de financiación, como el FEDER, con el que se va a financiar infraestructuras, equipamientos y la digitalización sanitaria. Por otro lado, a través del instrumento “La UE por la salud (EU4Health) 2021-27” se pondrán en marcha medidas de acceso a la asistencia sanitaria para las personas en situación de vulnerabilidad. Además, con el MRR, el Componente 18 llevará a cabo inversiones en mejora de las capacidades de salud. En todo caso, el programa estará alineado y respetará su atención a la mejora de la atención primaria sanitaria en la región, dado que cumple con la Condición Favorecedora Transversal CFT 4.6 a través de la implementación en el territorio del Marco político estratégico para asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, el Marco Estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), de las Estrategias de salud del Sistema Nacional de Salud así como de los planes de salud de la región.

iv) Retos determinados en las recomendaciones específicas por país.

Resultan vinculantes a lo largo de la preparación y ejecución del Programa FSE+ los compromisos recogidos en el preámbulo del **Acuerdo de Asociación (AA)**, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-30.

A su vez, en línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de las Naciones Unidas (ODS), se ha identificado una contribución directa del Programa FSE+ a los ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo; 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades; 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Respecto al **Pilar Europeo de los Derechos Sociales (PPEDS)**, el Programa FSE+ es coincidente con sus principios, que contemplan la obligación de seguir reforzando la igualdad de oportunidades y facilitar el acceso al mercado de trabajo, con acciones en materia de educación, formación, aprendizaje permanente; con acciones de igualdad y con acciones de apoyo activo para el empleo. En este sentido, las actuaciones

que se proponen se alinean en esencia con los principios 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 17, 18, 19 y 20, aunque tienen impacto en todos ellos.

Asimismo, el Programa FSE+ toma en cuenta las siguientes **Recomendaciones del Semestre Europeo 2019 y 2020** de España: Garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo; Respaldo el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las cualificaciones; Favorecer la transición hacia los contratos indefinidos; Reducir el abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos; Incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral; Apoyo a las pequeñas y medianas empresas y a los trabajadores autónomos; Mejorar el acceso al aprendizaje digital; Incentivos eficaces a la contratación; y Desarrollo de las cualificaciones.

El Programa también estará alineado en la identificación de retos y desafíos con el **Pacto Verde Europeo**, el Comunicado de la Comisión Europea sobre un nuevo enfoque de la **Economía Azul** Sostenible de la UE publicado en mayo de 2021, la **Estrategia para la Igualdad de Género 2020-25** y el **Marco Estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana**. Asimismo, se buscarán las máximas sinergias y complementariedad con el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), evitando los solapamientos.

Además, a lo largo del diseño del Programa se han considerado las principales estrategias regionales y nacionales como son, a modo indicativo: la ETEA, documento básico de referencia del Programa FSE+, el Plan Andaluz de Acción por el Clima (2021-30), ERACIS o la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía.

Por último, en todo caso el Programa FSE+ se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.

v) Retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza y medidas de simplificación.

En lo relativo a las capacidades, se han detectado diversos retos en Andalucía, que se abordarán mediante varias medidas, algunas ya en marcha. Así, se ha fortalecido la dotación de recursos humanos y se ha profundizado en una mayor formación del personal de la Junta de Andalucía (JdA) y de personas vinculadas con la gestión de fondos europeos en la región; se han implementado medidas de coordinación, dirigidas a una mejor planificación, gestión y ejecución de los fondos europeos en la JdA, mediante una estructura de gobernanza ya en funcionamiento, que integra personal coordinador de fondos europeos en cada Consejería, un Comité Técnico para el seguimiento de la ejecución de los fondos europeos a nivel JdA, y una Oficina técnica de apoyo a los gestores y al organismo intermedio. Por último, se aborda la mejora de los sistemas de información mediante nuevas funcionalidades que simplifiquen y refuercen la gestión y control.

En lo relativo a la simplificación, se establecerán medidas concretas dirigidas a facilitar la presentación de solicitudes y la tramitación de los procedimientos, promoviendo el asesoramiento y acompañamiento a las personas solicitantes y beneficiarias y extendiendo la digitalización en los procedimientos de la JdA.

Además, se pretende seguir mejorando e intensificando aún más el empleo de estos sistemas de simplificación contemplados en el artículo 53.1.b), c), d), e) y f) del RDC desarrollando, en la medida de lo posible, la determinación de costes por resultados obtenidos. En el proceso de elaboración de los costes se contará, conforme a lo exigido en el artículo 94.2 del RDC, con la evaluación de la Autoridad de Auditoría. Asimismo, se llevarán a cabo, en su caso, chequeos sobre los sistemas de registro del tiempo que usan los beneficiarios del Programa, y se contará con un sistema de seguimiento interno de las medidas de asistencia técnica.

Este conjunto de iniciativas, que se unen a mejoras organizativas internas de la JdA, ha reforzado la capacidad administrativa y la coordinación de las actuaciones desarrolladas por la JdA y ahonda en el proceso de simplificación regulatoria y administrativa en marcha, atendiendo las lecciones aprendidas de anteriores marcos, y tomando en cuenta los resultados de las evaluaciones realizadas.

Destaca especialmente el esfuerzo llevado a cabo y que se implementará en el presente periodo 2021-

2027, tanto en la fase de programación, como en particular en la de gestión y control, para asegurar la inexistencia de doble financiación y en la lucha contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, tal como recoge el AA.

Por último, resaltar que las tareas generales de coordinación y complementariedad entre fondos recaen en la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) de la JdA. La Dirección General es la Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la JdA, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía. Asimismo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, actuará como autoridad responsable en los programas de intervención europeas, ejerciendo, además, las funciones de coordinación para las iniciativas enmarcadas dentro del Objetivo de Cooperación Territorial Europea y de los Fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia gestionados por todos aquellos órganos que dependan de la JdA. Por tanto, desde este órgano se impulsa la búsqueda de las sinergias y complementariedad entre los distintos fondos evitando en todo momento la duplicidad de las actuaciones.

vi) Enfoque integrado para abordar los retos demográficos.

El Programa FSE+ considera el reto que supone la despoblación y el desarrollo de los municipios rurales en la región a través de la implementación de los objetivos recogidos en la **Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía**, instada el 9 de julio de 2019 por el Consejo de Gobierno de la JdA. Así se dinamizará y dotará de oportunidades y mejores servicios públicos a la población de los municipios y comarcas de la región, evitando su aislamiento, asegurando la consolidación del medio rural y atrayendo a la juventud a estas zonas.

vii) Conclusiones extraídas de experiencias anteriores.

El proceso de programación se ha desarrollado buscando diseñar la respuesta a las necesidades de inversión identificadas sobre la base de las lecciones aprendidas de periodos anteriores. Junto a las mejoras en la capacidad administrativa y de proceso de simplificación regulatoria y administrativa ya comentada, el Programa FSE+ es coherente con las conclusiones y recomendaciones que se derivan de los ejercicios de evaluación realizados hasta la fecha vinculados al anterior periodo marco de programación, recogidas todas ellas en el Plan Específico de Evaluación FSE 2014-2020 de Andalucía, entre las que cabe señalar la evaluación del P.O. FSE de Andalucía 2014-2020 para las anualidades 2017 y 2019; evaluación de la estrategia de comunicación del P.O. FEDER y FSE de Andalucía 2014-2020; y la evaluación realizada en la anualidad 2019 sobre la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria en el marco del Programa Emple@30+. En el Informe de Evaluación del Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020 se puso de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una valoración en mayor profundidad que evaluara la pertinencia de las líneas y cuantificara la capacidad de absorción real. De otro lado, se ha puesto de manifiesto la necesaria mejora de la coordinación interna de la JdA y del asesoramiento a los gestores y con los beneficiarios, la complejidad regulatoria de los procedimientos administrativos, a las dificultades para la puesta en marcha de determinados proyectos, sometidos a largos y complejos trámites administrativos previos.

Por último, a fin de mejorar el diseño, la ejecución de este Programa FSE+ y la calidad de las intervenciones del FSE+ en el desarrollo socioeconómico de Andalucía se llevarán a cabo evaluaciones del Programa y evaluaciones específicas durante el periodo de programación sobre aquellas líneas o acciones que se determinen en el Plan Específico de Evaluación.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	Mejorar las políticas que favorezcan el empleo de calidad requiere, desde el lado de la demanda, de un tejido empresarial productivo competitivo en el que tenga cabida distintas fórmulas de economía social y, desde el lado de la oferta, de una población con las capacidades formativas y sociales necesarias. En este sentido, se deberán dirigir los esfuerzos a mejorar las políticas que favorezcan no solo la empleabilidad de las personas en edad de trabajar en general, sino de los colectivos más vulnerables. En este marco, la administración regional se enfrenta al reto de fortalecer el tejido empresarial productivo mediante la promoción del emprendimiento y la innovación, lo que engloba entre otras, aquellas medidas destinadas a la promoción del trabajo autónomo, capaz de generar no solo una vía de escape al desempleo sino, en muchas ocasiones, una oportunidad para el autoaprendizaje profesional. Asimismo, el fomento de las empresas de economía social se revela como un factor clave para el desarrollo local y la cohesión social. Por otra parte, se debe abordar la mejora en el acceso del empleo de personas desempleadas a través de incentivos a la contratación indefinida así como la implementación de medidas de activación, orientación y fomento de la empleabilidad de las personas en edad de trabajar y especialmente de los colectivos más vulnerables. Todos estos retos se encuentran alineados con las necesidades de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		inversión prioritarias detectadas en el Informe País 2019 para mejorar el acceso al empleo y promover la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores, el ODS 8, la Recomendaciones para España de 2019 y de 2020 y con los PPEDS 4 y 5. A nivel regional, las líneas que se recogen en este Objetivo Específico (en adelante, OE) se enmarcan en el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía. Además, van en la línea del eje de mejora en el acceso al empleo y las condiciones laborales de la ETEA. Existen sinergias y complementariedades con el FSE+ plurirregional, el OE 1.1. y 1.3 de FEDER y con el PRTR (Componente 23).
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.2. Modernizar las instituciones y servicios del mercado laboral para evaluar y prever las necesidades de capacidades y procurar una asistencia personalizada y a medida, así como contribuir a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo, las transiciones y la movilidad en el mercado laboral.	Una de las causas del desajuste entre oferta y demanda del mercado de trabajo en Andalucía, región caracterizada por su elevado desempleo estructural y altas tasas de desempleo de largo plazo, es el déficit de actuaciones de evaluación y anticipación de las necesidades del mercado laboral para facilitar el encuentro entre las capacidades de las personas y las necesidades de empleo. En este ámbito, el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), presenta una escasa participación en la intermediación laboral y una débil eficiencia y eficacia en los procesos de gestión interna y administrativa de programas. El SAE participa en el 1,8% del total de contrataciones realizadas en Andalucía. Esta cifra se reduce aún más al observar que, en su enorme mayoría, estas contrataciones son de carácter público (95% del total), lo que denota una alta desconexión del mismo respecto del sector privado. Resulta, por tanto, prioritario,

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		modernizar y mejorar los sistemas del SAE adaptando los servicios y políticas a los desafíos de un mercado de trabajo en continuo cambio, ofreciendo servicios personalizados a los solicitantes de empleo para la creación de empleos de calidad, reduciendo las trabas a las que se enfrentan las empresas para contratar mano de obra con la cualificación solicitada. Este gran reto se encuentra alineado con las necesidades de inversión prioritarias recogida en el Informe País 2019, la recomendación del Consejo de Recomendaciones Específicas para España de 2019, el ODS 8, la Agenda de las Capacidades, la Agenda Digital para Europa y el PPEDS 4. A nivel regional, las líneas que se recogen en este OE se enmarcan en el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía. Además, van en la línea del eje de mejora en el acceso al empleo y las condiciones laborales incluido en la ETEA. Este objetivo presenta sinergias y complementariedades con el FSE+ plurirregional, O.E 1.2 de FEDER y con el PRTR (Componente 23).
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes.	A pesar de que la brecha de género en el acceso de empleo ha ido disminuyendo en los últimos años, el porcentaje de población empleada en 2021 seguía siendo bastante menor entre mujeres (35,4%) que entre hombres (50,9%). Poniendo el foco en el trabajo por cuenta propia, según los datos sobre afiliación al RETA de diciembre de 2021, las mujeres trabajadoras autónomas representan un 35,6% del total de personas trabajadoras autónomas en Andalucía, frente al 64,4%, que son hombres. En este contexto, la

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		administración regional se enfrenta al reto de promover la participación y presencia de las mujeres en el ámbito laboral como trabajadora autónoma, y superar cualquier discriminación laboral derivada de la conciliación laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras andaluces, incluyendo el apoyo a los cuidados de menores. Todos estos retos se encuentran alineados con las necesidades de inversión prioritarias detectadas en el Informe País 2019, para la plena utilización del capital humano, incluida la adopción de una nueva organización de trabajo y prácticas de reconciliación, los ODS 5 y 8, con el PPES 2 y 9, la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 y la Directiva UE relativa a conciliación de la vida familiar y la vida profesional de progenitores y cuidadores. A nivel regional, las líneas que se recogen en este OE están vinculadas con el eje de mejora en el acceso al empleo y las condiciones laborales incluido en la ETEA. Este objetivo presenta sinergias y complementariedades con el FSE+ plurirregional, el O.E 1.3 de FEDER y con el PRTR (Componente 23).
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.4. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud.	La situación de crisis económica derivada de la pandemia junto a la escasez de materias primas y la espiral inflacionista sigue llevando a numerosas empresas a procesos de cierre o reducción significativa de sus plantillas. A este respecto, los servicios públicos de empleo han actuado tradicionalmente de manera reactiva más que preventiva, dirigiendo sus esfuerzos a buscar empleo a quienes han quedado desempleados, sin considerar la posibilidad de ofrecer apoyo a quienes están a punto de perder el empleo con

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		objeto de facilitar una transición hacia otra empresa. Ante esta situación, sin embargo, los servicios de apoyo a la recolocación existentes en España son de naturaleza privada y se encuentran disponibles solo para las grandes empresas que pueden permitírselo. En consecuencia, se observa la necesidad de impulsar desde el SAE un servicio de apoyo a la recolocación de trabajadores que van a ser despedidos con carácter inminente. Por otro lado, se considera necesario contribuir al desarrollo de una economía social basada en el conocimiento y la capacitación, mediante la ejecución de programas de formación profesional que mejoren la capacidad profesional de las estructuras productivas y de gestión de las empresas de economía social. En este contexto, la administración regional se enfrenta al doble desafío de aumentar la adaptabilidad de los trabajadores a los cambios estructurales que puedan surgir, facilitando su transición entre puestos de trabajo dentro de la misma empresa, o bien entre empresas del mismo sector u otros sectores y apoyar la formación de las personas trabajadoras en entidades de economía social. Estos retos se encuentran alineados con las necesidades de inversión prioritarias detectadas en el Informe País 2019, para colaborar con los empresarios y ofrecerles servicios tanto a ellos como a las personas que cambian de empleo, el ODS 8, y con los PPEDS 1 y 5. A nivel regional, las líneas que se recogen en este OE se enmarcan en el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía. Además, están se encuentran vinculadas a con el eje de mejora en el acceso al empleo y las condiciones laborales

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		incluido en la ETEA. Este objetivo presenta sinergias y complementariedades con el FSE+ plurirregional, el O.E 1.3 de FEDER y con el PRTR (Componente 23).
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional.	La educación y formación de los ciudadanos juegan un papel estratégico en su empleabilidad y, por ende, en el desarrollo económico y social de una región. Numerosos trabajos e informes internacionales han incidido en el impacto negativo del desequilibrio entre la formación secundaria de carácter general y la que tiene una orientación profesional. El hecho de que la proporción de personas con estudios de tipo profesional (FP) sea notablemente más baja en España y Andalucía que en los países de nuestro entorno, es percibido como un aspecto desfavorable para la empleabilidad. De este modo, en todas las economías avanzadas, la tasa de paro es más elevada entre la población con un nivel de estudios básicos u obligatorios y, por tanto, más reducida en términos comparativos entre la población con educación superior. Por otro lado, entre las necesidades educativas que más consenso genera se encuentra la competencia multilingüe, que proporciona ventajas competitivas tanto para las empresas como para los solicitantes de empleo. En este contexto, la administración regional debe incrementar las opciones en Formación Profesional (en adelante FP) y Formación Profesional Dual, a mejorar las competencias multilingüe, principalmente en los entornos vulnerables y a impulsar la formación en actividades de investigación. Cabe señalar que todos estos retos se encuentran alineados con las necesidades de inversión prioritarias detectadas en el Informe País

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		2019 que sugiere fomentar la adquisición de competencias fundamentales (incluidas las cualificaciones digitales); la promoción de la formación profesional o la promoción del desarrollo profesional y la movilidad de los profesores y los formadores. Asimismo, estos retos están presentes en el ODS 4, y en los PEEDS 1 y 4. A nivel regional, las líneas que se recogen en este OE se enmarcan en las herramientas de planificación de referencia para el ámbito de educación, tales como Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-27, la Estrategia Digital de Educación de Andalucía o el Plan Choque FP Dual. Además, van en la línea del eje de refuerzo de la calidad del sistema educativo incluido en la ETEA. Existen sinergias y complementariedades con FSE+ plurirregional, el OE 4.2 FEDER, Erasmus +, Programa Marie Skłodowska-Curie y con el PRTR (Componente 19,20 y 21).
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.	En Andalucía, el abandono escolar temprano es un problema especialmente acusado ya que, aunque ha visto descender significativamente su tasa a lo largo de los últimos años, ésta ha sido sistemáticamente superior a la media nacional y europea. En concreto, el porcentaje de jóvenes andaluces que en 2021 habían completado como máximo la educación obligatoria (ESO) y no seguían ningún estudio o formación adicional alcanzaba el 17,7%, mientras que para España y la UE27 esta tasa desciende al 13,3% y 9,7%, respectivamente. El fenómeno del abandono escolar temprano no solo refleja un fallo en el sistema educativo, sino que implica que, en el caso

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		de Andalucía, más de un quinto de la población joven llegará a la vida adulta sin las necesarias oportunidades, lo que supone efectos muy negativos en términos de inserción en el mercado laboral. Por ello, seguir reduciendo estas tasas es un objetivo prioritario de la administración regional y requiere de la puesta en marcha de un conjunto de intervenciones en diferentes ámbitos adaptadas a los diferentes factores socio-culturales y económicos que causan este precoz abandono, en línea con la visión comunitaria recogida en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 14 de junio de 2021 por la que se establece una Garantía Infantil Europea. Además, para fomentar el desarrollo integral del alumnado es conveniente reforzar otra dimensión como la orientación educativa, en la que es necesario involucrar al profesorado en colaboración con las familias. Todos estos retos son considerados en las líneas Estratégicas que se abordan en este OE, las cuales se encuentran alineadas con las necesidades de inversión prioritarias detectadas en el Informe País 2019, que inciden en aumentar los índices de acceso y de finalización en todos los niveles de la educación y la formación con el ODS 4 y los PEEDS 1 y 3. A nivel regional, las líneas de intervención propuestas se encuadran en el Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027, y además van en la línea del eje de refuerzo de la calidad del sistema educativo incluido en la ETEA. Existen sinergias y complementariedades con FSE+ plurirregional, el OE 4.2 FEDER, y con el PRTR (Componente 21).
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de	ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en	En Andalucía, un 12,7%de la población con edades

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional.	entre 25 y 64 años realizaba formación permanente en el año 2021, una tasa que se sitúa por debajo del objetivo del 15% establecido por la UE. En este contexto, es importante destacar el papel que asumen las enseñanzas de Educación Permanente, entendidas como enseñanzas regladas y planes educativos de carácter no formal, que pretenden ofrecer a la población adulta, procesos de formación abiertos y flexibles encaminados a adquirir, completar o ampliar la formación básica para la obtención de las correspondientes titulaciones académicas. Asimismo, bajo el prisma del aprendizaje permanente, cobran también especial relevancia los mecanismos de evaluación y acreditación del aprendizaje experiencial, laboral y de otros tipos, que han sido regulados por los distintos sistemas educativos. Así, el fomento a nivel regional de estos procesos de reconocimiento formal de competencias profesionales por parte de la administración regional se revela como un reto crucial, en tanto en cuanto permite mejorar el perfil profesional y la empleabilidad de los ciudadanos y favorece la cohesión social, especialmente de aquellos colectivos que carecen de una cualificación reconocida. Todos estos retos se encuentran alineados con las necesidades de inversión prioritarias detectadas en el Informe País 2019 que sugiere impulsar la formación especialmente en las comunidades autónomas con altos índices de abandono escolar prematuro y/o malos resultados educativos; y el apoyo a la adquisición de competencias fundamentales (incluidas las cualificaciones digitales). Asimismo, estos retos están presentes en el ODS 4 y en PEDS 1. A nivel regional, las líneas que se recogen en

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		este OE se enmarcan en las herramientas de planificación de referencia para el ámbito de educación, tales como el Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027 y, además, van en la línea del eje de refuerzo de la calidad del sistema educativo incluido en la ETEA. Existen sinergias y complementariedades con FSE+ plurirregional, el OE 4.2 FEDER, y con el PRTR (Componente 21).
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	El indicador AROPE sobre el porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social en 2021 se sitúa en Andalucía en un 38,7%, superior a lo registrado en España y UE (27,8% y 21,7%, respectivamente). En esta línea, según ERACIS, en Andalucía existe un extenso mapa de zonas en las que concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, donde la necesidad de transformación abarca las materias de empleo, vivienda, educación, salud y servicios sociales. En consecuencia, la protección social y la reducción de la exclusión se revelan como objetivos prioritarios, que debe establecer aquellos mecanismos que permitan corregir los niveles de desigualdad en esta población residente. Otro colectivo particularmente vulnerable es el de las personas con funcionalidades diferentes a las de la mayoría. En este sentido, según la estadística Empleo de las Personas con Discapacidad en Andalucía la tasa de desempleo se situó en 2020 en el 29,2% para este colectivo, 10 puntos más que la población sin discapacidad (18,7%). El conjunto de situaciones de vulnerabilidad social en Andalucía engloba, además, otras realidades de diversa índole por lo que resulta fundamental poner en marcha

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		actuaciones integrales de empleabilidad para la inserción laboral de colectivos vulnerables entre los que debe tener especial atención a las mujeres. Estos desafíos se encuentran alineados con las necesidades de inversión prioritarias detectadas en el Informe País 2019 que sugiere favorecer la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social y con la Recomendación del Informe País 2020 de garantizar que los servicios sociales sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo. Además, este reto está presente en el ODS 8 y el PPEDS 20. A nivel regional, las líneas que se recogen en este OE se enmarcan en las herramientas de planificación de referencia para el ámbito de la inclusión social y la empleabilidad tales como el eje de Bienestar de la ETEA, la ERACIS, Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026, o el III Plan Acción Integral Personas Discapacidad en Andalucía 2021-2023. Existen sinergias y complementariedades con FSE+ plurirregional, el OE 4.3 FEDER, y con el PRTR (Componente 22 y 23).
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.9. Promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidos los inmigrantes.	Las personas migrantes presentan una mayor vulnerabilidad ligada a un bajo nivel de bienestar e integración social asociados a un entorno laboral inestable y precario y la falta de una red de apoyo. En Andalucía, según la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025, el 39,6% de los hogares de población inmigrante está en situación de exclusión. En general, la tasa de paro de la población extranjera es superior que la población con nacionalidad española, y el empleo es, en su inmensa mayoría, de carácter temporal. La

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		integración social de la población inmigrante es un proceso multidimensional y requiere de intervenciones complejas, que deben ir más allá de la acogida, y para lo que habrá que dar respuesta a las necesidades vinculadas a la inclusión social, así como una mayor implicación de los servicios de orientación y oficinas empleo en cuanto a la promoción de la diversidad cultural en el entorno laboral. Además, la población migrante puede estar inmersa en distintas situaciones que agudizan la probabilidad de caer en riesgo de exclusión social. En este ámbito, un colectivo especialmente vulnerable son los jóvenes no acompañados. Según el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados, hay inscritos, a fecha de 31 de diciembre 2021, un total para todo el territorio nacional de 9.294 menores bajo la tutela o acogimiento de los servicios de protección, de los que 1.980 han sido acogidos en Andalucía. El desafío de mejorar la inclusión sociolaboral de la población migrante a través de la modernización del servicio de empleo y de la puesta en marcha de itinerarios de inserción laboral está alineado con la recomendación del Informe País 2019 de fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza, en particular nacionales de terceros países y comunidades marginalizadas y con la Recomendación del Informe País 2020 de garantizar que los servicios sociales sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo. Además, va en línea de los ODS 5, 8 y 10 y con los PPEDS 3 y 20. A nivel regional, este OE está alineado con el eje de fortalecer el sistema de protección social e inclusión de la ETEA y con la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		2025. Existen sinergias y complementariedades con el FSE+ plurirregional y con el PRTR (Componente 22 y 23).
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos.	Según el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025, entre los 12 millones de personas de la comunidad romaní de Europa, hay muchas personas que siguen enfrentándose a la discriminación, el antigitanismo y la exclusión social en su vida diaria. Las desventajas de esta población se evidencian especialmente en la segregación escolar, en la persistencia de riesgo de pobreza, en el abandono escolar y malos resultados académicos, en las dificultades para acceder al mercado laboral, la infravivienda y los casos de discriminación y antigitanismo. Un resultado de ello queda reflejado en el Plan para la Inclusión de la Comunidad Gitana en Andalucía 2017-20, que muestra que “el 96,7% de las niñas y niños gitanos en edad de escolarización obligatoria van al colegio, frente al 99,9% de la población general”. Así, el Plan reseñado identifica que tan solo el 1,6% de la población gitana adulta ha finalizado los estudios secundarios no obligatorios, alcanzando el nivel de analfabetismo al 13,5% entre el grupo gitano frente a la media de España del 2,19%. Finalmente, hay que añadir un alto nivel de fracaso escolar, más de la mitad (64 de 100) de los jóvenes gitanos entre 16 y 24 años no tiene la ESO. Además, los impactos de la pandemia en materia de educación y las consecuencias de una creciente brecha digital en un mundo cada vez más digitalizado han ralentizado los avances alcanzados. Por ello, se considera necesario continuar trabajando en la mejora de los niveles

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		educativos, mejorar las tasas de éxito en educación secundaria y promover la educación digital. Este desafío está alineado con las necesidades detectadas en el Informe País 2019, que inciden en la necesidad de fomentar la inclusión social de las comunidades marginalizadas, como los gitanos. Asimismo, este reto está presente en el Marco Estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana para 2020-30, en la Comunicación de la C.E. y en la Recomendación del Consejo de la U.E. Además, se alinea con los ODS 5 y 8 y los PPEDS 3 y 20. A nivel nacional se alinea con la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030 y a nivel regional el Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana y con la ETEA. Existen sinergias y complementariedades con el FSE+ plurirregional, el OE 4.2 de FEDER y con el PRTR (Componente 22).
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;	Las sociedades avanzadas, tal y como reconoce la Comisión Europea, deben contar con las herramientas apropiadas que presten asistencia y ayuda a las personas, familias y comunidades, que eviten su segregación, que faciliten la integración de las personas en la sociedad y que garanticen unas condiciones de vida dignas e independientes. Además, las personas con discapacidad necesitan por lo general una atención social o sanitaria más frecuente e intensa que el resto de la población. El punto de partida de estos enfoques es el reconocimiento de la dignidad de cada persona, independientemente de las condiciones que acompañen su vida. En este sentido, es necesario

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		mejorar la igualdad de acceso a unos servicios de calidad para todas las personas, independientemente de sus características, a través de acciones para la mejora y modernización del sistema de protección social y programas que fomenten el proceso de desinstitucionalización de las personas, fomentando su autonomía y respetando el principio de vida independiente, de acuerdo con la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de personas con discapacidad. Estos desafíos están alineados, con las orientaciones del anexo D del Informe País 2019, la Recomendación Informe País 2020, los ODS 5 y 10 y con los PPEDS 17 y 20. A nivel nacional, habrá de alinearse con la futura Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios. A nivel regional, las acciones de este objetivo se encuadrarán con el eje fortalecer el sistema de protección social y la inclusión de la ETEA, con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026, I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023 y el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía. Existen sinergias y complementariedades con el FSE+ plurirregional, el OE 1.2 de FEDER y con el PRTR (Componente 22).
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños.	La magnitud de la desigualdad y el riesgo de exclusión social en Andalucía se ven reflejados con claridad a través de los datos que se publican desde la Encuesta de Condiciones de Vida. En este sentido, a pesar de que la tasa AROPE se ha reducido a lo largo del periodo 2015-2021 en 4,2

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		puntos porcentuales, el peso de la población andaluza en riesgo de pobreza o exclusión social sigue resultando muy elevado, 38,7% en 2021, situándose esta proporción 17 puntos por encima del promedio europeo. Cabe resaltar, por ser una de las peores caras de la exclusión social, el problema del sinhogarismo que afectaba en el año 2017 a más de 1.700 personas en las mayores ciudades de Andalucía. Las personas afectadas por el sinhogarismo, además de encontrarse en una situación de pobreza extrema, también se encuentran en una situación de exclusión social, de soledad, invisibilidad y otras terribles circunstancias que acompañan a las personas que viven en la calle. Por otro lado, las personas jóvenes tuteladas o extuteladas, en la mayoría personas migrantes, con edades próximas a la mayoría de edad, sin apenas conocimiento del idioma, con niveles bajos de formación, sin referentes familiares ni posibilidades de acceder a una vida independiente, se convierten en personas en situación de extrema vulnerabilidad. Estos retos, están alineados con el Informe País 2019, la recomendación Informe País 2020 los ODS 5 y 10, el PPEDS 19. A nivel nacional, habrá de alinearse con la futura Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios. A nivel regional, las acciones de este objetivo se encuadrarán con el eje de fortalecer el sistema de protección social y la inclusión de la ETEA, la I Estrategia de Atención a las Personas sin Hogar en Andalucía y con el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Existen sinergias y complementariedades con el FSE+ plurirregional, y con el PRTR (Componente

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		22).
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	YE. Empleo juvenil	Andalucía registra una de las tasas más altas de desempleo juvenil de todo el Estado, alcanzando el 44,5 % de la población andaluza menor de 25 años en 2021, superando en casi 10 puntos el desempleo juvenil medio nacional (34,8%) y en casi 28 puntos el dato para la UE-27 (16,7%). En este sentido, las personas jóvenes se han visto especialmente afectadas por la disminución de la actividad económica durante la crisis sanitaria del COVID-19 y se enfrentan al mercado laboral con mayores vulnerabilidades debido a su falta de experiencia profesional y, en ocasiones, a la falta de formación en las áreas más demandadas. Esto conlleva que muchas personas jóvenes se vean obligadas a aceptar de forma continuada trabajos de baja cualificación. Otro factor que puede explicar en parte las mayores tasas de desempleo juvenil es su falta de experiencia a la hora de afrontar un proceso de búsqueda activa de trabajo, lo cual es un hándicap frente a la población adulta. Esta desafección hacia los servicios de empleo requiere de medidas más proactivas a nivel institucional para acercar a la población joven a los procesos de búsqueda de empleo. Por otro lado, para algunos jóvenes el hecho de no trabajar ni estudiar puede ser síntoma de inconvenientes múltiples y arraigados, y a la larga puede indicar una desconexión de la sociedad. En este marco, la administración regional se enfrenta al desafío de mejorar la empleabilidad de la juventud andaluza fomentando el acceso a un empleo digno y de calidad que reduzca la actual precariedad del empleo juvenil. Todos estos retos se encuentran

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		alineados con la Recomendación del Consejo Europeo de refuerzo de la Garantía Juvenil, las necesidades de inversión prioritarias detectadas en el Informe País 2019 para mejorar el acceso al empleo, el ODS 8, la Recomendaciones para España de 2019 y de 2020 y con los PPEDS 4 y 5. A nivel regional, las líneas que se recogen en este Objetivo Específico (en adelante, OE) se enmarcan en el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía. Además, van en la línea del eje de mejora en el acceso al empleo y las condiciones laborales de la ETEA. Existen sinergias y complementariedades con el FSE+ plurirregional, el OE 1.1. y 1.3 de FEDER y con el PRTR (Componente 23).

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad emprendimiento y economía social.

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Apoyo y ayudas al autoempleo y la creación de empresas. [1.A.01]

La alta tasa de desempleo en Andalucía requiere mejoras de la empleabilidad a través de trabajo autónomo y de autoempleo duradero y lograr proyectos empresariales sólidos con mayor supervivencia, sostenibilidad y que generen mayor valor añadido y empleo.

Las actuaciones a financiar se concretan en ayudas dirigidas a personas que se quieran constituir como trabajadoras autónomas, cuya actividad sea mantenida al menos durante 12 meses, garantizando que las ayudas concedidas cumplen con unas condiciones mínimas que aseguren la viabilidad y que cuentan con un especial seguimiento.

Las ayudas podrán intensificarse en las siguientes situaciones:

- Cuando hayan cesado en su anterior negocio o actividad económica en los últimos 24 meses anteriores a esa nueva alta en RETA.
- Cuando manteniendo un negocio o actividad económica releven mediante nueva alta de actividad por cuenta propia a otra que cesa por estar cercana la edad de jubilación.

Se consideran, entre otros, los siguientes colectivos prioritarios: mujeres, personas jóvenes, víctimas de violencia de género o del terrorismo, personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%, personas desempleadas de larga duración que lleven inscritas en el SAE, como demandantes de empleo, al menos 24 meses ininterrumpidamente, y personas en riesgo de exclusión social, según determina la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se crea el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

B. Medidas para la creación de empleo estable en Economía Social. [1.A.02]

A través de esta línea se pondrán en marcha actuaciones de apoyo a la creación de empleo en cooperativas o sociedades laborales preexistentes o de nueva constitución, a través de la subvención a la incorporación como persona socia trabajadora, con carácter indefinido con independencia de que se encuentre o

no en situación de desempleo. Se garantizará un mantenimiento del empleo de 24 meses.

La cuantía de la ayuda se valorará intensificar en las siguientes situaciones:

- Cuando se trate de relevo generacional.
- Cuando se trate de personas trabajadoras de empresas mercantiles en situación crítica para la constitución de empresas de economía social, como fórmula de garantizar la supervivencia de sus puestos de trabajo.

Se consideran, entre otros, como colectivos prioritarios los siguientes: mujeres desempleadas, personas desempleadas menores de 35 años que no hayan tenido antes ningún contrato indefinido, personas desempleadas mayores de 45 años o de larga duración, mujeres que se incorporan al trabajo en los 24 meses siguientes al parto, adopción, acogimiento y, desempleados con discapacidad.

C. Contratación de personal investigador en su etapa postdoctoral y de personal de apoyo a la I+D para el acceso a una contratación indefinida. [1.A.03]

La apuesta por la I+D influye en la productividad y la competitividad de la economía regional, reduciendo la precariedad en el empleo, aumentando la riqueza y, por ende, el bienestar social y la calidad de vida.

A través de esta línea se dota a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento de instrumentos para que favorezcan una mejora en el acceso al empleo en I+D mediante ayudas de una duración máxima de 3 años para la contratación indefinida de personal investigador en su etapa postdoctoral y de personal de apoyo a la I+D. Con el objeto de mejorar la eficacia, las ayudas se orientarán en un 60% hacia áreas prioritarias de la ciencia alineadas con las identificadas a nivel europeo (como puede ser la economía verde y digital, la transición energética, etc.) entre las cuales se encuentran las áreas prioritarias 4 (vertiente digital e industria), 5 y 6 de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-27. Además, se priorizarán las ayudas convocadas en las áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) para incrementar la presencia de un mayor número de mujeres en áreas especialmente masculinizadas.

D. Fomento de la estabilidad laboral para favorecer una plena integración en el mercado de trabajo. [1.A.04]

Los incentivos a la contratación de carácter no generalista siguen siendo una herramienta efectiva cuando se trata de colectivos con especiales dificultades de inserción y/o se proporcionan como complemento de otras políticas activas de empleo. Incentivar su contratación ayuda a romper algunos de los obstáculos que encuentran determinadas personas para participar plenamente en la vida social, laboral y económica.

Al objeto de aumentar la empleabilidad de las personas destinatarias, éstas recibirán la tutorización de las entidades beneficiarias y contarán con acciones de orientación y acompañamiento a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales de la orientación del Servicio Andaluz de Empleo con el fin de promover su activación e inserción laboral.

Además, se complementará con acciones específicas para acercar a las empresas toda la información sobre los incentivos existentes y facilitar su tramitación.

En particular se propone financiar el incentivo a la contratación en modalidad indefinida de personas pertenecientes a los colectivos vulnerable, que han completado su participación en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y, por tanto, han recibido medidas de acompañamiento. Dicha contratación supondrá la creación de empleo neto en la empresa beneficiaria que deberá además mantener a la persona contratada durante al menos 24 meses.

Las entidades beneficiarias de estos incentivos son empresas y entidades empleadoras para las nuevas contrataciones de personas desempleadas. El incentivo está dotado con una ayuda para la entidad empleadora por cada nuevo contrato indefinido que formalice, a jornada completa, con una persona que haya realizado las prácticas en su centro de trabajo. La cuantía se incrementará un 10% cuando la persona contratada sea mujer.

E. Programa de activación para la mejora de la empleabilidad de colectivos vulnerables. [1.A.05]

Se propone un programa para adquirir o readquirir competencias laborales y reconectar con el mercado de trabajo mediante la activación, tutorización, orientación y acompañamiento como medida para la inserción laboral de personas desempleadas mediante una experiencia laboral temporal vinculada a una ocupación en Ayuntamientos.

Este programa garantiza la calidad de la experiencia adquirida mediante el uso de procesos de acompañamiento. Las personas contratadas temporalmente por los Ayuntamientos recibirán tutorización y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales de la orientación del SAE.

Para ello se realizarán dos actuaciones: seguimiento del desarrollo de las tareas para la adquisición de experiencia profesional en el puesto de trabajo; y sesiones grupales con el fin de facilitar asesoramiento e información relativa a la búsqueda activa de empleo y mejora de la empleabilidad (acciones de orientación).

Las personas destinatarias del programa de activación para el empleo deben estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, así como pertenecer a alguno de los colectivos vulnerables con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

F. Incentivos para favorecer e impulsar la recuperación y generación del empleo estable. [1.A.06]

Esta línea persigue favorecer la activación del mercado de trabajo, fomentar la recuperación de la actividad laboral e impulsar la generación del empleo en todos los sectores productivos, en un proceso de recuperación económica que ha estado fuertemente contenido y, en algunos casos suspendido, a través de la concesión de subvenciones a la creación de empleo estable mediante la contratación indefinida, de las personas desempleadas de colectivos vulnerables, especialmente aquellas que más han sufrido la pérdida del empleo durante esta crisis, y que presentan mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo como las personas jóvenes, las personas mayores de 45 años, las personas con discapacidad y las mujeres.

En particular, se propone financiar la contratación laboral con carácter indefinido o fijo discontinuo de personas desempleadas, tanto a tiempo completo, como parcial, siempre que la jornada de trabajo no sea inferior al 50% de la jornada completa y con una obligación de mantenimiento del empleo de 24 meses.

Podrán solicitar las ayudas las personas trabajadoras autónomas, las empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las entidades privadas sin personalidad jurídica.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Personas en situación de desempleo.
- Personas inactivas.
- Personas demandantes de mejora de empleo.
- Personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia.

- Personas paradas de larga duración.
- Personas pertenecientes a minorías étnicas, como la población gitana.
- Personas demandantes de empleo mayores de 45 años.
- Personas migrantes.
- Mujeres con problemas de integración social.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Personas receptoras de prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción.
- Mujeres desempleadas.
- Personas con discapacidad
- Jóvenes menores de 30 años.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y, en especial, el requisito de garantizar la accesibilidad y la accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, es incluir la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Insistir que el empleo, además de estar vinculado al crecimiento de la actividad económica y a la capacidad de la población de proveerse de un ingreso y un nivel de bienestar adecuado, constituye una de las actividades sociales fundamentales para el desarrollo de la propia identidad y la autoestima de las personas.

En concreto, para este OE se plantean priorizar las actuaciones de fomento del empleo a colectivos con especial dificultad para acceder al mismo como son, entre otros: mujeres desempleadas, personas paradas de larga duración, personas demandantes de empleo mayores de cuarenta y cinco años, personas inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo, personas con discapacidad y jóvenes menores de 30 años. En este sentido, en la línea de Fomento de la contratación tras haber realizado prácticas profesionales, se intensificará en un 10% las ayudas dirigidas a mujeres.

Además, para fomentar la presencia de la mujer en áreas especialmente masculinizadas, en la línea de incentivos a la contratación de personal investigador, se plantea una reserva específica del número de ayudas convocadas en las áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No aplica

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	10.876,00	25.555,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	711,00	3.844,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	15.317,00	2015-2021	17.912,00	Sistemas de Información FSE+	
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES24	Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo tras su participación	Participantes	2.028,00	2015-2020	2.103,00	Sistemas de Información FSE+	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	129.127.098,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	137. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	26.350.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	138. Apoyo a la economía social y las empresas sociales	15.512.500,00
1	ESO4.1	Total			170.989.598,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	170.989.598,00
1	ESO4.1	Total			170.989.598,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	170.989.598,00
1	ESO4.1	Total			170.989.598,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	7.757.100,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	7.757.100,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	19.392.750,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	41.862.500,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	109.734.348,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	170.989.598,00
1	ESO4.1	Total			357.493.396,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	170.989.598,00
1	ESO4.1	Total			170.989.598,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.2. Modernizar las instituciones y servicios del mercado laboral para evaluar y prever las necesidades de capacidades y procurar una asistencia personalizada y a medida, así como contribuir a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo, las transiciones y la movilidad en el mercado laboral. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Implantación de enfoques integrados.

En un ámbito laboral caracterizado por altas tasas de desempleo de larga duración se hace necesaria la modernización de las instituciones y servicios del mercado de trabajo ofreciendo soluciones coordinadas y conectadas a las necesidades de personas demandantes de empleo y de empresas que requieren mano de obra cualificada. Es preciso mejorar la eficacia de los servicios de empleo, incorporando plenamente las posibilidades que ofrecen las tecnologías móviles y de internet y facilitando su uso para toda la población, potenciando la proactividad y sus opciones de interacción con los servicios de empleo, para que se puedan resolver todas las necesidades de forma fácil, integral y eficaz.

En los años 2021 y 2022 se puso en marcha, con apoyo del FSE, un servicio de asistencia experta al SAE para definir e implantar un nuevo modelo de gestión integral dirigido a mejorar y modernizar los servicios que se prestan a personas y empresas. La modernización del SAE constituye un proyecto complejo, cuyo alcance no finaliza en 2022, sino que se extiende hasta 2029. La implantación de nuevos modelos de gestión a las 193 oficinas de empleo y las 45 Áreas Territoriales de Empleo no culmina en dos años, sino que requiere continuar realizando actuaciones durante siete años más.

Para ello, se financiará la implantación de un modelo de gestión integral del servicio público de empleo [1.B.01], de modo que apoyen al SAE y a toda la red territorial del sistema público de empleo en la modernización de los servicios y programas que se ofrecen a usuarios y en la capacitación de sus profesionales para extraer de forma eficiente la información proporcionada por la herramienta de perfilado estadístico. Además, se precisa la automatización en todas las líneas de subvención del SAE y un sistema integral de evaluación y calidad en el mismo. Para ello, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Plan de modernización del SAE para la implantación de soluciones en materia de servicios a personas, servicios a empresas y optimización de los mecanismos de gestión de ayudas. La implantación de estas soluciones a las 193 oficinas de empleo de Andalucía se realizará de forma progresiva, previo diagnóstico de las debilidades existentes, previéndose un ritmo aprox. de 30 oficinas por año.
 - Plan de formación continua, que permita que todos los técnicos de todas las oficinas adquieran los conocimientos y competencias necesarias para poder prestar todos los servicios, ajustar todos los procesos, elaborar guías, manuales y herramientas que los sustenten, acciones de sensibilización y diálogo con las personas y empresas para que conozcan y utilicen la amplia gama de nuevos servicios. Servicio de asistencia experta al SAE para implantar un modelo de gestión integral que mejore y modernice los servicios y programas que se prestan a personas.
 - Puesta en marcha de mecanismos de automatización en todas las líneas de subvención del SAE.
- Además se va a poner en marcha el diseño e implementación de espacios de colaboración público-privada (Cité de Métiers) [1.B.02], donde se encuentren y se preste servicio de forma combinada a empresas, agentes sociales y demandantes de empleo. Se trata de poner en marcha espacios integrales de empleo en

los que las personas usuarias pueden obtener orientación de profesionales, tener acceso a documentación sobre empleo, formación profesional, TIC, jornadas y encuentros organizados por cualquiera de los socios. Al mismo tiempo, las empresas podrán utilizar estos centros para localizar y /o formar la mano de obra que necesiten.

B. Medidas para la mejora de la intermediación laboral. [1.B.03]

Para la modernización de las instituciones es necesario adoptar metodologías de intervención preventiva y de activación temprana, entre las que se encuentran los métodos de perfilado estadístico. Un sistema de perfilado de carácter prospectivo dará información objetiva para conocer y reordenar los recursos, servicios y actuaciones a desarrollar de forma que puedan establecerse políticas de empleo más eficientes y eficaces que logren, de un lado, una inserción laboral de calidad de las personas demandantes de empleo y, de otro, un asesoramiento o provisión de candidaturas idóneas a las empresas.

A través de esta medida se pretende consolidar al SAE como una administración orientada en datos que tome decisiones a partir de información multivariable objetiva, integrada y consolidada; proveer de datos cuantitativos y cualitativos sistematizados para la definición y diseño de políticas de empleo más eficaces; consolidar la implantación de una oficina de perfilado estadístico en el SAE; realizar con carácter permanente los análisis pertinentes para la mejora y seguimiento del modelo de perfilado estadístico en un ajuste y adaptación a las demandas del mercado de trabajo en Andalucía, así como establecer las vías y canales de acompañamiento para la capacitación y cualificación del personal técnico en estos sistemas.

Para llevar a cabo esta medida se financiará el desarrollo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Estrategia para la integración de las necesidades de las empresas en materia de personal en la herramienta perfilado estadístico de acuerdo a sus necesidades y a la identificación de sectores productivos clave de Andalucía.
- Plan de recogida masiva de datos de todas las personas desempleadas en Andalucía a fin de tomar las decisiones en materia laboral pertinentes.
- Integración del sistema de perfilado en los procesos de gestión para la atención integral a las personas usuarias de nuestros servicios, que genere la identificación y definición de acciones de acompañamiento al personal en la implantación de dichos sistemas, formación de todos los usuarios y seguimiento y apoyo para que la implementación sea lo más exitosa posible
- Puesta en marcha de itinerarios formativos adecuados de forma que se pueda utilizar el potencial del perfilado estadístico en los procesos de adecuación de la oferta y demanda laboral.
- Definición de una metodología para, a partir de los sistemas de perfilado, realizar previsiones fiables sobre oportunidades de empleo en el futuro en cada zona y sector. Para ello, se llevarán a cabo continuas revisiones de las funcionalidades que complementen y mejoren el potencial del perfilado estadístico.

En cualquier caso, bajo esta línea/tipo de acción no se financiará la herramienta informática de perfilado estadístico sino todas las actividades relacionadas con la búsqueda de datos e información necesaria para poder diseñar e implementar dicha herramienta, así como la formación del personal del Servicio Andaluz de Empleo.

C. Alianzas con empresas. [1.B.04]

La dificultad para encontrar perfiles laborales adecuados puede llevar a empresas nacionales y extranjeras a no instalarse y desarrollar su actividad económica y empleadora en Andalucía. El mercado de trabajo andaluz ha de competir desde una posición ventajosa en la atracción de inversiones que incrementen el número de puestos de trabajo, generen empleo de calidad y permitan una diversificación del tejido empresarial que dote a la región de mayor resiliencia frente a ciclos económicos recesivos o situaciones de crisis como la generada por el COVID-19.

En esta línea se proponen actuaciones para generar alianzas con empresas en el ámbito de empleo que permitan conocer sus necesidades en materia laboral, ofreciéndoles además un papel activo en la definición de nuevas políticas activas de empleo, así como en la mejora de las ya existentes.

Para ello, se propone un Proyecto piloto para la definición e implantación de un servicio de atención que contacte y atienda a aquellas empresas nacionales o extranjeras con interés en invertir por primera vez en Andalucía para el desarrollo de proyectos empresariales productivos. El proyecto piloto consistirá en la puesta en marcha de un servicio que, bajo la dirección del SAE, contactará con empresas interesadas en invertir en Andalucía y realizará una exhaustiva identificación de necesidades en base al proyecto concreto que la empresa quiera llevar a cabo en territorio andaluz (sector productivo, número de personas a contratar, tipo de vacantes y características, definición de perfiles que mejor se adecúen a las características concretas de las vacantes, metodología de trabajo y cultura empresarial, etc.). Una vez identificadas las necesidades, se elaborará una propuesta de colaboración en la que se detallen los servicios que el SAE puede ofrecer a la empresa: asistencia en el diseño de perfiles, en la búsqueda de demandantes que mejor se adecúen a los perfiles requeridos, formación específica y formación en competencias blandas para reducir los tiempos de adaptación al puesto, medidas de adaptación física al puesto, asesoramiento sobre la legislación laboral, medidas de apoyo público, etc.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Servicios públicos de empleo.
- Personas desempleadas.
- Personas demandantes de empleo.
- Personas ocupadas.
- Empresas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los

fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y, en especial, el requisito de garantizar la accesibilidad y la accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No aplica

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.2	FSE+	Menos desarrolladas	EECO18	Número de administraciones públicas o servicios públicos objeto de apoyo	entidades	233,00	388,00
1	ESO4.2	FSE+	Menos desarrolladas	EP201	Empresas	Empresas	0,00	465,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.2	FSE+	Menos desarrolladas	ER602	Empresas que se benefician de nuevos servicios	Empresas	32,00	2018-2020	162,00	Sistemas de Información FSE+	ER602
1	ESO4.2	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES22	Proyectos de modernización implementados por las administraciones públicas o servicios públicos objeto de apoyo nacional, regional o local	Proyectos	1,00	2018-2021	2,00	Sistemas de Información FSE+	
1	ESO4.2	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES23	Personas que ha recibido orientación/asesoramiento gracias a la herramienta informática implementada	Personas	82.500,00	2021	264.000,00	Sistemas de Información FSE+	
1	ESO4.2	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES25	Personas que han recibido atención integral en oficina de empleo gracias a la implantación del nuevo MGI	Personas	553,00	2022	388.364,00	Sistemas de Información FSE+	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

1	ESO4.2	FSE+	Menos desarrolladas	139. Medidas para modernizar y reforzar las instituciones y servicios del mercado laboral a fin de evaluar y anticipar las necesidades en materia de capacidades y garantizar una asistencia personalizada y oportuna	27.958.635,00
1	ESO4.2	Total			27.958.635,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.2	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	27.958.635,00
1	ESO4.2	Total			27.958.635,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.2	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	27.958.635,00
1	ESO4.2	Total			27.958.635,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.2	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	26.883.303,00
1	ESO4.2	FSE+	Menos desarrolladas	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	716.888,00
1	ESO4.2	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	27.958.635,00
1	ESO4.2	Total			55.558.826,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.2	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	27.958.635,00
1	ESO4.2	Total			27.958.635,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Conciliación laboral y familiar para la promoción de la igualdad de género en el ámbito del trabajo autónomo. [1.C.01]

La puesta en marcha de actuaciones dirigidas a equiparar la presencia de ambos sexos en todos los sectores de la actividad está justificada por la importante desigualdad de género que muestran todos los indicadores laborales. En el caso particular del trabajo autónomo los datos de afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) muestran el carácter crucial de estas actuaciones, ya que la evolución del empleo autónomo de las mujeres ha experimentado un mayor crecimiento que el de los hombres en Andalucía, tomando datos desde 2012. De este modo, este segmento se revela como un importante nicho de empleo para las mujeres, situación que debe protegerse y fortalecerse de manera específica.

Al objeto de fomentar la conciliación de la vida profesional, familiar y personal, resulta de utilidad incentivar la contratación por cuenta ajena de personas desempleadas e inscritas en el SAE como demandante de empleo, que formalicen aquellas otras personas trabajadoras autónomas cuando éstas tengan a su cargo hijos o hijas menores de 3 años, para que trabajen en su actividad económica o profesional. Se subvencionará el gasto que implique la contratación y el mantenimiento de forma ininterrumpida durante doce meses o la parte proporcional que corresponda como máximo hasta que el hijo o hija cumpla tres años.

De otro lado, también se incentivarán las contrataciones en interinidad de personas trabajadoras por cuenta ajena para sustituir a mujeres trabajadoras autónomas, en los supuestos de riesgo durante el embarazo, por el tiempo que perdure el mismo, durante los períodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar.

En los supuestos previstos en esta actuación se priorizará la contratación de mujeres, hombres menores de 30 años, personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%, víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia que quieran continuar su actividad, conciliando la vida personal, laboral y familiar.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y, en especial, el requisito de garantizar la accesibilidad y la accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Las acciones que se impulsarán con estas líneas van a promover y favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas trabajadoras, hombres y mujeres, para un reparto más equilibrado de las responsabilidades laborales y familiares. Las medidas persiguen a romper estereotipos de género y facilitan la integración real de las mujeres en el mercado laboral.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No aplica

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica

--

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	140,00	420,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES24	Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo tras su participación	Participantes	92,00	2018	168,00	Sistemas de Información FSE+	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	143. Medidas para fomentar el equilibrio entre vida laboral y familiar, en particular mediante el acceso a los servicios de guardería y de atención a las personas dependientes	2.125.000,00
1	ESO4.3	Total			2.125.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	2.125.000,00
1	ESO4.3	Total			2.125.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.125.000,00
1	ESO4.3	Total			2.125.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	2.125.000,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	2.125.000,00
1	ESO4.3	Total			4.250.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	2.125.000,00
1	ESO4.3	Total			2.125.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.4. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Capacitación de personas trabajadoras en empresas de economía social. [1.D.01]

Es necesario el desarrollo de una economía social basada en el conocimiento y la capacitación mediante una formación que mejore la capacidad profesional de las estructuras productivas y de gestión de las empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales.

Mediante esta medida se financiarán cursos de formación para los trabajadores de las entidades de economía social ya en funcionamiento con el fin de facilitar su adaptación a los cambios tecnológicos y a las innovaciones que se van produciendo tanto en el ámbito de la gestión como en el de la producción. La formación podrá dirigirse al aprendizaje de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica o de competencias específicas de un sector para el reciclaje y cualificación de personas pertenecientes a otros sectores; o bien se podrá dirigir a personas que realizan su actividad en un sector productivo concreto, que resulten de interés general para dicho sector y satisfagan necesidades de formación específicas del mismo.

B. Servicio público de recolocación y orientación a la transición profesional. [1.D.02]

La pérdida del empleo produce efectos negativos sobre la motivación y la aptitud de las personas desempleadas, incluso en los casos en los que los despidos obedecen exclusivamente a razones de orden económico. Cabe la posibilidad de que tales personas puedan ser recolocadas en otras empresas por lo que resulta necesario llevar a cabo una intervención con efectos especialmente positivos en caso de colectivos como los trabajadores de mayor edad, con mayores dificultades para su adaptación a un nuevo escenario laboral. La recolocación de trabajadores de empresas en crisis evita la pérdida de empleos y sus devastadoras consecuencias. La probabilidad que tiene una persona de acceder a un nuevo empleo cuando aún no ha sido despedida es mucho mayor que cuando se encuentra desempleada.

Teniendo en cuenta lo anterior, en colaboración con los agentes económicos y sociales, se pondrían en funcionamiento unidades especializadas en apoyo a la recolocación de trabajadores, que acompañarían a empresas y trabajadores en el proceso de recolocación o mejora del posicionamiento en el mercado laboral de aquellos trabajadores que se vayan a ver previsiblemente afectados por un cierre o disminución significativa de actividad. Entre las medidas para la transición de trabajadores (cambios de empresa/sectores) se financiarían, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Actividades de adaptación de cualificación a sectores alternativos.
- Actividades para la mejora de las competencias blandas.
- Coaching” individual y/o grupal.
- Ayudas para la movilidad geográfica.

- Incentivos a la contratación.
- Prácticas remuneradas de adaptación a nuevos sectores, etc.

Los incentivos y las prácticas remuneradas serán aplicables en el caso de trabajadores mayores de 50 años, por su alto riesgo de exclusión en caso de quedar desempleados.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Empresas en crisis que prevean despedir trabajadores.
- Personas ocupadas en riesgo de perder el empleo, especialmente personas inmersas en procesos de reestructuración empresarial y/o en expedientes de regulación de empleo.
- Personas trabajadoras de entidades de economía social.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y, en especial, el requisito de garantizar la accesibilidad y la accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

En particular, en este OE, a través de las unidades de recolocación especializadas que se encargarán de la orientación a personas trabajadoras antes de que sean despedidas y a través de alianzas con empresas y acciones formativas, se les facilitará adquirir de manera urgente las cualificaciones necesarias para favorecer su transición hacia nuevas empresas y con ello la pérdida de oportunidades para acceder a otros empleos. Los incentivos y las prácticas remuneradas serán aplicables en el caso de trabajadores mayores de 50 años por su alto riesgo de exclusión en caso de quedar desempleados, y así evitar su discriminación por razón de edad.

Con la capacitación de personas trabajadoras en empresas de economía social se persigue facilitar su adaptación a los cambios tecnológicos y a las

innovaciones, a fin de mantener la estabilidad en el empleo.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No aplica

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	3.200,00	31.259,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	23.725,00	2021	24.334,00	Sistemas de Información FSE+	
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES24	Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo tras su participación	Participantes	84,00	2021	211,00	Sistemas de Información FSE+	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	145. Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales	7.756.250,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	146. Apoyo a la adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	12.057.578,00
1	ESO4.4	Total			19.813.828,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	19.813.828,00
1	ESO4.4	Total			19.813.828,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	19.813.828,00

1	ESO4.4	Total			19.813.828,00
---	--------	-------	--	--	---------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	3.918.500,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	7.837.000,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	19.813.828,00
1	ESO4.4	Total			31.569.328,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	19.813.828,00
1	ESO4.4	Total			19.813.828,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS). [2.H.01]

A lo largo del periodo de programación 2014-2020, desde Andalucía se ha estado trabajando en el establecimiento de mecanismos de compensación al objeto de que las personas residentes en barrios desfavorecidos puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social. La continuidad de esta línea de trabajo es considerada necesaria durante el marco 2021-2027 y, en este sentido, desde el gobierno de la JdeA se propone consolidar y perfeccionar la intervención sobre las zonas donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o donde existe factores de riesgo, a través de los planes de intervención formulados desde las Administraciones Locales en el que confluyan acciones con enfoque integral y comunitario en aras de lograr la inclusión social y/o laboral de la población residente.

En este contexto, las actuaciones que se podrán llevar a cabo en esta línea comprenden las siguientes:

-Realización y elaboración de itinerarios de inclusión social y laboral para personas en situación de exclusión o de vulnerabilidad social, desde un liderazgo de servicios sociales comunitarios y apoyados por entidades del tercer sector.

En estos itinerarios personalizados se trabajará desde la captación y adhesión de las personas participantes; la definición del itinerario, el acompañamiento y mediación-tutorización; la realización de acciones pre-laborales y de inclusión social; la mejora del acceso y relación con los servicios públicos, y los recursos y prestaciones necesarios para su proceso de inclusión sociolaboral; así como el trabajo en red intersectorial para la correcta ejecución del itinerario personalizado de inclusión sociolaboral.

Los itinerarios se elaborarán participadamente, y siempre estarán adaptados a las necesidades, oportunidades y compromisos que adquieran las personas participantes. El itinerario se definirá con la tutorización del personal técnico responsable del mismo y podrá contemplar acciones en las áreas de servicios sociales, vivienda, salud, empleo y formación.

Los itinerarios de inclusión sociolaboral que se desarrollen contarán con dos figuras clave: el personal técnico que se incorporará a los Servicios Sociales Comunitarios con funciones de tutorización, coordinación, evaluación y seguimiento de las personas participantes en el itinerario, así como de coordinación y seguimiento de las mesas de trabajo de casos que se creen en cada zona para la coordinación de los itinerarios de inclusión sociolaboral; y el personal técnico aportado por las Entidades del Tercer Sector para realizar las intervenciones directas con los beneficiarios finales, que participarán a través de subvenciones de concurrencia competitiva.

-Diseño y puesta en marcha de un plan de formación para el personal de Servicios Sociales y del Tercer sector participantes.

B. Proyectos integrales de empleabilidad para la inserción laboral de colectivos vulnerables. [2.H.02]

El empleo es un importante factor de vulnerabilidad de las personas, pues un periodo continuado de desempleo puede dar lugar no sólo a la exclusión del mercado de trabajo, sino también, puede conducir hacia un elevado riesgo de exclusión social.

En este sentido, la orientación profesional es un servicio público de interés general que interviene en la mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras y desempleadas, promueve su carrera profesional y facilita su contratación, favoreciendo con ello, el acceso a la integración o reintegración en el mercado laboral.

De manera concreta, se propone la financiación de proyectos integrales de activación, orientación, capacitación e inserción de personas pertenecientes a grupos vulnerables. En concreto, se trata de poner en marcha programas y planes de atención integrales que faciliten la inserción de personas desempleadas pertenecientes a grupos vulnerables en el mercado de trabajo mediante itinerarios de acciones combinadas que contemplen información, orientación y asesoramiento, acompañamiento, prácticas laborales e incluso opciones de movilidad geográfica.

La financiación de estas actuaciones se realizará por medio de la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro especializadas en la atención a colectivos con dificultades de inserción y/o entidades privadas como agencias de colocación. Se valorarán de modo especial los proyectos de colaboración público-privada que impliquen a empresas que realicen formación, prácticas e inserción laboral.

C. Acciones de mejora de la empleabilidad en mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables.

Se persigue promover proyectos de integración de colectivos de mujeres que presentan una mayor dificultad de inserción, con especial atención, a las mujeres víctimas de violencia de género.

Los tipos de acciones que se contemplan son:

• Unidades de orientación especializada para mujeres en situación de vulnerabilidad y dificultades de acceso al mercado laboral. [2.H.03]

Se impulsarán planes personales integrales de empleo, aprovechando el potencial de los territorios, combinando acciones de formación, orientación e inserción personalizadas, promoviendo la colaboración público-privada.

Con este proyecto no solo se persigue el fomento de la inserción sociolaboral de mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables, sino también el refuerzo del empoderamiento personal y profesional del colectivo, por lo que además de analizar las barreras que frenan el acceso al empleo de estas mujeres, se pondrán en marcha acciones para dar respuestas integrales a las necesidades de cada mujer, en los ámbitos personal, familiar y social.

Un valor añadido se encuentra en la puesta en marcha de medidas de cooperación empresarial, es decir se trabajará en proporcionar ofertas de empleo, prácticas laborales, formación o actividades de orientación e información, facilitando un entorno inclusivo donde hacer más sencillo el desarrollo de estas mujeres.

• Acciones para la mejora de la empleabilidad en mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables: Unidades de Orientación Específicas e Iniciativa ALMA. [2.H.04]

Para su desarrollo se contará con un acompañamiento específico previo al desplazamiento y también posterior a la estancia, con medidas complementarias de formación y orientación personalizada. Se contempla la realización de prácticas como una parte del itinerario de empleabilidad, que se complementa con

otros tipos de acciones, de orientación o formativas, necesarias para garantizar el mejor aprovechamiento de la experiencia.

Se trata de desarrollar la iniciativa ALMA, pero adaptándola a las necesidades del colectivo de mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables y, por tanto, con medidas de apoyo concreto y diferenciado adaptado a sus necesidades (acompañamiento psicológico durante todas las fases del programa, ayudas para el cuidado de hijos, etc.).

D. Incentivos a la contratación de grupos vulnerables.

Esta línea va encaminada a promover oportunidades de empleo para grupos vulnerables y en diversas casuísticas, y para ello, se contemplan emprender las siguientes acciones:

• Incentivos a la contratación de personas con discapacidad.[2.H.05]

Se encuadran medidas de fomento y mejora de las posibilidades de acceso al empleo de las personas con discapacidad. Para ello, se cuenta con los Centros Especiales de Empleo para prestar, a través de las unidades de apoyo, los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según las circunstancias, y conforme se determine reglamentariamente.

En concreto, se fomenta esta empleabilidad mediante la contratación en modalidad indefinida de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo o en empresas ordinarias, a través de incentivos, tanto a jornada completa como parcial con un período de mantenimiento de 24 meses para convocatorias a partir de 2023.

• Incentivos a la contratación para personas en riesgo de exclusión. [2.H.06]

Se propone el establecimiento de ayudas a la contratación de personas con especial vulnerabilidad y en riesgo de exclusión, a través de la creación de puestos de trabajo en empresas de inserción y en empresas ordinarias.

Para la aplicación de estos incentivos, se considerarán personas en situación de exclusión social las que se recogen en el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía.

Serán objeto de financiación solamente los incentivos para la realización de contratos indefinidos con un período de mantenimiento de 24 meses, para convocatorias a partir de 2023.

• Incentivos a la contratación para personas con adicciones. [2.H.07]

De forma excepcional, dada la especial gravedad para la inserción del colectivo de personas afectadas por problemas de adicciones, se podrá promover la contratación laboral de estas personas a través de contratos laborales de 3 a 12 meses de duración.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Personas en situación o en riesgo de pobreza y exclusión social, con especial atención a la población residente en Zonas desfavorecidas.
- Mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables, víctimas de violencia de género, víctimas de trata, dependientes del consumo de sustancias tóxicas, o

inmigrantes y refugiadas.

- Familias monoparentales.
- Mujeres con responsabilidades de cuidados de personas dependientes a cargo.
- Mujeres con bajo nivel educativo
- Servicios Públicos de Empleo, con la finalidad de reforzar su capacidad para prestar servicios a los demandantes de empleo, en especial para su atención a los colectivos vulnerables.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y, en especial, el requisito de garantizar la accesibilidad y accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE + Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa. En concreto, este objetivo específico aborda el desafío de la lucha contra la exclusión social, la promoción de la igualdad de oportunidades y la mejora de la empleabilidad, prestando especial atención a los grupos desfavorecidos. En este sentido, se van a poner en marcha estrategias locales de inclusión social de carácter integral, actuaciones de orientación laboral y los propios incentivos a la contratación de colectivos de difícil inclusión laboral, como las mujeres en situación de vulnerabilidad, las personas con problemas de adicciones o cualquier otro grupo poblacional que, en general, se encuentre en situación de exclusión social.

Además, se va a desarrollar la iniciativa ALMA pero adaptándola a las necesidades de mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables como pueden ser las mujeres víctimas de violencia de género aunque se podrá extender a otros colectivos de mujeres que tengan riesgo de exclusión social. En este programa, además de acompañamiento psicológico, se les prepara en competencias blandas, incluyendo la formación de idiomas, también se facilita una estancia en el extranjero con prácticas laborales, se proporciona orientación laboral así como una fase de acompañamiento a la inserción o retorno a la educación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No aplica

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	16.810,00	39.863,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	753,00	2.002,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	9.176,00	34.720,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría de	Identificador	Indicador	Unidad de	Valor de base o	Año de	Objetivo	Fuente de datos	Observaciones
-----------	----------	-------	--------------	---------------	-----------	-----------	-----------------	--------	----------	-----------------	---------------

	específico		región			medida	de referencia	referencia	(2029)		
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	22.846,00	2017-2022	26.946,00	Sistemas de Información FSE+	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	142. Medidas para fomentar la participación de las mujeres y reducir la segregación de género en el mercado laboral	8.961.101,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	156.562.661,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	209.924.733,00
2	ESO4.8	Total			375.448.495,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	375.448.495,00
2	ESO4.8	Total			375.448.495,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	375.448.495,00
2	ESO4.8	Total			375.448.495,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	66.408.048,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	375.448.495,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	375.448.495,00
2	ESO4.8	Total			817.305.038,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	8.961.101,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	366.487.394,00
2	ESO4.8	Total			375.448.495,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.9. Promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidos los inmigrantes. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Desarrollo de itinerarios de inserción laboral y social para personas jóvenes migrantes. [2.I.01]

El objetivo de esta línea es poner en marcha acciones de apoyo para jóvenes inmigrantes entre 18 y 25 años que hayan pasado por el sistema de protección de menores y que carezcan de los recursos laborales, personales, sociales y económicos necesarios para su inclusión social. En concreto, se les proporcionará itinerarios personalizados de inserción sociolaboral donde se incluyen acciones de orientación, formación y colocación, que se llevarán a cabo con el apoyo y seguimiento de un equipo de profesionales orientadores. Para ello, y de forma complementaria será necesario que se implanten medidas dirigidas al establecimiento y la emancipación del joven de manera que quede asegurada su inserción, contemplando ayudas individuales básicas para la vida independiente, como alojamiento temporal y manutención, hasta lograr la formación, colocación y habilidades necesarias para continuar su proyecto de inclusión social de forma autónoma que es el objetivo último de este programa. En todo caso, las acciones estarán alineadas con la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios.

Asimismo, se pondrán en marcha acciones de seguimiento y coordinación de las intervenciones, así como una estrecha coordinación con los servicios de empleo y los servicios sociales comunitarios, al objeto de alcanzar los resultados previstos.

B. Medidas de activación y alcance a través de la mediación intercultural. [2.I.02]

La presencia de personas inmigrantes desempleadas es significativa en muchos territorios de Andalucía. Con frecuencia, los servicios de orientación y oficinas de empleo no pueden atender adecuadamente a estas personas por falta de conocimientos sobre su idioma o cultura, lo que dificulta tanto su integración social como su inserción laboral. Se propone la financiación de proyectos piloto dirigidos a paliar estas deficiencias, basados en modelos de colaboración público-privada, en los que empresas (u entidades del tercer sector) ofrezcan servicios de mediación intercultural para apoyar la labor de los dispositivos del Servicio Andaluz de Empleo.

Esta medida se concreta en la financiación de unidades de orientación especializadas en la atención a personas inmigrantes en aquellos territorios donde, por su actividad económica, se concentra un gran número de trabajadores extranjeros (ej. El Ejido, Lepe u otros similares). Estas unidades incluirán profesionales con las competencias y las habilidades necesarias para atender a este grupo poblacional intercultural, así como intérpretes en las lenguas predominantes, material informativo ad-hoc, etc. Las unidades prestarán servicio con un doble enfoque: realizarán orientación profesional directamente con personas inmigrantes y, asistirán a las oficinas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo ubicadas en el territorio realizando acciones de mediación.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Jóvenes inmigrantes no acompañados de entre 18 y 25 años de edad.
- Personas inmigrantes desempleadas en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y, en especial, el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Desde Andalucía, al objeto de poner en marcha acciones destinadas a salvaguardar la inclusión y la no discriminación, se aborda el reto de fomentar la integración laboral de la población migrante favoreciendo su inclusión social a través de dos vertientes. En primer lugar, se van a poner en marcha acciones que adapten y modernicen los servicios de empleo para adecuarlos a la múltiple diversidad de la población migrante. En segundo lugar, se activan itinerarios de inserción sociolaboral para las personas migrantes no acompañadas que, al cumplir la mayoría de edad, deban abandonar la tutela por parte de la JdA de forma que se dé una respuesta integral y adecuada a estos jóvenes.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, orientación laboral y en elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No aplica

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	EECO14	Participantes de origen extranjero	personas	1.241,00	3.796,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	EECR01	Participantes que buscan trabajo tras su participación	personas	770,00	2019-2022	1.167,00	Sistemas de Información FSE+	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	156. Acciones específicas destinadas a aumentar la participación de nacionales de terceros países en el empleo	19.355.550,00
2	ESO4.9	Total			19.355.550,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	19.355.550,00
2	ESO4.9	Total			19.355.550,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	19.355.550,00
2	ESO4.9	Total			19.355.550,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	2.975.000,00
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	19.355.550,00
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	19.355.550,00
2	ESO4.9	Total			41.686.100,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	19.355.550,00

2	ESO4.9	Total			19.355.550,00
---	--------	-------	--	--	---------------

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Programa socioeducativo dirigido a jóvenes gitanos. [2.J.01]

Este Programa está dirigido a favorecer el mantenimiento y éxito del alumnado gitano en el sistema educativo, especialmente en la educación secundaria, tanto obligatoria como postobligatoria, con especial incidencia en las jóvenes gitanas, previendo el fracaso y el abandono escolar prematuro.

Además, se implementarán medidas integrales complementarias en el ámbito familiar y en la comunidad que coadyuven en la creación de las condiciones socioeconómicas favorables y faciliten el mantenimiento de la escolarización del alumnado gitano, la finalización de los estudios secundarios tanto obligatorios como no obligatorios, con un mejor aprovechamiento de los programas educativos, acciones de acompañamiento hacia la inserción laboral, la mejora de las condiciones de salud, la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género y dotación de recursos ante conductas antigitanas.

Este programa podrá dirigirse a los siguientes ámbitos:

- *Ámbito educativo.* Se pondrán en marcha acciones para facilitar el acompañamiento, orientación y sensibilización al alumnado y sus familias, así como favorecer la participación social de esta población en los itinerarios de inserción socioeducativa, promoviendo la mejora de sus competencias en el manejo de las tecnologías de la información y comunicación.

Además, se fomentará la visibilización de referentes y modelos positivos para su propia comunidad. Para ello, se impulsarán acciones de orientación educativa por competencias, como pueden ser tutorías individuales con el alumnado en coordinación con el profesorado de centros educativos; acciones de orientación a nivel grupal, dirigido al alumnado y a familias; y acciones a nivel sociocomunitario, dirigidas a otras familias gitanas, profesorado y profesionales de otros ámbitos de la protección social.

- *Ámbito de la salud.* Con la finalidad de mejorar el estado de salud de la población gitana y reducir las desigualdades, interviniendo tanto con población adulta e infantil, se pondrán en marcha actuaciones de diseño y oferta de acciones formativas para la adquisición de competencias orientadas a la mediación como agentes de salud y, en salud preventiva.

- *Ámbito de la vivienda.* Con el objetivo de mejorar la calidad del alojamiento de la población gitana, se impulsarán actuaciones de mediación para el tránsito a la incorporación de viviendas, para aquellas personas residentes en núcleos chabolistas o infravivienda, mediante un acompañamiento y seguimiento socioeducativo. Además, se proporcionará orientación para el acceso de jóvenes a vivienda en alquiler, especialmente para mujeres que conforman unidades monoparentales.

- *Ámbito de servicios sociales.* Para mejorar el acceso de la población gitana a los recursos, bienes y servicios sociales, así como garantizar que queden atendidas las necesidades básicas y de suministros.

- *Ámbito de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.* Con el objetivo de fomentar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y

hombres, así como impulsar políticas que permitan visibilizar, sensibilizar y prevenir la violencia de género de las mujeres gitanas, se pondrán en marcha actuaciones para el fomento de la detección, sensibilización y prevención sobre violencia de género acordes a la idiosincrasia gitana y sus particularidades.

- *Ámbito de igualdad de trato y lucha contra el antigitanismo:* Con el objetivo de promover la participación social y pública de la comunidad gitana, con especial incidencia de la mujer gitana. Se busca combatir el antigitanismo en Andalucía y dignificar la imagen social y mediática de la comunidad gitana en los medios de comunicación.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Alumnado gitano en estudios de enseñanza obligatoria y postobligatoria, sus familias y el entorno comunitario.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y, en especial, el requisito de garantizar la accesibilidad y accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

A continuación, se describen las acciones concretas que se desarrollarán en este objetivo específico para salvaguardar la igualdad, inclusión y no discriminación:

- Actuaciones de sensibilización y formación para prevenir xenofobia y racismo.
- Acciones de sensibilización dirigidas a garantizar la igualdad de trato y no discriminación desde todos los ámbitos de intervención.
- Diseño y desarrollo de actividades de sensibilización con jóvenes sobre las relaciones positivas de afectividad, derechos y necesidades de la comunidad gitana.
- Desarrollar actividades de sensibilización sobre violencia de género acordes a la idiosincrasia gitana y sus particularidades en el uso de los servicios para tal fin.

• Realizar actividades para el fomento de la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No aplica

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	EECO15	Participantes pertenecientes a minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la romaní)	personas	250,00	1.944,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES26	Participantes que se mantienen en el sistema educativo y/u obtienen el título de Educación Secundaria Obligatoria o Superior	Participantes	574,00	2020-2021	778,00	Sistemas de Información FSE+	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	154. Medidas para mejorar el acceso de grupos marginados, como los gitanos, a la educación y el empleo, y a promover su inclusión social	8.500.000,00
2	ESO4.10	Total			8.500.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	8.500.000,00
2	ESO4.10	Total			8.500.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	8.500.000,00

2	ESO4.10	Total			8.500.000,00
---	---------	-------	--	--	--------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	1.700.000,00
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	8.500.000,00
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	06. Hacer frente a la pobreza infantil	8.500.000,00
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	8.500.000,00
2	ESO4.10	Total			27.200.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	8.500.000,00
2	ESO4.10	Total			8.500.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Medidas de mejora y modernización del sistema de protección social, incluyendo servicios sociales. [2.K.01]

La Comunidad Autónoma Andaluza está inmersa en un proceso de transformación digital del Sistema Público de Servicios Sociales a través del ecosistema CoheSSiona, por el que se implementa la Historia Social Única Electrónica. Este diseño de nuevas soluciones tecnológicas representa un gran aliado, pero lleva implícito un acompañamiento durante el proceso que asegure una adecuada gestión del cambio y no suponga una barrera para la ciudadanía.

En línea con lo anterior, el Plan Estratégico de Servicios Sociales plantea, entre los elementos clave sobre los que orienta sus acciones, que esta transformación digital debe tener en cuenta tanto a las personas usuarias de los servicios sociales como al conjunto de profesionales que desarrollan sus funciones en el sistema.

Por ello, se plantean las siguientes actuaciones:

- Diseño e implementación de acciones informativas entre las personas usuarias y los profesionales para difundir conocimiento y una adecuada gestión del cambio.
- Diseño e implementación de acciones formativas bajo la premisa de la accesibilidad universal para que la digitalización no sea una barrera.
- Mejora y capacitación en competencias digitales de las personas usuarias y de los profesionales de los Servicios Sociales.
- Acceso a la información mediante un canal de comunicación directo y rápido, adaptado a las necesidades de cada persona usuaria y de aquellos profesionales que lo precisen, mediante una atención individualizada por parte de personal experto especializado en la materia.
- Integración de la información y los servicios dispersos en los distintos sistemas de información puestos a disposición de la ciudadanía para conseguir el carácter integral de la atención y del acceso a la información tanto por parte de las propias personas usuarias como de los profesionales, en un solo entorno, de forma ágil y sencillo.

B. Desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para la desinstitucionalización de las personas.

La Planificación Centrada en la Persona sigue siendo el principal enfoque en el apoyo a personas con distintas discapacidades dado que ofrece estrategias basadas en valores y en el empoderamiento de las personas para ayudarlas a construir su propio proyecto de vida digno y pleno.

En este contexto, se plantean las siguientes acciones:

- Programa de transformación de las entidades tutelares a entidades de apoyo. [2.K.02] Se pretende una atención centrada en la persona, basada en su derecho

como persona única, independientemente de la discapacidad que tenga. Además, se asumirá una nueva concepción de las personas con discapacidad como dueñas de su vida y de su destino, que simplemente requieren una ayuda adicional en su proceso de toma de decisiones, basándose en el “modelo de atención centrada en la persona”, entendiendo las singularidades y elecciones de cada persona, ofreciendo un catálogo más amplio y diverso de apoyos.

Esta ayuda se realizará respetando los principios de vida independiente de acuerdo con la futura Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios y conforme a la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos con personas con discapacidad.

Para poder garantizar esta atención centrada en la persona se propone:

- Habilitar a los distintos agentes implicados para atender y dar respuesta a las necesidades sociales, sanitarias y/o educativas de estas personas, compartiendo con ellas o con sus familias, la toma de decisiones que permitan elaborar los correspondientes planes de intervención.
- Desarrollar intervenciones por equipos interdisciplinarios y coordinados intersectorialmente con el objetivo común de que las personas y sus familias se encuentren en el centro de la atención, consiguiendo una adecuada continuidad asistencial y superando modelos en los que las acciones se realizaban en compartimentos estancos.

El apoyo variará en función del perfil de la persona y de su mayor o menor integración en los recursos sociales y sanitarios públicos. En todo caso, serán necesario financiar un equipo básico de recursos humanos que acompañen a estas personas en áreas jurídicas, contables o financieras, en áreas sociales y en áreas sanitarias. Además, este equipo habrá de contar con servicios externos para acompañamiento en visitas hospitalarias, actividades sociales o cualquier otro tipo de traslado.

• Puesta en marcha de un sistema de cuidados centrado en la persona y en la vida independiente. [2.K.03] De acuerdo con la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, se persigue la entrada en funcionamiento de un sistema de cuidados centrado en la persona, la desinstitucionalización y preparación para la vida independiente, implementando soluciones innovadoras entre las que destacaría la asistencia personal y diferentes soluciones tecnológicas para el impulso de la autonomía personal.

Se trataría de estancias temporales, limitadas y acotadas en el tiempo. Su rotación podría variar entre: estancias de corta duración (familiares de personas intervenidas quirúrgicamente); duración intermedia de uno a tres meses (proyectos de preparación para la vida independiente) o duración anual por curso académico (alumnado con alguna discapacidad matriculado).

Para ello, y aunque el proyecto podría extenderse al resto de provincias andaluzas, la JdA cuenta en Jaén con el complejo de reciente construcción denominado “Puerta de Andalucía” el cual consta de 80 plazas distribuidas en diferentes módulos. Se financiarán, entre otros, los costes de asistencias personales, monitores, formadores, supervisores, apoyos y cuidadores de usuarios; de realización de tareas formativas, tales como talleres, actividades de capacitación y formación, actividades de ocio y tiempo libre; y de dispositivos de apoyo para la vida independiente.

En todo caso, las instalaciones respetarán el principio de vida independiente y serán de permanencia temporal.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Personas con discapacidad.

- Personas mayores.
- Personas usuarias de los servicios sociales.
- Personas usuarias servicios comunitarios.
- Servicios sociales.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y, en especial, el requisito de garantizar la accesibilidad y accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

En concreto, a través de este objetivo se va a garantizar el reconocimiento de la dignidad de cada persona, independientemente de las condiciones que acompañen su vida, mediante a la aplicación de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, cuyo diseño y puesta en marcha se prevé entre 2022 y 2023.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No aplica

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	5.814,00	14.910,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	EECO18	Número de administraciones públicas o servicios públicos objeto de apoyo	entidades	471,00	785,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	ER1000	Participantes que obtienen una cualificación, en el empleo, la educación/formación o la búsqueda de empleo	Participantes	3.882,00	2021-2022	4.360,00	Sistemas de Información FSE+	

2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES23	Personas que ha recibido orientación/asesoramiento gracias a la herramienta informática implementada	Personas	1.200,00	2014-2020	33.600,00	Sistemas de Información FSE+	
---	---------	------	---------------------	----------	--	----------	----------	-----------	-----------	------------------------------	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	158. Medidas para mejorar el acceso equitativo y oportuno a servicios de calidad, sostenibles y asequibles	9.605.000,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	162. Medidas para modernizar los sistemas de protección social, incluido el fomento del acceso a la protección social	4.250.000,00
2	ESO4.11	Total			13.855.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	13.855.000,00
2	ESO4.11	Total			13.855.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	13.855.000,00
2	ESO4.11	Total			13.855.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	1.700.000,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	13.855.000,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	13.855.000,00
2	ESO4.11	Total			29.410.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	13.855.000,00
2	ESO4.11	Total			13.855.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Medidas para la inserción sociolaboral de personas que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, laborales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente.[2.L.01]

El ‘sinhogarismo’ es una de las expresiones más extremas de la exclusión social, con consecuencias muy graves y un elevado componente de invisibilidad de las personas que lo sufren.

La situación de las personas sin hogar es de extrema vulnerabilidad. La falta de vivienda es un impedimento para el acceso al empleo, pero también hay que señalar otros aspectos negativos como el impacto que tienen estas experiencias sobre la salud física y mental de las personas o la desprotección que sufre esta población ante delitos y situaciones de discriminación.

Ante este escenario, a través de esta línea se persigue establecer una red de recursos residenciales, orientados a la realización de itinerarios de inserción sociolaboral con el fin de detener el deterioro y el daño causado a estas personas por vivir en la calle. Estos itinerarios serán personalizados y contemplan áreas como la personal, salud, relacional, vivienda, formación, sociolaboral, de empleo y/o económica.

De manera concreta, se desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Itinerarios personalizados de inserción laboral y social mediante profesionales especializados y convenios con empresas.
- Actividades de atención integral a las personas sin hogar en el conjunto de sus necesidades básicas de inserción laboral y social, alojamiento temporal y manutención, como son, entre otros: formación en capacidades prelaborales; orientación y acompañamiento en la participación de las personas beneficiarias en los recursos de formación y de empleo, y en las acciones desarrolladas por las personas sin hogar y el mundo empresarial; apoyo en trámites administrativos u otros procedimientos necesarios para la consecución de los objetivos previstos para cada participante; formación para la adquisición de hábitos para la organización y administración de la vida cotidiana.
- Actividades de ocio, culturales y educativas que transcurran en el entorno comunitario en el que se encuentren, así como actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.

Durante su permanencia en el programa se les ofrecerá atención de forma presencial o a través de teleasistencia.

Asimismo, se contemplan acciones para informar, asesorar y concienciar a las entidades y empresas para que ofrezcan formación y prácticas laborales para impulsar la contratación.

Todas estas acciones se alinearán en todo momento con la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios.

B. Medidas de integración social e inclusión para jóvenes vulnerables (tutelados y extutelados).

El Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS) destinado a los jóvenes entre los 16 y 25 años procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, engloba todo un conjunto de medidas y recursos de diferente tipo (formativos, de acompañamiento, de prácticas en empresa, residenciales...) que les permita la integración social normalizada y el acceso al mercado de trabajo, consiguiendo el desarrollo de una vida autónoma, la emancipación y el logro de su plena inclusión.

El principal objetivo de estas actuaciones es favorecer desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad, previniendo situaciones de exclusión social.

Para ello, los objetivos que se proponen van encaminados a:

- Potenciar las habilidades personales y sociales del colectivo beneficiario, mediante el desarrollo de acciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables, y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y social y posibiliten el acceso al empleo;
- Desarrollar las capacidades prelaborales del colectivo de menores y jóvenes del sistema de protección, mediante acciones transversales tendentes a la adquisición de habilidades para la capacitación laboral.
- Proporcionar al colectivo de jóvenes beneficiarios herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo mediante el desarrollo de actividades destinadas al aprendizaje de competencias para la empleabilidad, y a través de la orientación personalizada, prácticas laborales y acompañamiento y seguimiento de las acciones desarrolladas por el colectivo beneficiario y el mundo empresarial.
- Lograr la inclusión activa del colectivo de jóvenes beneficiarios en su medio social, su participación activa a través de itinerarios integrales que abarquen todas las áreas de su vida, tales como salud, educación, empleo, vivienda, cultura y ocio, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.
- Realizar acciones específicas destinadas al colectivo de menores y jóvenes del sistema de protección que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, tales como explotación, trata de personas con fines de explotación sexual o laboral, y menores refugiados, entre otros.

En este sentido, se pondrán en marcha, entre otras, las acciones siguientes:

- Centros de Orientación e Integración Sociolaboral. [2.L.02] Destinado al colectivo de menores tutelados entre 16 y 18 años para dotarles de las herramientas, habilidades y actitudes necesarias para encarar la vida independiente con el mayor éxito posible, con el desarrollo de capacidades prelaborales y acciones de normalización e integración destinadas a potenciar las habilidades personales y sociolaborales del colectivo beneficiario. Estos centros constituyen unidades convivenciales de reducido tamaño (máximo 16 menores por unidad), dónde residirán, al tratarse de menores de edad, junto a personal educativo.
- Recursos de Media Intensidad. [2.L.03] Se persigue dar continuidad a la línea ya recogida en el período de programación 2014-20, para la atención del colectivo destinatario, de entre 16 y 25 años procedentes del Sistema de Protección. Se proporcionará un servicio de orientación personalizada, apoyo, acompañamiento y seguimiento de las acciones desarrolladas por el colectivo beneficiario para lograr la inclusión activa del colectivo de menores y jóvenes en su medio laboral y social, al objeto de lograr la adquisición, por parte de las personas usuarias, de competencias para la mejora de la empleabilidad y promover su integración en el mercado de trabajo. Además, se informará, asesorará y concienciará a las entidades y empresas para que ofrezcan formación y prácticas laborales para impulsar la contratación del colectivo objeto de intervención, poniendo a disposición de las personas usuarias una red de recursos formativos y empresariales que posibilite la inserción en el mercado laboral a fin de conseguir ofertas de trabajo y/o prácticas laborales para cada joven. De

forma residual, para aquellos participantes que hayan finalizado un itinerario y encuentren un empleo en una localidad distinta a su domicilio habitual se podrá otorgar una única ayuda a la instalación

• Recursos de Alta Intensidad. [2.L.04] Se trata de realizar acciones específicas para promover la autonomía y emancipación del colectivo beneficiario mediante una atención de carácter transversal a jóvenes procedentes del sistema de protección de menores de Andalucía una vez alcanzada su mayoría de edad (18 a 25 años). Los jóvenes, que autogestionarán y compartirán vivienda (6 jóvenes máximo por vivienda), recibirán el apoyo y asesoramiento de profesionales especializados en integración sociolaboral, todo ello orientado a mejorar su empleabilidad y promover su inserción social y laboral evitando situaciones de exclusión social.

Todas estas acciones se alinearán en todo momento con la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Personas sin hogar.
- Menores tutelados por la JdA de más de 16 años.
- Personas jóvenes extuteladas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y, en especial, el requisito de garantizar la accesibilidad y la accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

En concreto, a través de este objetivo se pondrán en marcha actuaciones concretas para abordar la prevención y reducción de la pobreza en la que, de acuerdo a los datos, la mujer está sobrerrepresentada.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y

evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No aplica

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	EECO16	Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda	personas	337,00	1.011,00
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	EECO06+07	Niños y jóvenes	personas	1.001,00	3.944,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	ER1000	Participantes que obtienen una cualificación, en el empleo, la educación/formación o la búsqueda de empleo	Participantes	3.882,00	2021-2022	4.360,00	Sistemas de Información FSE+	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	38.068.448,00
2	ESO4.12	Total			38.068.448,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	38.068.448,00
2	ESO4.12	Total			38.068.448,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	38.068.448,00

2	ESO4.12	Total			38.068.448,00
---	---------	-------	--	--	---------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	12.779.379,00
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	38.068.448,00
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	06. Hacer frente a la pobreza infantil	10.331.379,00
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	38.068.448,00
2	ESO4.12	Total			99.247.654,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	38.068.448,00
2	ESO4.12	Total			38.068.448,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 3. Educación y Formación

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Internacionalización de la educación no universitaria.

Existe una clara vinculación y relación directa entre el grado de conocimiento de idiomas y el nivel de empleabilidad, por lo que resulta necesario continuar mejorando del nivel de competencias lingüísticas extranjeras.

Tales recomendaciones se recogen en el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación No Universitaria, de ámbito andaluz, con el objetivo principal de mejorar el aprendizaje de idiomas, a través del impulso de un proceso de internacionalización en los centros docentes desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia.

- Extensión y refuerzo de la red de centros bilingües públicos, [3.E.01] priorizando la igualdad de oportunidades para el alumnado escolarizado en centros catalogados por la JdA como de difícil desempeño o ubicados en Zonas de Transformación Social, cofinanciando al profesorado que imparte enseñanza bilingüe. Además, en estas zonas en desventajas habrá prioridad por zonas rurales con poca presencia de este tipo de asistentes lingüísticos, al profesorado que imparte enseñanza bilingüe.

- Refuerzo de las destrezas orales en lenguas extranjeras mediante la colaboración de Asistentes Lingüísticos [3.E.02], para el alumnado escolarizado en centros catalogados por la JdA como de difícil desempeño o ubicados en Zonas de Transformación Social, subvencionando su estancia y su formación. Además, en estas zonas en desventajas habrá prioridad por zonas rurales con poca presencia de este tipo de asistentes lingüísticos.

B. Impulso de la formación profesional para su adaptación a las necesidades del mercado laboral y a los requerimientos cambiantes de los sectores productivos.

La FP tiene por objeto preparar al alumnado cercano a cumplir la edad mínima para trabajar en un campo profesional concreto, facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pudieran producirse a lo largo de su vida, y contribuir a su desarrollo personal y a su aprendizaje permanente, en especial cuando se trate de los más vulnerables o que pudieran encontrarse en situación de desigualdad.

De esta forma, las tipologías de acción sobre las que se va a prestar apoyo son las siguientes:

- Modernización y mejora de la oferta de FP completa y parcial. [3.E.03]

- Nueva oferta para ajustar la oferta a las necesidades del mercado vinculada a los sectores económicos emergentes en Andalucía y atender a las necesidades

de formación en las zonas rurales.

- Nueva oferta con desdobles para reducir la ratio e incidir en la calidad de la formación.

• Desarrollo de nuevas convocatorias de proyectos dirigidos a:

• Apoyar a los centros educativos en la aplicación del modelo curricular flexible y abierto, que priorice las competencias digitales, emprendedoras y multilingües en la FP con el objetivo de mejorar el porcentaje de alumnado que obtiene una titulación, y una apuesta para canalizar las iniciativas emprendedoras del alumnado, a través de viveros de empresas [3.E.04], que estén enmarcados en programas formativos que faciliten la puesta en marcha inicial de start-ups.

• Convocatorias de proyectos para complementar y especializar la competencia general de los ciclos de FP. Se podrán diseñar cursos referenciados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Además, se mejorarán las competencias curriculares del alumnado de FP más directamente relacionadas con el emprendimiento, la digitalización, la innovación, la metalingüística, la seguridad y la salud laboral [3.E.05].

• Convocatorias de ayudas a proyectos metodológicos docentes para la mejora de la enseñanza de la FP mediante la innovación e investigación aplicadas y transferencia del conocimiento [3.E.06]. Estas convocatorias estarán dirigidas a centros docentes para la participación en proyectos de innovación intercentros, trabajando de forma cooperativa y colaborativa con otros centros de FP y con los centros tecnológicos y los departamentos de I+D+i tanto de la universidad como del sector productivo, facilitando la transferencia tanto tácita como explícita del conocimiento. Se consideran proyectos de innovación e investigación aplicadas y transferencia del conocimiento en formación profesional aquellos proyectos con capacidad para generar, compartir y movilizar conocimientos entre los centros docentes, las empresas y entidades de utilidad social, y aplicarlos al contexto formativo con el objetivo de añadir valor a las prácticas y desarrollos propios de la formación. En todo caso, solamente podrá financiarse la innovación docente y pedagógica pero no la investigación aplicada.

C. Medidas de impulso y mejora de la calidad de la Formación Profesional Dual.

El carácter cambiante del mercado de trabajo y del empleo en la actualidad plantea nuevos retos a los sistemas de educación y formación en el ámbito de las enseñanzas profesionalizadoras. Como respuesta, la administración regional apuesta firmemente por el impulso de la modalidad de FP Dual, que implica que el alumnado pueda realizar un ciclo de formación profesional combinando estancias en el centro educativo con estancias en empresas del sector y de la zona. Este sistema, no solo supone una adaptación plena a las demandas de las empresas a los candidatos en sus ofertas de empleo, sino que permite al alumnado obtener el título formándose en un entorno real de trabajo y en contacto directo con la realidad de las empresas del sector mediante las fórmulas del contrato de formación en alternancia o un periodo de formación becado.

• Incremento de la oferta de formación profesional dual [3.E.07], en relación con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

• Ayudas económicas facilitadoras del desplazamiento del alumnado a la empresa pertenecientes a colectivos desfavorecidos [3.E.08].

• Convocatoria de proyectos para fomentar la colaboración público-privada [3.E.09], en el sistema educativo, especialmente en el carácter dual de la FP, convirtiendo al sector productivo en parte activa del proceso de enseñanza-aprendizaje y creando nuevas plazas de FP dual. En relación a estas convocatorias, se podrán incorporar ayudas a las Micro-Pymes y Pymes que participen en la formación dual del alumnado y que supongan costes extras para estas empresas en la incorporación del alumnado y, por tanto, supongan un hándicap para su colaboración.

- Difusión y dinamización de la FP dual a través de los centros docentes con la colaboración de nuevos prospectores y profesores [3.E.10], responsables tanto de impulsar nuevos proyectos en ciclos formativos y de dinamización como de difundir la oferta dual entre los sectores productivos.

D. Acciones de formación del profesorado de todos los niveles educativos no universitarios para la mejora de la práctica docente, incluyendo aquellas dirigidas a las mejoras de las capacidades digitales, bilingüismo e innovación educativa. [3.E.11]

La modernización del sistema educativo a través de la formación del profesorado en nuevas estrategias pedagógicas y organizativas y del respaldo a los equipos directivos para la organización de los centros frente a los nuevos retos es prioritario para Andalucía.

- Formación del profesorado en concreción del currículo andaluz para adaptarse a los cambios normativos y, especialmente, para poder atender al alumnado más vulnerable proporcionándoles las mismas oportunidades que al resto del alumnado de los centros andaluces.
- Elaboración de los planes de formación de los centros a partir de sus planes de mejora y memorias de autoevaluación.
- Respuesta a la Estrategia Verde y la Estrategia de Promoción de Salud que se inicia en los centros educativos de Andalucía.
- Mejora de las capacidades y competencias digitales.
- Formación para los docentes de los centros bilingües situados en zonas de desventaja por su situación geográfica o socioeconómica, para garantizar la atención de dicho alumnado.

E. Incentivos a la formación de personal investigador predoctoral. [3.E.12]

El doctorado juega un papel fundamental como intersección entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación. El cambio del modelo productivo hacia una economía sostenible necesita a los doctores para la generación, transferencia y adecuación de la I+D+i.

Esta línea tiene por objeto el apoyo a la formación predoctoral mediante la concesión de ayudas para incentivar al personal investigador predoctoral. Con el objeto de mejorar la eficacia, las ayudas se orientarán aproximadamente en un 60% hacia áreas prioritarias de la ciencia alineadas con las identificadas a nivel europeo (como puede ser la economía verde y digital, la transición energética, etc.) entre las cuales se encuentran las áreas prioritarias 4 (vertiente digital e industria), 5 y 6 de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2021-2027, diseñada para facilitar la articulación de nuestra política de I+D+i con las de la Unión Europea y aprovechar las sinergias entre programas, y la Estrategia de Especialización Inteligente de la región u otros que conlleven un alto valor añadido en el ámbito de la I+D+i.

Dicha medida estará acompañada por la opción de realizar estancias en Centro Externos contribuyendo de esta forma a la mejora de la calidad del programa formativo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Estudiantes no universitarios, teniendo especial consideración el alumnado perteneciente a grupos vulnerables.
- Profesorado de todos los niveles educativos no universitarios.
- Centros docentes con enseñanzas de formación.
- Universidades.
- Organismos Públicos de Investigación.
- Empresas públicas o privadas con departamentos de I+D+i profesional o empresas colaboradoras.
- Personas jóvenes investigadoras y tecnólogas.
- Pymes o micropymes colaboradoras en la FP dual.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y, en especial, el requisito de garantizar la accesibilidad y accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

De manera concreta, en el ámbito del bilingüismo se priorizarán los centros situados en entornos vulnerables en el desarrollo de la acción. Asimismo, se impartirá formación al profesorado para que pueda atender a este alumnado de forma adecuada.

Además, en el marco de la FP dual se pondrán en marcha ayudas para que el transporte hacia la empresa no sea una barrera para el alumnado perteneciente a colectivos desfavorecidos.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No aplica

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	99,00	99,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	2.543,00	10.172,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EECO09	Participantes con el primer ciclo de enseñanza secundaria como máximo	personas	47.158,00	121.326,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EECO10	Participantes con el segundo ciclo de enseñanza secundaria o con enseñanza postsecundaria	personas	15.232,00	60.935,00

3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EECO11	Participantes con enseñanza superior o terciaria	personas	22.070,00	88.283,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EECO18	Número de administraciones públicas o servicios públicos objeto de apoyo	entidades	311,00	2.020,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	ESPREAL12	Asistentes lingüísticos	Personas	1.128,00	2.257,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	225.622,00	2018-2021	228.889,00	Sistemas de Información FSE+	
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	85,00	2018-2020	88,00	Sistemas de Información FSE+	
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Participantes	8.744,00	2021-2022	9.155,00	Sistemas de Información FSE+	
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	ER705	Programas educativos mejorados	Programas	3.344,00	2022-2023	4.138,00	Sistemas de Información FSE+	
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES19	Centros educativos que reciben apoyo de FSE+	Centros Educativos	809,00	2018-2019	1.171,00	Sistemas de Información FSE+	
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES21	Mejora de las competencias en lenguas extranjeras de los participantes	Puntos	7,71	2018-2019	8,00	Sistemas de Información FSE+	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	140. Apoyo a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y las transiciones en el mercado laboral	15.173.587,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	107.255.177,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	97.044.621,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	16.093.207,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	158. Medidas para mejorar el acceso equitativo y oportuno a servicios de calidad, sostenibles y asequibles	12.885.986,00
3	ESO4.5	Total			248.452.578,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	248.452.578,00
3	ESO4.5	Total			248.452.578,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	248.452.578,00
3	ESO4.5	Total			248.452.578,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	81.333.902,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	81.333.902,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	8.925.000,00

3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	61.700.137,00
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	248.452.578,00
3	ESO4.5	Total			481.745.519,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	248.452.578,00
3	ESO4.5	Total			248.452.578,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Actuaciones de prevención del abandono escolar mediante refuerzos y apoyos, programas de innovación educativa y apoyo a la convivencia.

La educación desempeña un papel esencial como instrumento para lograr mejores niveles de bienestar y cohesión social y por ello es necesario impulsar actuaciones encaminadas a corregir situaciones del alumnado en riesgo de bajo rendimiento educativo y abandono escolar prematuro, que permitan que los más jóvenes alcancen el nivel de referencia en las capacidades básicas y obtengan una cualificación de educación secundaria superior, con especial interés en los casos de dificultades que se derivan de la migración.

Las acciones sobre las que se va a prestar apoyo son las siguientes:

- Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) [3.F.01], que contempla mejorar el grado de adquisición de las competencias clave y motivar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar mediante acciones compensatorias, propiciando en el caso del alumnado de origen extranjero que alcance un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular. El Programa se dirige a centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y preferentemente se centrarán en zonas con necesidad de transformación social, o bien, que no estando ubicados en las mencionadas zonas, escolaricen a un número significativo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a acciones de carácter compensatorio. Para ello, se realizarán acompañamientos escolar y escolar domiciliario que se llevarán a cabo por mentores contratados por una empresa o con el profesorado del propio centro o personal interino.
- Programa de Refuerzo Educativo en Periodo Estival [3.F.02], que se orienta al alumnado que presenta mayores dificultades para alcanzar las competencias o superar los objetivos de la etapa en la que se encuentra matriculado precisando de refuerzo educativo en áreas instrumentales como lectura, razonamiento y lógica matemática o la capacidad de expresión en inglés.
- Programa de apoyo curricular al alumnado con Necesidades Especiales de Apoyo Educativo (NEAE) [3.F.03], que se dirige al alumnado de educación especial para el logro de los objetivos de las diferentes etapas educativas, contará con apoyo y refuerzo de la dotación del profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje, para conseguir compensar aquellos ámbitos del desarrollo en los que pudiera presentar mayores dificultades (comunicativo, social y afectivo, cognitivo y/o psicomotor).
- Transporte escolar [3.F.04], que facilita el acceso a la educación del alumnado que está obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente, porque resida en núcleos dispersos de población o en edificaciones diseminadas, o que, como consecuencia derivada de su discapacidad, tienen problemas de accesibilidad para su desplazamiento al centro escolar [3.F.05].
- Servicios de apoyo educativo [3.F.06], que ofrecen una atención personalizada a aquellas personas que encuentren especiales dificultades en el proceso de

enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, mediante profesionales cualificados y medios y materiales precisos en los casos en los que durante el periodo de su escolarización requieran de apoyo y atención educativas específicas derivadas de su discapacidad.

- Programas de la convivencia [3.F.07], mediante el apoyo escolar y fomento de la convivencia, persiguen fomentar la convivencia en los centros educativos y la innovación educativa en aras de la prevención del abandono escolar, a través del impulso a la participación y a la solidaridad en los centros educativos con formación a profesorado, familias y, en general, comunidad educativa en materia de voluntariado social y metodología Aprendizaje-Servicio (ApS), y de la Red Andaluza Comunidades de Aprendizaje (CdA). Como ejemplo de actuaciones que se pretenden desarrollar, se cita la creación de una plataforma digital de la Red Andaluza de CdA, celebración de jornadas de coordinación e intercambio de experiencias o apoyo a los centros que formen parte de la Red CdA.

B. Orientación educativa y profesional en el ámbito educativo. [3.F.08]

La orientación educativa pretende ayudar al correcto desarrollo del alumnado mediante la personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje adaptándolo a las características de cada individuo y asesorando al alumnado y sus familias desde la acción tutorial como tarea colegiada ejercida por el equipo docente y coordinada por el tutor o tutora con el asesoramiento de los servicios de orientación de los centros o institutos hasta la intervención más especializada desarrollada por los diferentes profesionales de la orientación.

Se prestará especial atención en tratar el incremento del alumnado con diferentes trastornos o en diferentes situaciones, tales como déficit de atención, hiperactividad, dificultades de lecto-escritura, conducta alimentaria, aislamiento y acoso.

Para ello, se priorizará la dotación de orientadores en centros de educación infantil y primaria de zonas de transformación social, en centros con un alto porcentaje de alumnado con necesidades específicas de atención especial y en centros de educación secundaria que por su complejidad y tamaño también lo necesiten.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Alumnado que en términos generales presente un alto riesgo de abandono escolar.
- Alumnado con discapacidad o trastorno del desarrollo.
- Alumnado de familias en circunstancias de dificultad social.
- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y/o bajo rendimiento escolar.
- Alumnado inmigrante.
- Alumnado con problemas de accesibilidad para su desplazamiento al centro escolar.
- Comunidades educativas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y, en especial, el requisito de garantizar la accesibilidad y la accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No aplica

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica

--

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO09	Participantes con el primer ciclo de enseñanza secundaria como máximo	personas	67.042,00	178.488,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	7.421,00	13.771,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO18	Número de administraciones públicas o servicios públicos objeto de apoyo	entidades	368,00	2.340,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	110.067,00	2018-2021	113.493,00	Sistemas de Información FSE+	
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES17	Alumnado que se encuentra matriculado en el curso teórico correspondiente a su edad	Alumnos	98.741,00	2018-2019	105.328,00	Sistemas de Información FSE+	
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES18	Alumnado con una asistencia al centro educativo superior al 90% de los días lectivos	Alumnado	10.609,00	2018-2019	11.018,00	Sistemas de Información FSE+	
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES20	Participantes que han mejorado sus calificaciones en la primera	Participantes	32.235,00	2020-2021	37.540,00	Sistemas de Información	

					evaluación respecto de la última del curso anterior					FSE+	
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	------	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	91.533.677,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	101.914.627,00
3	ESO4.6	Total			193.448.304,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	193.448.304,00
3	ESO4.6	Total			193.448.304,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	193.448.304,00
3	ESO4.6	Total			193.448.304,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	193.448.304,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	06. Hacer frente a la pobreza infantil	59.257.271,00

3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	193.448.304,00
3	ESO4.6	Total			446.153.879,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	193.448.304,00
3	ESO4.6	Total			193.448.304,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Acciones de refuerzo de la educación a lo largo de la vida. [3.G.01]

En Andalucía sigue produciéndose un elevado abandono escolar y existe un alto porcentaje de personas sin titulación oficial, por lo que resulta necesario adaptar la educación permanente a las nuevas necesidades mediante el diseño de una oferta formativa adecuada a las demandas actuales y orientar los planes educativos para la adquisición de habilidades profesionales y aminorar su conexión con aprendizajes asistenciales o socioculturales relacionados con las competencias de otras administraciones.

De esta manera se persigue una nueva oferta de educación permanente y convertir tales enseñanzas en enseñanzas profesionalizantes conducentes a que la población adulta obtenga una titulación y haya un acercamiento a la FP y al mercado de trabajo. Esta educación de adultos permanente y a lo largo de la vida va dirigida a personas adultas sin titulación oficial o con necesidad de actualización de competencias profesionales para su empleabilidad o mejora de la misma que prepare para el mundo laboral, facilite el rescate y permita la vuelta al sistema educativo en el caso de que lo hayan abandonado. En particular, para alcanzar estos objetivos se ha de apoyar la contratación de profesorado especialista y de FP. Los conceptos a financiar serán la dotación de profesorado de enseñanza secundaria habilitado para la impartición de ámbitos socio-lingüísticos, ámbitos científico-matemáticos, ámbitos de idiomas, profesorado de enseñanza secundaria de la especialidad de Orientación educativa y dotación de profesorado especialista en formación profesional.

Para ello, se impartirán en los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPER) y en los Institutos Públicos de Educación Permanente (IPEP) las siguientes actuaciones:

- Plan educativo de preparación para la obtención de titulación como, por ejemplo: título en graduado educación secundaria obligatoria para mayores de 18 años, título de bachiller para mayores de 20 años o diferentes títulos de técnico y técnico superior.
- Plan educativo de preparación para el acceso de diferentes enseñanzas como, por ejemplo: ciclos formativos de grado medio, ciclos formativos de grado superior, acceso universidad para mayores de 25 años o acceso a universidad para mayores de 40 años.
- Plan educativo de preparación para la adquisición de competencias. Se trata de planes cuatrimestrales en las que se formará, por ejemplo, en las siguientes capacidades: TIC, idiomas, lingüística o matemáticas.
- Plan educativo de preparación para la obtención de la titulación básica. Se realizarán tutorías de apoyo al estudio del alumnado matriculado.
- Plan educativo de preparación de pruebas de evaluación de competencias clave para el acceso a la formación conducente a los certificados de profesionalidad del nivel 2.)

B. Procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales. [3.G.02]

La acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación es un proceso que permite reconocer unidades de competencia que forman parte de las cualificaciones profesionales reguladas por el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y que de forma acumulable permita a las personas candidatas obtener el título de formación profesional o el Certificado de Profesionalidad asociado a las unidades de competencia reconocidas en diferentes procesos.

Para ello, es necesario formar y habilitar a asesores y evaluadores, y descentralizar los Procedimientos de Evaluación y Acreditación de Competencias (PEACs) en los centros educativos con enseñanzas de formación profesional donde se preste un servicio permanente de orientación, información y recepción de las solicitudes de acreditación, así como la gestión, asesoramiento y evaluación de las personas participantes, con el apoyo del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Población adulta en general.
- Población adulta carente de títulos formativos oficiales.
- Población con competencias profesionales no acreditadas.
- Personas participantes en formación de educación permanente.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No aplica

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	EECO09	Participantes con el primer ciclo de enseñanza secundaria como máximo	personas	9.079,00	51.606,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	26.701,00	2019-2021	28.835,00	Sistemas de Información FSE+	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	44.748.556,00
3	ESO4.7	Total			44.748.556,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	44.748.556,00
3	ESO4.7	Total			44.748.556,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	44.748.556,00
3	ESO4.7	Total			44.748.556,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	17.899.422,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	17.899.422,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	44.748.556,00
3	ESO4.7	Total			80.547.400,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	44.748.556,00
3	ESO4.7	Total			44.748.556,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil. (Empleo juvenil)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Medidas de activación y movilidad para el empleo juvenil. Iniciativa Alma. [5.A.01]

A través del programa de movilidad para la activación socio-laboral de la población joven inactiva o muy alejada del mercado laboral se pretende mediante prácticas transnacionales, la atención integral e individualizada a través de las fases de acercamiento y activación de jóvenes; de preparación en competencias blandas e idiomas, cuando sea necesario; de estancia en el extranjero con prácticas laborales; de orientación tras experiencia de movilidad transnacional; y de acompañamiento a la inserción o retorno a la educación/formación. Se trata de desarrollar la iniciativa ALMA, pero adaptándola a las necesidades del colectivo de jóvenes menores de 30 años y, por tanto, con medidas de apoyo concreto y diferenciado adaptado a sus necesidades.

Se pondrán en marcha convocatorias de ayudas a organizaciones del tercer sector especializadas en el trabajo con jóvenes con mayores dificultades de acceso al mercado laboral y mediante ellas se financiarán los costes relacionados con la captación, identificación, selección y preparación de las personas participantes; los referidos a las prácticas transnacionales, tales como búsqueda de prácticas, desplazamiento y estancia en el extranjero; y el diseño de un itinerario sociolaboral alternativo, junto a los costes salariales del personal educador y de actividades de orientación y de formación.

B. Programa de activación para el empleo de jóvenes menores de 30 años. [5.A.02]

Se propone el desarrollo de un programa de activación para el empleo juvenil con el objetivo de facilitar que las personas jóvenes adquieran competencias laborales y experiencia profesional en el mercado de trabajo. Para ejecutar el programa, se concederán ayudas a entidades locales andaluzas que presenten proyectos dirigidos a activar y proporcionar experiencia y capacitación laboral a personas jóvenes menores de 30 años inscritas en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil. En el marco de estos proyectos se ofrecerá a los jóvenes un contrato laboral temporal acompañado de acciones de orientación y tutorización.

Las personas jóvenes contratadas recibirán la tutorización y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales del SAE. Este seguimiento y tutorización se mantendrá durante todo el programa para garantizar el mantenimiento en el mercado de trabajo de las personas beneficiarias tras finalizar su participación en el programa, siendo el resultado esperado que las personas participantes se mantengan activas, con el apoyo del servicio de orientación.

C. Orientación profesional y oportunidades de empleo para jóvenes.

A través de esta línea también se pretende incrementar la capacidad y eficacia de los servicios de empleo que actualmente se ofrecen a la población joven, de modo que se acerquen más a sus expectativas vitales y laborales, promoviendo así su adaptación al cambio y el manejo de competencias más adecuadas a los

empleos (por cuenta ajena o propia) de presente y futuro (ej. economía verde, azul y circular, economía digital, etc.) y, en definitiva, mejorando su empleabilidad.

De esta forma, los tipos de acción sobre las que se va a prestar apoyo son los siguientes:

- Acciones de orientación profesional para jóvenes [5.A.03]. Se desarrollarán unidades de orientación especializadas en atender a jóvenes menores de 30 años desempleados desde un enfoque integral en competencias, para facilitar su transición del ámbito educativo o laboral hacia un empleo, lo que se llevará a cabo mediante orientación específica para redefinir la carrera a cualquier persona joven que lo solicite, su transición o su relación con el mercado de trabajo, así como otras personas jóvenes que hayan abandonado el sistema educativo y requieran una orientación prelaboral.

Se financiará la puesta en marcha por parte de entidades sin ánimo de lucro de unidades para la atención en todo el territorio andaluz de colectivos de jóvenes con especiales dificultades de inserción.

- Proyectos experimentales de activación orientados a activar a aquellos jóvenes que se encuentran más lejos del mercado de trabajo [5.A.04]. Se realizarán acciones integrales de inserción laboral y atención personalizada para jóvenes inactivos en situación de desempleo. Los proyectos se desarrollarán en colaboración con entidades privadas especializadas en el trabajo con este colectivo.

Con esta medida se quiere, además, dar cobertura a algunas de las problemáticas que afectan a la población joven andaluza: de un lado, su alejamiento de los servicios públicos de empleo, tratando de acercarlos al Sistema Nacional de Garantía juvenil y, de otro, su dificultad para activarse en el mercado de trabajo. Las actuaciones que podrán financiarse serán, entre otras, las siguientes:

- Acciones de orientación laboral para facilitar la búsqueda de empleo.
- Acciones formativas de cualificación y recualificación profesional.
- Acompañamiento durante el desarrollo del itinerario personalizado para la mejora de la empleabilidad y acompañamiento al inicio de la incorporación laboral.
- Prospección del mercado laboral del territorio donde se desarrolla el programa y difusión del mismo.

D. Fomento del Empleo para personas jóvenes investigadoras y personal de apoyo a I+D. [5.A.05]

El objetivo que se espera alcanzar con esta acción es aumentar la tasa de empleo de los jóvenes andaluces a través de la oferta de contratos para jóvenes investigadores y personal técnico y de gestión de la I+D en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estimulando al mismo tiempo el desarrollo de proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades y centros de I+D. En definitiva, se trata de crear nuevas oportunidades de trabajo en el sector de la I+D que ofrece un mayor potencial de generación de empleo.

La acción que se pretende llevar a cabo consiste en incentivar a las universidades y entidades públicas de I+D de Andalucía (agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento) para la selección y contratación de jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para que adquieran una primera experiencia laboral. Los contratos, que no podrán tener una duración mayor a doce meses, se efectuarán bajo la modalidad de contrato para la obtención de práctica profesional. Además, será un requisito que las personas seleccionadas no hayan tenido experiencia laboral como titulado superior en el sector de la I+D+i.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Personas jóvenes desempleadas o inactivas.
- Personas jóvenes pertenecientes a los colectivos considerados en situación o en riesgo de pobreza y exclusión social.
- Personas jóvenes menores de 30 años inscritas en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.
- Personas jóvenes investigadoras y tecnólogas.
- Las personas jóvenes trabajadoras que cambian de empleo.
- Servicios Públicos de Empleo, con la finalidad de reforzar su capacidad para prestar servicios a los demandantes de empleo
- Empresas.
- Universidades.
- Agentes del conocimiento
- Empresas públicas o privadas con departamentos de I+D+i.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y, en especial, el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

En particular, para este OE, se pondrán en marcha unidades de orientación que persigan eliminar la desigualdad de oportunidades que se producen en las personas jóvenes que han abandonado el sistema educativo. Además, a través de las ayudas a entidades locales para que activen y proporcionen experiencia y

capacitación laboral a personas jóvenes menores de 30 años inscritas en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil se favorece la inclusión de estas personas.

Por otro lado, a través del fomento del Empleo para personas jóvenes investigadoras y personal de apoyo a la I+D se persigue eliminar barreras que dificulten el acceso a una primera experiencia laboral, especialmente en los casos de personas con discapacidad.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No aplica

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------	-----------------

5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	16.006,00	53.283,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECO04	Inactivo	personas	200,00	1.054,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR01	Participantes que buscan trabajo tras su participación	personas	633,00	2012	685,00	Sistemas de Información FSE+	
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	9.630,00	2017-2021	12.443,00	Sistemas de Información FSE+	
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	6.042,00	2020	6.559,00	Sistemas de Información FSE+	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	372.344.116,00
5	ESO4.1	Total			372.344.116,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	372.344.116,00

5	ESO4.1	Total			372.344.116,00
---	--------	-------	--	--	----------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	372.344.116,00
5	ESO4.1	Total			372.344.116,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	60.642.636,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	60.642.636,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	85.000.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	10.753.321,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	372.344.116,00
5	ESO4.1	Total			589.382.709,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	372.344.116,00
5	ESO4.1	Total			372.344.116,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 7. Garantía infantil.

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A. Atención socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS). [7.L.01]

El absentismo y el fracaso escolar son hechos generalizados en las zonas vulnerables y repercuten en la exclusión de los menores y de sus familias. Los datos evidencian un reducido rendimiento escolar, un bajo nivel de estudios y un alto nivel de analfabetismo en la población de las ZNTS, siendo frecuente la interrupción del proceso de escolarización, lo que incide en una baja cualificación profesional, en un alto índice de desempleo, en empleos precarios y de baja cualificación y en el desarrollo de economía sumergida.

Se precisan actuaciones que construyan y consoliden metodologías, instrumentos y procedimientos de intervención adaptados a dichas zonas, a través de un equipo de profesionales de las diferentes etapas educativas (especialmente tutores y profesores específicos), con un alto grado de coordinación y participación, así como un perfil profesional adecuado y adaptado a las necesidades, y que se seleccionarán de forma objetiva y transparente mediante convocatorias específicas, de carácter público.

Tales profesionales participarán en acciones formativas del centro y de la zona, contribuyendo a mejorar el acceso, la permanencia y la promoción del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa, eliminando todos aquellos elementos y barreras de distinta índole que impidan el progreso educativo, prestando especial atención al absentismo escolar y a la brecha digital.

El equipo docente desempeñará sus funciones durante más de un curso escolar para garantizar la efectividad de las estrategias organizativas y pedagógicas, y la intervención en el ámbito familiar desde la acción tutorial o el seguimiento personalizado del alumnado.

Para favorecer todo lo anterior, al profesorado que implemente en su totalidad el Plan de Atención Socioeducativa de su centro se le encomendarán, a modo de ejemplo, las siguientes funciones:

- Seguimiento individualizado de las causas de la no asistencia al centro docente del alumnado.
- Celebración de reuniones con el alumnado para llevar a cabo un seguimiento de su proceso de aprendizaje, guiarlo hacia su superación, y orientarlo también en el ámbito personal.
- Encuentros con la familia.
- Impulso del trabajo en equipo del profesorado.
- Implementación de las acciones que se establezcan en el Plan de Atención Socioeducativa de cada centro docente.

- Planificación de actividades formativas para el equipo docente de manera conjunta con los servicios competentes en la formación del profesorado.
- Contacto periódico con los servicios competentes en materia de servicios sociales y salud, y demás instituciones para la coordinación y colaboración con estos servicios y la optimización de los recursos públicos.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Alumnado de educación infantil primer ciclo proveniente de familias con bajos ingresos.
- Alumnado educación infantil primer ciclo con trastornos en el desarrollo.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y, en especial, el requisito de garantizar la accesibilidad y la accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ Andalucía 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Partiendo del principio de que todos los centros educativos deben acoger a cualquier alumno independientemente de sus condiciones personales, culturales o sociales, con discapacidades o superdotados, de minorías étnicas, lingüísticas o culturales, de zonas desfavorecidas o marginales, y también atendiendo a los fines anteriormente indicados, se pretende, con las actuaciones programadas en este OE, seguir avanzando en la consecución de un marco favorable para asegurar la igualdad de oportunidades y la completa participación, contribuyendo a una educación más personalizada, fomentando la solidaridad entre todos los alumnos y mejorando la relación costo-eficacia de todo el sistema educativo, de modo que, además, se consiga que todos los alumnos, y no sólo parte de ellos, adquieren las competencias necesarias para insertarse activamente en la sociedad y desarrollar su proyecto de vida en relación con los otros.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No aplica

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	16.432,00	82.163,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------------------------	-------------------	-----------------	-----------------	---------------

7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES17	Alumnado que se encuentra matriculado en el curso teórico correspondiente a su edad	Alumnos	54.687,00	2018-2019	58.336,00	Sistemas de Información FSE+	
---	---------	------	---------------------	----------	---	---------	-----------	-----------	-----------	------------------------------	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	183.923.557,00
7	ESO4.12	Total			183.923.557,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	183.923.557,00
7	ESO4.12	Total			183.923.557,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	183.923.557,00
7	ESO4.12	Total			183.923.557,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	183.923.557,00
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	06. Hacer frente a la pobreza infantil	183.923.557,00

7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	183.923.557,00
7	ESO4.12	Total			551.770.671,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	183.923.557,00
7	ESO4.12	Total			183.923.557,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

3. Plan de financiación

Reference: points (g)(i), (ii) and (iii) of Article 22(3), Article 112(1), (2) and (3), and Articles 14, 26 and 26a CPR’

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Reference: Articles 14, 26, 26a and 27 CPR

Modificación del programa relacionada con	☐ contribución a InvestEU
	☐ transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	☐ transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

		FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
		Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total													

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Menos desarrolladas	0,00	305.391.470,00	310.302.828,00	315.313.388,00	320.424.165,00	132.760.938,00	132.760.939,00	135.419.601,00	135.419.600,00	1.787.792.929,00
Total FSE+		0,00	305.391.470,00	310.302.828,00	315.313.388,00	320.424.165,00	132.760.938,00	132.760.939,00	135.419.601,00	135.419.600,00	1.787.792.929,00
Total		0,00	305.391.470,00	310.302.828,00	315.313.388,00	320.424.165,00	132.760.938,00	132.760.939,00	135.419.601,00	135.419.600,00	1.787.792.929,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
4	1	Total	FSE+	Menos desarrolladas	229.722.543,00	187.752.569,00	7.510.102,00	33.134.492,00	1.325.380,00	40.539.273,00	40.539.273,00	0,00	270.261.816,00	84,9999997780%
4	2	Total	FSE+	Menos desarrolladas	473.436.592,00	386.940.415,00	15.477.616,00	68.287.078,00	2.731.483,00	83.547.634,00	83.547.634,00	0,00	556.984.226,00	84,9999999820%
4	3	Total	FSE+	Menos desarrolladas	506.115.415,00	413.648.864,00	16.545.955,00	73.000.574,00	2.920.022,00	89.314.485,00	89.314.485,00	0,00	595.429.900,00	85,0000000000%
4	5	Total	FSE+	Menos desarrolladas	387.237.880,00	316.490.083,00	12.659.603,00	55.854.033,00	2.234.161,00	68.336.097,00	68.336.097,00	0,00	455.573.977,00	84,9999999012%
4	7	Total	FSE+	Menos desarrolladas	191.280.499,00	156.333.831,00	6.253.352,00	27.589.726,00	1.103.590,00	33.755.383,00	33.755.383,00	0,00	225.035.882,00	84,9999996889%
Total			FSE+	Menos desarrolladas	1.787.792.929,00	1.461.165.762,00	58.446.628,00	257.865.903,00	10.314.636,00	315.492.872,00	315.492.872,00	0,00	2.103.285.801,00	84,9999999120%
Total general					1.787.792.929,00	1.461.165.762,00	58.446.628,00	257.865.903,00	10.314.636,00	315.492.872,00	315.492.872,00	0,00	2.103.285.801,00	84,9999999120%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							relacionadas con dicho programa
4.1. Marco estratégico para las políticas activas de mercado de trabajo	FSE+	ESO4.2. Modernizar las instituciones y servicios del mercado laboral para evaluar y prever las necesidades de capacidades y procurar una asistencia personalizada y a medida, así como contribuir a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo, las transiciones y la movilidad en el mercado laboral. ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la	Sí	Existe un marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo, que incluye: 1. Disposiciones para elaboración de los perfiles de los demandantes de empleo y la evaluación de sus necesidades.	Sí	Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RD-LEY 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo) Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	Para la elaboración de perfiles y la evaluación de las necesidades de los demandantes de empleo, el SEPE ha confeccionado una herramienta de perfilado de apoyo a la orientación, “SENDA”, con tres bloques: datos estadísticos, necesidades formativas y recomendaciones basadas en perfiles. Paralelamente, se continúa con el desarrollo de servicios de empleo disponibles, la integración de algoritmos de IA y un bloque dedicado al efecto de la Covid-19 en el empleo. La Ley 30/2015 incluye instrumentos, procedimientos y la participación de agentes clave durante todo el proceso de detección de necesidades formativas destacando el Catálogo de Especialidades Formativas y Registro de Entidades de Formación. Además, la Orden TMS/368, de 28 de marzo de 2019 regula la oferta formativa de las AAPP y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se ha elaborado un prototipo de Detección de Necesidades Formativas mediante el trabajo colaborativo con las organizaciones empresariales, sindicales y sectoriales más representativas. Por último, el Observatorio de las Ocupaciones, juega un papel fundamental en la detección y análisis de las necesidades.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.		2. Información sobre puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	La Cartera Común de Servicios del SNE cuenta entre sus servicios con el servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Su objeto es identificar y gestionar ofertas de empleo, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo mediante su vinculación a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades. La Cartera Común de Servicios también ofrece a los empleadores información y asesoramiento sobre procesos de contratación laboral. Por otro lado, el SNE cuenta con el Portal “Empléate”, gestionado por el SEPE y configurado como un único punto de acceso en el que se recogen desde 2014 ofertas tanto públicas como privadas, y donde se ofrece un espacio digital público, gratuito y sencillo. Debido a la propia configuración del SNE, las CC.AA. deben informar y registrar las ofertas y demandas de empleo que luego se publican en el Portal. Además, se cuenta con el trabajo del Observatorio de las Ocupaciones, que aporta información adicional sobre oportunidades de empleo según el mercado laboral.
				3. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para	El SNE está dotado de órganos que garantizan la cooperación de las partes interesadas en el desarrollo de sus fines,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				cabo en estrecha cooperación con los interlocutores pertinentes.		2021	según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre. En este sentido, la ley española prevé que las partes interesadas en la aplicación de las políticas activas de empleo (AGE, CC.AA., interlocutores sociales) sean consultadas en todas las fases de diseño, aplicación, seguimiento y revisión de cualquier disposición en la materia. A tal fin, se cuenta con diversos órganos a través de los cuales se garantiza la coordinación y colaboración de las actuaciones en los ámbitos respectivos: •Con las CC.AA.: en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y las distintas Comisiones constituidas en la misma. •Con los interlocutores sociales más representativos: mediante el Consejo General y la Comisión Ejecutiva. •Con ambas partes: - En el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, tanto en el Pleno, como en sus distintos órganos. - En la Comisión Delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ. - En el Consejo General de FP.
				4. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las políticas activas del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	En la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2027, se han establecido dos niveles de evaluación: En el primero se engloban cuatro

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							evaluaciones, de periodicidad anual o bienal, en el segundo, se prevé la inclusión de las evaluaciones que sea imprescindible realizar para los servicios y programas incluidos en cada Plan Anual de Políticas de Empleo. Durante su vigencia se desarrollará una metodología marco para estas evaluaciones. Asimismo, para evaluar la Estrategia y sus PAPE, en el año 2022 se contratará una evaluación externa que incluirá evaluaciones ex-ante, medición y gestión del impacto social, evaluaciones orientadas por la Teoría del Cambio y evaluaciones de calidad y satisfacción de las personas usuarias. Cada PAPE establece objetivos medibles para supervisar la aplicación y alimentar los ciclos siguientes. Además, se realizan periódicamente autoevaluaciones de los resultados de los servicios de empleo autonómicos y de todo el sistema siguiendo el marco de la red europea de servicios públicos de empleo. Por último, existen disposiciones legales para la evaluación de las medidas de formación profesional para el empleo.
				5. En el caso de las intervenciones para promover el empleo juvenil, itinerarios específicos y con base empírica dirigidos a jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, incluidas medidas de difusión, y basados en requisitos	Sí	Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027	El 7 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019- 2021, para fomentar su empleo de calidad. Las medidas del Plan se despliegan a través de políticas activas de empleo de orientación, formación, oportunidades de empleo y emprendimiento. Posteriormente, el 24

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				de calidad que incluyan criterios con vistas a una formación de aprendices y períodos de prácticas de calidad, incluso en el contexto de la ejecución de los planes de Garantía Juvenil.			de junio de 2022 se aprobó el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, al que se han adherido formalmente todas las CC.AA. cuyo objetivo principal es reducir su precariedad laboral. Cuenta con un conjunto de medidas con una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, incluyendo acciones específicas para los colectivos más vulnerables y medidas para hacer frente a las necesidades específicas en función del perfil, nivel formativo y experiencia profesional de la persona joven. Asimismo, la legislación española establece un marco de calidad para las oportunidades de empleo, formación y aprendizaje de las personas jóvenes, según las recomendaciones del Consejo. Este marco jurídico se ha visto reforzado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, especialmente respecto de los períodos de prácticas laborales.
4.2. Marco estratégico nacional para la igualdad de género	FSE+	ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del	Sí	Existe un marco político estratégico nacional para la igualdad de género, que incluye: 1. Determinación basada en pruebas de los desafíos para la igualdad de género.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	El diagnóstico sobre el que se ha basado el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 ha evidenciado, entre otros, una brecha retributiva en 2017 en el salario anual de mujeres y hombres del 21,9%, un mayor paro de larga duración entre las mujeres 55,5% , una mayor precariedad laboral (en el último trimestre de 2019 el 75,4% de las personas trabajadoras con jornada a

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes.					tiempo parcial eran mujeres), así como una brecha en las pensiones del 34,4% (a 1 de febrero de 2020). Este Plan ha identificado tres retos principales: 1: Garantizar la igualdad en el acceso a los recursos, luchando contra la feminización de la pobreza y la precariedad, y transitando hacia una economía para la vida que priorice los cuidados a lo largo del ciclo vital de las personas y la sostenibilidad ecológica y social. 2: Asegurar a todas las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos, removiendo las desigualdades de género, en interacción con otros vectores de discriminación, en todos los ámbitos de la vida. 3: Erradicar todas las formas de violencia machista, atacando las causas estructurales que la sostienen y garantizando los derechos de las mujeres víctimas.
				2. Medidas para corregir los desequilibrios de género en el empleo, la remuneración y las pensiones, y para promover el equilibrio entre vida privada y vida laboral de mujeres y hombres, incluida la mejora del acceso a la educación y cuidados de la primera infancia, con objetivos, respetando el papel y la autonomía de los interlocutores sociales.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	Para abordar las brechas de género que aún subsisten en el ámbito laboral, se seguirá avanzando en la aplicación y desarrollo del RD-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación que contempla transversalmente: la ampliación de forma gradual del permiso de paternidad, la elaboración de un plan de universalización de la educación de 0 a 3 años, el desarrollo de un registro retributivo y la ampliación de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							la obligatoriedad de los Planes de Igualdad a las empresas de 50 o más personas trabajadoras. Se va a aprobar un programa para desarrollar, atraer y retener el talento de las mujeres y cerrar la brecha de género en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas potenciando las vocaciones STEM. Se va a trasponer la Directiva 2019/1158 sobre conciliación de la vida familiar y profesional incluyendo fórmulas de flexibilidad horaria en beneficio de las personas trabajadoras con responsabilidades de cuidado.
				3. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico y los métodos de recogida de datos basados en datos desglosados por sexo.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	El III PEIEMH 22-25 cuenta con agentes responsables (Departamentos Ministeriales), agentes de coordinación, agentes de apoyo y agentes de colaboración. Los agentes de coordinación son los encargados de dinamizar y organizar los trabajos de seguimiento y evaluación del Plan y coordinan y forman a las unidades de igualdad. Estas, junto al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas son los agentes de apoyo y actúan como facilitadoras de los agentes responsables en la aplicación práctica del Plan. El INSTEVAPE dará asistencia técnica en el diseño y desarrollo de la evaluación con la colaboración del Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres. Las Asociaciones de Mujeres son los agentes de colaboración, a través del Consejo de Participación de la Mujer y participan en el seguimiento, comunicación y evaluación del PEIEMH.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Se realizará un informe intermedio del Plan y una evaluación expost y se incluirá de forma sistemática la variable sexo en la recogida de datos. El INE y el Instituto de las Mujeres realizan un seguimiento periódico de los datos estadísticos que permiten monitorizar la igualdad de género en todos los ámbitos.
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los organismos para la igualdad, los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil.	Si	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	El Consejo de Participación de la Mujer (CPM) emana de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo como un órgano colegiado de consulta y asesoramiento, con el fin de servir de cauce para la participación de las mujeres en el logro efectivo del principio de igualdad y la lucha contra la discriminación por razón de sexo. En el art. 4 de su RD regulador se establece que estará constituido por una presidencia, dos vicepresidencias, una secretaría y 40 vocalías: 13 en representación de las Administraciones públicas, 20 de las organizaciones y asociaciones de mujeres, 4 en representación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel estatal, así como 3 personas expertas de reconocido prestigio en el ámbito de la igualdad. Entre las funciones del CPM se encuentra la de elaborar un Informe preceptivo sobre el PEIEMH previo a su aprobación, emitido en sentido favorable el 16 de diciembre de 2021. De manera complementaria al mismo fue

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							constituido un Grupo de Trabajo en el seno del CPM para recoger las aportaciones de las entidades que lo integran. Además, el CPM participará en las tareas de seguimiento, comunicación y evaluación del Plan.
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. ESO4.6. Promover la igualdad de	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye: 1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITEDES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para		de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.			titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional.					las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEFP ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica.
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FSE+	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	Sí	Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye: 1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024. La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible. Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.
				2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				los migrantes y refugiados.		2030);Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030) Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030) Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4.5. Marco político estratégico nacional de inclusión de los gitanos	FSE+	ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos.	Sí	El marco político estratégico nacional de inclusión de los gitanos existente comprende: 1. Medidas para acelerar la integración de esta población, y prevenir y eliminar su segregación, teniendo en cuenta la dimensión de género y la situación de los jóvenes, estableciendo hitos y objetivos de referencia mensurables.	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021 □ 2030	La Estrategia Nacional establece dentro del eje de igualdad, tres grandes líneas estratégicas: antigitanismo y no discriminación (con los objetivos de reducir y prevenir la discriminación y la intolerancia contra la población gitana y el antigitanismo, así como aumentar la capacitación de las víctimas en el ejercicio de sus derechos, garantizando su asistencia, orientación y acompañamiento especializado), la igualdad entre mujeres y hombres contra la violencia hacia las mujeres (reducir brechas de género y luchar contra estereotipos, así como luchar y prevenir la violencia contra las mujeres en la población gitana) y el reconocimiento de la cultura gitana. Cada una de ellas estará acompañada de objetivos específicos y cuantificables teniendo en cuenta las diferentes dimensiones poblacionales. La Estrategia contiene en sus Ejes medidas y objetivos tendentes a reducir la discriminación de la población gitana que entroncan directamente con los objetivos establecidos en el nuevo marco normativo de financiación del FSE+ 2021-2027, de manera que se promuevan la inclusión de la población gitana y a la lucha contra la discriminación y el antigitanismo.
				2. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las medidas de integración de la población	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021 □ 2030	El seguimiento y evaluación continuos son imprescindibles para la correcta implementación y el cumplimiento de objetivos, el desarrollo de actuaciones, y

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				gitana.			los resultados y el impacto conseguidos en términos de las metas fijadas. El seguimiento se centrará en el proceso de implementación y permitirá observar la evolución y el desarrollo de los planes operativos y reforzar el ciclo continuo de programación. La evaluación se abordará en dos momentos: evaluación intermedia, al final del primer programa operativo (2026) y la evaluación final (una vez finalizada la Estrategia y en el marco temporal de 10 años). La evaluación intermedia tendrá la función de hacer balance sobre el seguimiento de las medidas implementadas en los ejes estratégicos (informes de seguimiento), evaluar a través de los indicadores las metas definidas y hacer propuestas para programación siguiente. La evaluación final tendrá la función de hacer balance sobre la ejecución alcanzada, analizando la implementación, el desarrollo y la evolución, analizará los principales resultados obtenidos y la consecución de las metas fijadas, y detallará el impacto real sobre la población gitana.
				3. Disposiciones para la incorporación a escala regional y local de la dimensión de la inclusión de la población gitana.	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021 □ 2030	La Estrategia incorpora un conjunto de orientaciones para la acción de las CCAA y Entidades Locales destinadas a asegurar el alineamiento de las políticas autonómicas y la construcción de un marco común para la acción como: la aprobación de planes de acción, el desarrollo de protocolos sectoriales, la formación de empleados públicos, las campañas institucionales y en los medios de comunicación, los programas dirigidos a contrarrestar los efectos del

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							antigitanismo en los medios de comunicación y en las redes sociales, el apoyo a los centros educativos para fomentar la diversidad cultural, la inclusión de la historia y cultura del Pueblo Gitano en los materiales de estudio de los centros educativos, el desarrollo de planes para evitar la segregación residencial y escolar, el impulso y el refuerzo del Servicio de Asistencia y Orientación a las Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, la creación de unidades específica de la gestión policial de la diversidad en todas las policías locales, incorporando protocolos ante incidentes y delitos de odio anti gitano, así como garantías de acceso a los servicios y recursos judiciales.
				4. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a cabo en estrecha colaboración con la sociedad civil gitana y todas las demás partes interesadas pertinentes, incluso en el ámbito regional y local.	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021 □ 2030	La Estrategia se articula sobre la base del concepto de gobernanza multinivel. Este sistema de gobernanza implica la coordinación y participación de los diversos actores que desempeñan un papel en el diseño, implementación y evaluación y seguimiento de las políticas dirigidas a la inclusión de la población gitana, cada uno en el marco de sus responsabilidades y competencias. La gobernanza de la Estrategia se basará en la coordinación entre las Administraciones Públicas en función de los diferentes niveles competenciales: Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, y la participación de la población gitana y del movimiento

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							asociativo gitano a través del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y otros mecanismos de coordinación y participación.
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FSE+	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales, Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN. El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el M° a través de la Comisión de RRHH del SNS Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el p° de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;					incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales
				2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RD-LEY 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RD-LEY 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,	En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos. La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables. Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.	Sí	Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud. Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirectora Adjunta de Gestión de la UAFSE		UnidadAdministradoraFSE@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado		DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirector Adjunto de Control y Pagos de la UAFSE		Unidadcertificacion@mites.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Atendiendo a las indicaciones establecidas por los reglamentos comunitarios, artículo 8 del RDC establece la necesidad de llevar a cabo una Asociación y gobernanza multinivel para cada uno de los Programas, donde cada Estado miembro, en nuestro caso Administración Regional, organizará y ejecutará una asociación global, de conformidad con su marco institucional y jurídico y teniendo en cuenta las especificidades de los Fondos. En este sentido, el partenariado estará conformado al menos por las *autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas, interlocutores económicos y sociales e interlocutores de la sociedad civil con un papel activo en la protección del medioambiente y el desarrollo sostenible, la promoción de la inclusión social o la protección de los derechos fundamentales, como pueden ser las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación.*

El proceso participativo puesto en marcha en la JdA ha involucrado a una batería de socios representativos para la región de Andalucía en lo que se refiere a su desarrollo socioeconómico y la implementación de los principios horizontales.

En este contexto, las autoridades de ámbito público y regional asumen un rol especialmente relevante en el diseño preliminar de la lógica de intervención que guía la planificación del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, en la medida en que son responsables del diseño y ejecución de las políticas socioeconómicas que enmarcarán el avance de la región para este periodo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso participativo se ha configurado en **tres fases fundamentales de trabajo**. En la primera de ellas, se ha perseguido diseñar un primer boceto estratégico de intervención a través de una **consulta preliminar a la totalidad de los centros gestores de la JdA sobre los retos y necesidades del territorio y las potenciales intervenciones para ser incluidas en el Programa**. Una vez integrada y analizada toda la información, se ha completado el proceso de identificación de retos socioeconómicos de la región y alineado con las propuestas de actuación recibidas, llevando a cabo una segunda fase de trabajo donde se ha desarrollado un **nuevo proceso de consulta** que expone a los centros gestores y a las Consejerías de la Administración regional el diseño inicial para su **maduración y consolidación**. Los resultados extraídos son complementados en una tercera fase de trabajo con la visión de socios específicos, socios transversales al Programa y la propia ciudadanía mediante **otros procesos de consultas diferenciados**. Por último, se seguirá impulsando el proceso participativo en las fases de **ejecución, seguimiento y evaluación**.

A continuación, se detallan las diferentes fases de trabajo referidas.

Fase 1. Consulta preliminar: Punto de partida para el diseño de la planificación estratégica

El proceso de gobernanza toma como punto de partida la visión de los centros gestores de la JdA para disponer de una primera fotografía sobre los retos y necesidades que presenta el territorio y en base a esto, una batería de potenciales intervenciones que podrían llevarse a cabo para incidir favorablemente en esta diagnosis.

Posteriormente se ha realizado un **análisis estratégico en profundidad** a nivel de OE para valorar la pertinencia y coherencia de este plan de intervención preliminar propuesto.

Fase 2. Maduración y consolidación de la información procedente de las autoridades e interlocutores regionales

El objeto de esta segunda fase de trabajo ha sido validar y complementar el análisis estratégico resultante de la fase anterior, una vez puesto de manifiesto la pertinencia y coherencia de la propuesta de intervención preliminar diseñada.

Para ello, a final de 2021 se mantuvieron encuentros bilaterales entre la DGFE y los denominados Centros Gestores de Acompañamiento Técnico (en adelante CGAT) a nivel de OE.

Los CGAT son centros directivos de la administración andaluza que presentan un alto grado de especialización en la implementación de estrategias sectoriales con incidencia directa en los OEs a incluir

en el Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, y en este sentido han sido seleccionados como agentes fundamentales para la validación del diagnóstico y el diseño de la propuesta de intervención preliminar, así como para presentar cambios y mejoras que se entiendan necesarios para que el apoyo de los Fondos Europeos esté alineado con la estrategia regional de la JdA.

Así pues, este proceso de trabajo ha permitido cerrar el diagnóstico socioeconómico y la lógica de intervención (necesidades/retos) para ser incorporado al Programa y disponer del conjunto de Tipos de acción en un formato ya considerado *maduro* pasará a ser depurado y completado en la siguiente etapa y posteriores fases de trabajo, y con el proceso de consulta abierta a otros actores del territorio, **externos** al ámbito de la administración pública regional.

Asimismo, en el marco de estas reuniones se ha solicitado a cada CGAT información sobre un máximo de 5 socios agentes/instituciones que sean representativos del territorio con relación a los OE en cuestión, para que formen parte de una consulta *ad hoc* que se abordó a lo largo de la Fase 3. Estos agentes/instituciones se invitaron al proceso de consulta en calidad de socios específicos y su participación se apoya en factores como el *expertise*, alcance territorial, protagonismo sectorial, representatividad empresarial, etc.

Fase 3. Extensión del proceso de consulta y comunicación a la ciudadanía y los agentes socioeconómicos protagonistas en el territorio

Consulta abierta a la ciudadanía

Mediante este proceso se persigue dar a conocer a la sociedad andaluza la nueva programación de los Fondos Europeos en Andalucía y pulsar su opinión sobre los OEs establecidos por la Unión Europea para este nuevo periodo de programación, así como los retos socioeconómicos de la región que se perciben más prioritarios. Para ello, se establece a través de la web de la DGFE, y previa difusión en redes sociales, el acceso a la ciudadanía a una encuesta on line solicitando dicha valoración. Al objeto de incorporar las aportaciones/implicar a las personas mayores de 60 años, se ha remitido correo postal a una muestra de esta población, informando y animando a la participación en el proceso participativo.

El proceso de consulta estuvo abierto hasta el mes de abril de 2022. Los resultados extraídos mostraron una importante sintonía entre los intereses de la población y el marco de programación que se propone para el Fondo FSE+ de Andalucía, estando el 90% de la población encuestada de acuerdo con priorizar en la región los Objetivos definidos en los Reglamentos. Además, la ciudadanía puso de manifiesto los retos más importantes que consideraba debían ser atendidos, los cuales van a ser abordados a través del marco de actuación propuesto en la programación.

Se ha elaborado un informe de resultados que se puso a disposición de la ciudadanía en un formato y tipo de redacción adecuado para su interpretación y comprensión, a través de web de la DGFE.

Asimismo, la web de la DGFE ha ido recogiendo información de las novedades referente al período de programación 2021-2027, de forma que ha habido una difusión oportuna de la información relevante, y de fácil acceso.

Consulta abierta a socios específicos y transversales

El objetivo que se persigue con este proceso de consulta es valorar por parte de actores e interlocutores de especialización temática cuales son los retos prioritarios a los que hay que atender en la región y en este sentido, ahondar en los potenciales ámbitos de intervención. La selección de socios específicos ha sido realizada por los CGAT en la Fase 2, identificándose agentes relevantes para este proceso de consulta dado su alto grado de conocimiento, su protagonismo sectorial o su rol activo en cuestiones concretas. Asimismo, el sistema participativo ha contado con socios considerados *transversales* a todos los Objetivos Políticos del programa, dando respuesta al planteamiento recogido en el artículo 8 del RDC, incidiendo en la siguiente tipología de socios: representantes de autoridades locales, agentes económicos y sociales, organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, así como en su caso, las organizaciones de investigación y universidades.

Al igual que en el caso anterior, se estableció a través de la web de la DGFE, y previa invitación de carácter formal, el acceso a estos socios a una encuesta on line solicitando dicha valoración.

De nuevo, el trabajo de esta etapa culminó con un informe de resultados que pondrá de manifiesto las preferencias y aportaciones de los socios (específicos y transversales) en la inversión del Fondo FSE+ para atender a las necesidades y retos más relevantes de la región. La explotación de los resultados señala una fuerte alineación entre los retos y ámbitos de intervención preferentes propuestos por los socios y el marco de la lógica de intervención establecido en el Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027.

Asimismo, se han ido remitiendo las distintas versiones del Programa además de su publicación en la web de fondos europeos al objeto de que como parte del proceso de gobernanza y partenariado se cuente con las observaciones de todos los socios identificados.

Con todo, se han consultado a autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas; agentes económicos y sociales (representantes de empresas, economía social y trabajo autónomo y sindicatos); socios relevantes representantes de la sociedad civil, tales como agentes medioambientales, ONGs, y socios responsables de la promoción de la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de personas con discapacidad, igualdad de género y no discriminación e Instituciones de investigación y universidades.

Asimismo, se realizará una **Jornada sobre el Fondo FSE+ 2021-2027** cuyo objetivo será dar a conocer de forma pública y abierta el trabajo que se viene desarrollando en Andalucía a lo largo del último periodo de programación con el apoyo del Fondo FSE+ y las oportunidades que surgen en el territorio en el periodo 2021-2027.

Fase 4 Ejecución, seguimiento y evaluación

Como máximo, tres meses desde la fecha de aprobación del programa, se convocará el Comité de Seguimiento, cuyo funcionamiento se realizará en base a las directrices establecidas por el Código Europeo de Conducta y por el RDC.

Se seleccionarán como miembros del Comité, los socios más representativos entre las partes interesadas pertinentes, siendo de especial atención los denominados como transversales en el proceso de preparación del Programa, al objeto de que se pueda contar con una gestión de trabajo eficaz y viable, respetando la promoción de la sostenibilidad, igualdad y la no discriminación, y valorando la experiencia en anteriores periodos de programación.

Junto a ello, se prevé la participación de los socios en la elaboración del Plan de Evaluación del Programa, a fin de contar con una orientación adecuada y teniendo en cuenta la opinión de los distintos socios y las lecciones que puedan ser de utilidad.

Se destaca que una vez se haya aprobado el programa, se diseñará un plan de gobernanza que asegure que la asociación establecida funcione de conformidad con el principio de asociación en varios niveles.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

Marco estratégico:

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Canales de comunicación:

Se combinarán diferentes materiales de comunicación, destacando:

-Portal Web: El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualizará al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web Único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

-Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se utilizarán medios de difusión a través de internet.

-Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a las convocatorias de ayudas, proyectos e iniciativas. Se incorporará material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

-Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes RETINA, GERIP y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10M € se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión, y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del mismo. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: Autoridad de Gestión y beneficiarios.

La Autoridad de Gestión velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la Autoridad de Gestión la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

Presupuesto:

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

Seguimiento y evaluación:

En cuanto a los indicadores, se proponen los siguientes:

-Indicadores de Realización:

- Número de entradas publicadas en redes sociales: Como mínimo 100 entradas al semestre.
- Número de eventos celebrados: Como mínimo se celebrarán 10 eventos al año y un evento al año por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10M de euros.

-Indicadores de Resultado:

- Alcance de la medida en RRSS: Número de Seguidores.
- Alcance de la medida de celebración de eventos: Número de asistentes.

Los objetivos cuantitativos de estos indicadores se definirán en la fase de planificación de cada tipo de acción de comunicación, tomando como base los resultados obtenidos para el periodo 2014-2020 (evaluación pendiente de finalización).

-Indicadores de impacto:

- Mejora de la imagen UE.

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	☒	☐
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	☐	☒

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
1	FSE+	ESO4.4. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud.	Menos desarrolladas	82,58%	146. Apoyo a la adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigido a desempleados y trabajadores ocupados		Número de participantes que completan la formación profesional	Número de horas de formación: El número de horas utilizadas para el cálculo del importe a certificar será el establecido para cada especialidad formativa en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con Real Decreto que regula los certificados de profesionalidad o los programas formativos aprobados por el SEPE. La determinación del coste total de la acción formativa se basa en el número de horas de cada módulo formativo, según se define en dicho catálogo. Debido a que el estudio del SEPE utilizado como referencia para cálculo del importe del baremo estándar de costes unitarios aprobado en el acto delegado no incluye gastos correspondientes al módulo de formación en centros de trabajo, al calcular el número de horas a certificar no deberán considerarse las horas correspondientes dicho módulo. Número de participantes que completan la formación: La unidad de contabilización a efectos de declarar cantidades a FSE será todo alumno que haya completado la formación. Se entenderá que ha completado la formación todo alumno que disponga de: ☐ Para la formación dirigida a los certificados de profesionalidad: - Certificación de la administración laboral competente de los módulos y en su caso unidades formativas superadas, previa comprobación de las actas de evaluación firmadas y de los documentos en donde se	Coste unitario	BECU para la formación presencial: 8,58 €/hora/alumno. BECU para la formación on line (teleformación): 4,5 €/hora/alumno.

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
									refleje el resultado de las mismas. - Certificado de asistencia emitido por el centro que imparte la formación en el caso de no haber superado con éxito la formación dirigida a certificados de profesionalidad. ☐ Para la formación no vinculada a los certificados de profesionalidad (pero incluida en el Catálogo de especialidades formativas del SPEE): - diploma o certificado de formación acreditativo entregado a cada participante que ha superado con éxito la formación con evaluación positiva. - certificado de asistencia a la formación emitido por el centro que imparte la formación, entregado a cada participante que ha finalizado la acción formativa pero que no la ha superado con éxito. ☐ Se podrán contabilizar como alumnos finalizados a efectos de la declaración del gasto, aquellos que no hubieran finalizado la formación siempre que la salida anticipada de la misma sea causada por una inserción laboral. En estos casos, las unidades a declarar se calcularán considerando la parte proporcional de la formación realizada respecto de la duración total de la acción formativa (en función de la comprobación de su asistencia en el aplicativo informático y con la acreditación de la contratación a través de contrato, consulta de alta en la Seguridad Social o cualquier otro medio de prueba que lo acredite). Tanto para la modalidad presencial como para la teleformación el límite máximo para el reembolso por el Fondo Social Europeo será de 20 alumnos por cada curso.		

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
2	FSE+	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	Menos desarrolladas	4,05%	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigido a desempleados y trabajadores ocupados		Número de participantes que completan la formación profesional	Número de horas de formación: El número de horas utilizadas para el cálculo del importe a certificar será el establecido para cada especialidad formativa en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con Real Decreto que regula los certificados de profesionalidad o los programas formativos aprobados por el SEPE. La determinación del coste total de la acción formativa se basa en el número de horas de cada módulo formativo, según se define en dicho catálogo. Debido a que el estudio del SEPE utilizado como referencia para cálculo del importe del baremo estándar de costes unitarios aprobado en el acto delegado no incluye gastos correspondientes al módulo de formación en centros de trabajo, al calcular el número de horas a certificar no deberán considerarse las horas correspondientes dicho módulo. Número de participantes que completan la formación: La unidad de contabilización a efectos de declarar cantidades a FSE será todo alumno que haya completado la formación. Se entenderá que ha completado la formación todo alumno que disponga de: ☐ Para la formación dirigida a los certificados de profesionalidad: - Certificación de la administración laboral competente de los módulos y en su caso unidades formativas superadas, previa comprobación de las actas de evaluación firmadas y de los documentos en donde se refleje el resultado de las mismas. - Certificado de asistencia emitido por el centro que imparte la formación en el caso de no haber superado con éxito la formación dirigida a	Coste unitario	BECU para la formación presencial: 8,58 €/hora/alumno. BECU para la formación on line (teleformación): 4,5 €/hora/alumno.

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
									certificados de profesionalidad. ☐ Para la formación no vinculada a los certificados de profesionalidad (pero incluida en el Catálogo de especialidades formativas del SPEE): - diploma o certificado de formación acreditativo entregado a cada participante que ha superado con éxito la formación con evaluación positiva. - certificado de asistencia a la formación emitido por el centro que imparte la formación, entregado a cada participante que ha finalizado la acción formativa pero que no la ha superado con éxito. ☐ Se podrán contabilizar como alumnos finalizados a efectos de la declaración del gasto, aquellos que no hubieran finalizado la formación siempre que la salida anticipada de la misma sea causada por una inserción laboral. En estos casos, las unidades a declarar se calcularán considerando la parte proporcional de la formación realizada respecto de la duración total de la acción formativa (en función de la comprobación de su asistencia en el aplicativo informático y con la acreditación de la contratación a través de contrato, consulta de alta en la Seguridad Social o cualquier otro medio de prueba que lo acredite). Tanto para la modalidad presencial como para la teleformación el límite máximo para el reembolso por el Fondo Social Europeo será de 20 alumnos por cada curso.		
2	FSE+	ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos.	Menos desarrolladas	40,00%	154. Medidas para mejorar el acceso de grupos marginados, como los gitanos, a la educación y el empleo, y a	Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigido a desempleados y trabajadores		Número de participantes que completan la formación profesional	Número de horas de formación: El número de horas utilizadas para el cálculo del importe a certificar será el establecido para cada especialidad formativa en el catálogo de	Coste unitario	BECU para la formación presencial: 8,58 €/hora/alumno. BECU para la formación on line (teleformación): 4,5 €/hora/alumno.

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
					promover su inclusión social	ocupados			especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con Real Decreto que regula los certificados de profesionalidad o los programas formativos aprobados por el SEPE. La determinación del coste total de la acción formativa se basa en el número de horas de cada módulo formativo, según se define en dicho catálogo. Debido a que el estudio del SEPE utilizado como referencia para cálculo del importe del baremo estándar de costes unitarios aprobado en el acto delegado no incluye gastos correspondientes al módulo de formación en centros de trabajo, al calcular el número de horas a certificar no deberán considerarse las horas correspondientes dicho módulo. Número de participantes que completan la formación: La unidad de contabilización a efectos de declarar cantidades a FSE será todo alumno que haya completado la formación. Se entenderá que ha completado la formación todo alumno que disponga de: ☐ Para la formación dirigida a los certificados de profesionalidad: - Certificación de la administración laboral competente de los módulos y en su caso unidades formativas superadas, previa comprobación de las actas de evaluación firmadas y de los documentos en donde se refleje el resultado de las mismas. - Certificado de asistencia emitido por el centro que imparte la formación en el caso de no haber superado con éxito la formación dirigida a certificados de profesionalidad. ☐ Para la formación no vinculada a los certificados de profesionalidad (pero incluida en el Catálogo de especialidades formativas del SPEE): - diploma o		

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
									certificado de formación acreditativo entregado a cada participante que ha superado con éxito la formación con evaluación positiva. - certificado de asistencia a la formación emitido por el centro que imparte la formación, entregado a cada participante que ha finalizado la acción formativa pero que no la ha superado con éxito. ☐ Se podrán contabilizar como alumnos finalizados a efectos de la declaración del gasto, aquellos que no hubieran finalizado la formación siempre que la salida anticipada de la misma sea causada por una inserción laboral. En estos casos, las unidades a declarar se calcularán considerando la parte proporcional de la formación realizada respecto de la duración total de la acción formativa (en función de la comprobación de su asistencia en el aplicativo informático y con la acreditación de la contratación a través de contrato, consulta de alta en la Seguridad Social o cualquier otro medio de prueba que lo acredite). Tanto para la modalidad presencial como para la teleformación el límite máximo para el reembolso por el Fondo Social Europeo será de 20 alumnos por cada curso.		
2	FSE+	ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños.	Menos desarrolladas	9,79%	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigido a desempleados y trabajadores ocupados		Número de participantes que completan la formación profesional	Número de horas de formación: El número de horas utilizadas para el cálculo del importe a certificar será el establecido para cada especialidad formativa en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con Real Decreto que regula los certificados de profesionalidad o los programas formativos aprobados por el SEPE. La	Coste unitario	BECU para la formación presencial: 8,58 €/hora/alumno. BECU para la formación on line (teleformación): 4,5 €/hora/alumno.

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
									determinación del coste total de la acción formativa se basa en el número de horas de cada módulo formativo, según se define en dicho catálogo. Debido a que el estudio del SEPE utilizado como referencia para cálculo del importe del baremo estándar de costes unitarios aprobado en el acto delegado no incluye gastos correspondientes al módulo de formación en centros de trabajo, al calcular el número de horas a certificar no deberán considerarse las horas correspondientes dicho módulo. Número de participantes que completan la formación: La unidad de contabilización a efectos de declarar cantidades a FSE será todo alumno que haya completado la formación. Se entenderá que ha completado la formación todo alumno que disponga de: ☐ Para la formación dirigida a los certificados de profesionalidad: - Certificación de la administración laboral competente de los módulos y en su caso unidades formativas superadas, previa comprobación de las actas de evaluación firmadas y de los documentos en donde se refleje el resultado de las mismas. - Certificado de asistencia emitido por el centro que imparte la formación en el caso de no haber superado con éxito la formación dirigida a certificados de profesionalidad. ☐ Para la formación no vinculada a los certificados de profesionalidad (pero incluida en el Catálogo de especialidades formativas del SPEE): - diploma o certificado de formación acreditativo entregado a cada participante que ha superado con éxito la formación con evaluación positiva. - certificado de asistencia a la formación emitido por el centro que		

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
									imparte la formación, entregado a cada participante que ha finalizado la acción formativa pero que no la ha superado con éxito. ☐ Se podrán contabilizar como alumnos finalizados a efectos de la declaración del gasto, aquellos que no hubieran finalizado la formación siempre que la salida anticipada de la misma sea causada por una inserción laboral. En estos casos, las unidades a declarar se calcularán considerando la parte proporcional de la formación realizada respecto de la duración total de la acción formativa (en función de la comprobación de su asistencia en el aplicativo informático y con la acreditación de la contratación a través de contrato, consulta de alta en la Seguridad Social o cualquier otro medio de prueba que lo acredite). Tanto para la modalidad presencial como para la teleformación el límite máximo para el reembolso por el Fondo Social Europeo será de 20 alumnos por cada curso.		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigido a desempleados y trabajadores ocupados
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Every's Spain SL.
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Operaciones cofinanciadas por el FSE dentro del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral que integra la formación de oferta dirigida a trabajadores desempleados y a trabajadores ocupados durante el periodo de programación 2021-2027.
2. Objetivo(s) específico(s)	ESO4.4. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud. ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos. ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	60.800.000,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Número de participantes que completan la formación profesional
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Número de horas de formación: El número de horas utilizadas para el cálculo del importe a certificar será el establecido para cada especialidad formativa en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con Real Decreto

	que regula los certificados de profesionalidad o los programas formativos aprobados por el SEPE. La determinación del coste total de la acción formativa se basa en el número de horas de cada módulo formativo, según se define en dicho catálogo. Debido a que el estudio del SEPE utilizado como referencia para cálculo del importe del baremo estándar de costes unitarios aprobado en el acto delegado no incluye gastos correspondientes al módulo de formación en centros de trabajo, al calcular el número de horas a certificar no deberán considerarse las horas correspondientes dicho módulo. Número de participantes que completan la formación: La unidad de contabilización a efectos de declarar cantidades a FSE será todo alumno que haya completado la formación. Se entenderá que ha completado la formación todo alumno que disponga de: ☐ Para la formación dirigida a los certificados de profesionalidad: - Certificación de la administración laboral competente de los módulos y en su caso unidades formativas superadas, previa comprobación de las actas de evaluación firmadas y de los documentos en donde se refleje el resultado de las mismas. - Certificado de asistencia emitido por el centro que imparte la formación en el caso de no haber superado con éxito la formación dirigida a certificados de profesionalidad. ☐ Para la formación no vinculada a los certificados de profesionalidad (pero incluida en el Catálogo de especialidades formativas del SPEE): - diploma o certificado de formación acreditativo entregado a cada participante que ha superado con éxito la formación con evaluación positiva. - certificado de asistencia a la formación emitido por el centro que imparte la formación, entregado a cada participante que ha finalizado la acción formativa pero que no la ha superado con éxito. ☐ Se podrán contabilizar como alumnos finalizados a efectos de la declaración del gasto, aquellos que no hubieran finalizado la formación siempre que la salida anticipada de la misma sea causada por una inserción laboral. En estos casos, las unidades a declarar se calcularán considerando la parte proporcional de la formación realizada respecto de la duración total de la acción formativa (en función de la comprobación de su asistencia en el aplicativo informático y con la acreditación de la contratación a través de contrato, consulta de alta en la Seguridad Social o cualquier otro medio de prueba que lo acredite). Tanto para la modalidad presencial como para la teleformación el límite máximo para el reembolso por el Fondo Social Europeo será de 20 alumnos por cada curso.
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	BECU para la formación presencial: 8,58 €/hora/alumno. BECU para la formación on line (teleformación): 4,5 €/hora/alumno.
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	BECU para la formación presencial: 8,58 €/hora/alumno. BECU para la formación on line (teleformación): 4,5 €/hora/alumno.
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí

9. Método de ajuste(s) (3)	No se contempla ningún método de ajuste.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	- El cálculo de las cantidades a declarar se efectuará multiplicando el número de horas de formación por el coste unitario resultado del estudio y por el número de participantes que haya completado la formación. Para verificar el número de horas de formación, se tendrá en cuenta el número de horas establecido para cada especialidad formativa en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal. En relación con el número de participantes que completan la formación se deberán acreditar los alumnos que hayan completado la formación. Se entenderá que ha completado la formación todo alumno que disponga de los certificados o diplomas concedidos por la administración competente o, en el caso de no haber finalizado la acción formativa con 5 En su caso, indíquese la frecuencia y calendario del ajuste, así como una referencia clara a un indicador concreto (incluyendo un enlace a la página web donde el indicador se haya publicado, si procede) éxito certificado de asistencia a la formación emitido por el centro que imparte la formación. Se podrán contabilizar como alumnos finalizados a efectos de la declaración del gasto, aquellos que no hubieran finalizado la formación siempre que la salida anticipada de la misma sea causada por una inserción laboral. Esta circunstancia se garantizará mediante la acreditación de la contratación a través de contrato, consulta de alta en la Seguridad Social o cualquier otro medio de prueba que lo acredite. - Las verificaciones de gestión deberán atender a dos elementos clave: verificaciones administrativas de cada solicitud de reembolso de los beneficiarios y verificaciones sobre el terreno de operaciones. Las verificaciones administrativas deberán comprobar aspectos como: - verificación de que el curso de formación está incluido en el catálogo de especialidades del SEPE y el número de horas corresponde a la duración oficial definida en el mismo (fecha de inicio, final, horas totales, programa).

	- verificación de si el participante cumple con todos los requisitos del grupo objetivo (empleados / desempleados / NEET / otros requisitos, como se establecen en la operación. - verificación de la lista de participantes que completaron la formación (para verificar los cálculos, comparar con los certificados, verificar con el número máximo de participantes, etc.). - verificación de la finalización de la formación. Las verificaciones sobre el terreno atenderán a actuaciones del tipo siguiente: - verificación de que la formación se está llevando a cabo de acuerdo con el plan de formación comprobando la realidad de la operación, la entrega de los productos o servicios y el cumplimiento de las condiciones del acuerdo. - comprobar el cumplimiento de las normas de publicidad de la Unión. - verificación del sistema informático que respalda el proyecto para comprobar que los participantes declarados corresponden a los que están en el sistema y que quienes completaron la formación tuvieron el número de horas declaradas y el mínimo de horas requeridas; Cada Organismo Intermedio deberá definir su sistema verificaciones que deberá ajustarse a los mecanismos de seguimiento y control de las acciones formativas que se realizarán desde los servicios públicos de empleo en el marco de su propio control interno. Así mismo, tras esta verificación de Organismo Intermedio, las actuaciones estarán sometidas a las verificaciones preceptivas por parte de las autoridades de gestión y contabilidad. - En relación con la pista de auditoria, corresponde en primera instancia a los gestores, Organismos intermedios y Beneficiarios directos de la AG la conservación de la documentación que permita acreditar la correcta ejecución de las actuaciones programadas en función de los elementos a los que nos hemos referido en los párrafos anteriores. Por otra parte, para registrar y almacenar en formato informatizado los datos de cada operación, incluidos los datos los datos relacionados con
--	---

	la aplicación del becu (número de horas y número de participantes), estos datos se deberán implementar en el aplicativo informático utilizado para la gestión y control de los programas operativos, ya que este permite recoger estos parámetros.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	No se han identificado riesgos potenciales con este indicador. El baremo estándar de coste unitario elegido incluye una vinculación clara y directa con la operación, con importes fácilmente justificables, asegurando el equilibrio económico de la operación y del beneficiario y la reducción de una selección sesgada de los participantes. La escala estándar para el coste unitario evidencia claramente la actividad del tipo de operación financiada. Se considera que los costes de la operación están cubiertos únicamente mediante el baremo estándar de costes unitarios. Nivel de riesgo estimado: bajo

(1) Fecha de inicio prevista para la selección de operaciones y fecha prevista para su finalización (véase el artículo 63, apartado 5, del RDC).

(2) Los campos 3 a 11 deberán cumplimentarse respecto a cada indicador que dé lugar a reembolso en el caso de las operaciones que comprendan diversas opciones de costes simplificados con distintas categorías de gastos, varios proyectos o fases sucesivas de una operación.

(3) Indique, en su caso, la frecuencia y el calendario de ajustes y una referencia clara a un indicador específico (incluyendo un enlace al sitio web en el que esté publicado dicho indicador, en su caso).

(4) ¿Existen implicaciones negativas potenciales en la calidad de las operaciones que reciben apoyo? Y, de existir, ¿qué medidas (p. ej., garantía de calidad) se tomarán para superar este riesgo?

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

Estudio de costes de las actividades formativas del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo encargado por el Servicio Público de Empleo Estatal a la empresa Everis Spain SL. Informe de actualización de los costes unitarios de las actividades formativas del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo realizado por la Subdirección General de análisis del Mercado de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

Los importes propuestos han sido establecidos conforme a un método de cálculo justo, equitativo y verificable, según se establece el apartado 2.a del artículo 94 del Reglamento (UE) 2021/1060. El método para el cálculo del coste total de cada acción formativa se basa en el análisis de datos históricos asociados a las acciones de formación profesional para el empleo mediante el que se calcula el coste por hora y participante. El coste se ha determinado como la suma de los costes directos e indirectos justificados divididos entre el total de horas de las acciones formativas y el número de participantes en las mismas, por tanto, el cálculo de las cantidades a declarar se efectuará multiplicando el número de horas de las especialidades formativas definidas en el Catálogo de Especialidades Formativas por el coste unitario resultado del estudio y por el número de participantes que haya completado la formación. El baremo estándar de coste unitario elegido incluye una vinculación clara y directa con la operación, con importes fácilmente justificables, asegurando el equilibrio económico de la operación y del beneficiario y la reducción de una selección sesgada de los participantes.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

Los cálculos fueron realizados mediante el Estudio de los costes de las actividades formativas del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo © 2010, Everis Spain, S.L. que atiende fundamentalmente al ámbito de la Formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados y desempleados cuyo objeto principal es el mantenimiento y aumento de las capacidades y las competencias de la población activa española. Para la consecución del objeto del estudio se han desarrollado los siguientes trabajos: 1. Diseño y ejecución del trabajo de campo, mediante el cual se van a analizar los valores de referencia de mercado, en base a datos obtenidos de empresas de formación, de conformidad con las categorías de gasto definidas en una estructura de costes para cada Modalidad de impartición y Nivel de Formación. 2. Análisis histórico de costes teniendo en cuenta los siguientes aspectos: • Estudio de las acciones formativas de formación registradas en los sistemas del Servicio Público de Empleo Estatal, y de toda la normativa vigente relacionada con esas actividades, y que marcan los puntos a seguir en la siguiente fase. • Análisis de los costes presentados en ejercicios anteriores de la formación para el empleo a ambos organismos según su competencia. • Análisis de la adecuación de los costes directos e indirectos de las acciones formativas de formación. • Análisis de la adecuación de las Modalidades de formación actuales. • Análisis de la adecuación de los Niveles de formación actuales. • Estudio del porcentaje que los costes indirectos representan sobre los costes directos y sobre los costes totales de las distintas Modalidades y Niveles de formación, de cara a su justificación. 3. Armonización de los resultados obtenidos en los puntos anteriores y determinación del coste unitario asociado a cada módulo económico, establecidos para cada uno de los costes directos tomando como unidades físicas el número de participantes y el número de horas de cada acción de formación profesional para el empleo. Posteriormente, para la actualización de los costes unitarios del estudio se realizó por parte de la Subdirección General de análisis del Mercado de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social una revisión de los valores propuestos que concluyó con la cuantificación de los módulos que fundamentan esta propuesta. Por último, el estudio fue propuesto a la Comisión Europea, con el visto bueno de la Intervención General de la Administración de Estado (IGAE), para que al amparo del Artículo 14.1 del Reglamento 1304/2013 se desarrollara el acto delegado que se materializó con la publicación del Reglamento Delegado (UE) 2018/1127; Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

La totalidad de los costes de formación de las acciones formativas de oferta que han sido utilizados para el cálculo del baremo estándar de costes unitarios son costes que cumplen con lo establecido en la Orden ESS 1924/2016, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo, de aplicación en el periodo de programación 2014-2020, momento en que se desarrolló el estudio. En el periodo de programación 2021-2027 los gastos correspondientes a las acciones formativas que se van a financiar se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y Reglamento(UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, en relación con las Normas de admisibilidad de los gastos.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.

I. DICTAMEN EJECUTIVO

1. Introducción

Este informe se emite en respuesta a la solicitud presentada por la Autoridad de Gestión del FSE+ de fecha 11.11.2022 para la evaluación por parte esta autoridad de auditoría que figura en el apartado C.5 del Apéndice 1 del Anexo V del RDC, en relación con los sistemas de costes simplificados adoptados en virtud del Art. 94 del mencionado RDC.

2. Objetivo y alcance

El objetivo general del trabajo es la evaluación por parte de la Autoridad de Auditoría del establecimiento y diseño de la metodología de opciones de costes simplificados de las operaciones de “Formación Profesional para el Empleo incluidas en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal “en el ámbito de la Formación de oferta (modalidad de Formación profesional y Formación on line) cuyos costes unitarios se proponen incluir en virtud del Art. 94 del RDC en el texto de los Programas que se citan a continuación:

FSE+ C.A. Andalucía

El alcance de este informe se circunscribe al análisis, examen y evaluación por parte de la IGAE de la metodología establecida para el diseño de un baremo estándar de coste unitario para la Formación Presencial y de un coste unitario para Formación on-line, que se desarrolló mediante acto delegado y se materializó con la publicación del Reglamento Delegado (UE) 2018/1127, de la Comisión, de 28 de mayo de 2018.

3. Conclusiones y recomendaciones

Una vez examinada la documentación y antecedentes y tras el análisis de la plantilla para la presentación de datos a la Comisión (apéndice I) cargados en el aplicativo de gestión de los fondos para el periodo de programación 2021-2027, esta IGAE considera adecuada la metodología establecida para el diseño de las opciones de costes simplificados en el ámbito de las operaciones de Formación de oferta (Formación presencial y Teleformación) sin perjuicio de su correcta implementación a lo largo del periodo de ejecución de los Programas Operativos.

Por lo anterior se emite DICTAMEN FAVORABLE en relación a la propuesta de inclusión del baremo de 8,58 €/hora/alumno (Formación presencial) y de 4,5 €/hora/alumno (Teleformación) en los siguientes Programas:

FSE+ C.A. Andalucía

No obstante, con el fin de que el método de cálculo de la OCS sea justo y no suponga un alejamiento de la realidad se recomienda la realización de un nuevo estudio que incorpore datos históricos y valores de

mercado actualizados, durante el periodo de programación. Por último, se recomienda que dado que estas OCS cubren un determinado tipo de operación, si fueran aprobadas por la Comisión en virtud del art. 94 del RDC, deberían utilizarse para todas las operaciones de la misma tipología en el marco de cada uno de los Programas operativos (y por todos los beneficiarios y/o Organismos Intermedios que implementen esas operaciones).

II. RESULTADOS DEL TRABAJO

No han existido limitaciones al alcance de los trabajos realizados.

En relación a la metodología establecida para la determinación de los costes unitarios, hay que señalar que estos se obtuvieron a partir de un “Estudio de los costes de las actividades formativas del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo” del año 2010 realizado por la empresa Everis Spain S.L.U que atendía fundamentalmente el ámbito de la Formación de oferta, dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados y desempleados, cuyo objeto principal era el mantenimiento y aumento de las capacidades y las competencias de la población activa española. El coste se determinó como la suma de los costes directos e indirectos justificados divididos entre el total de horas de las acciones formativas y el número de participantes en las mismas. Para la consecución del objeto del estudio se desarrollaron los siguientes trabajos:

1. Diseño y ejecución del trabajo de campo, mediante el cual se analizaron los valores de referencia de mercado, en base a datos obtenidos de empresas de formación, de conformidad con las categorías de gasto definidas en una estructura de costes para cada Modalidad de impartición y Nivel de Formación.
2. Análisis histórico de costes asociados a las acciones de formación profesional para el empleo teniendo en cuenta los siguientes aspectos: • Estudio de las acciones formativas de formación registradas en los sistemas del Servicio Público de Empleo Estatal, y de toda la normativa vigente relacionada con esas actividades, y que marcan los puntos a seguir en la siguiente fase. • Análisis de los costes presentados en ejercicios anteriores de la formación para el empleo a ambos organismos según su competencia. • Análisis de la adecuación de los costes directos e indirectos de las acciones formativas de formación. • Análisis de la adecuación de las Modalidades de formación actuales. • Análisis de la adecuación de los Niveles de formación actuales. • Estudio del porcentaje que los costes indirectos representan sobre los costes directos y sobre los costes totales de las distintas Modalidades y Niveles de formación, de cara a su justificación.
3. Armonización de los resultados obtenidos en los puntos anteriores y determinación del coste unitario asociado a cada módulo económico, establecidos para cada uno de los costes directos tomando como unidades físicas el número de participantes y el número de horas de cada acción de formación profesional para el empleo.

Por tanto el cálculo de las cantidades a declarar se efectúa multiplicando el número de horas de las especialidades formativas definidas en el Catálogo de Especialidades Formativas por el coste unitario resultado del estudio y por el número de participantes que haya completado la formación. Posteriormente, por parte de la Subdirección General de Análisis del Mercado de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se realizó un informe de actualización de los costes unitarios teniendo en cuenta una serie de indicadores que reflejaban la evolución de los diferentes componentes de coste. El informe, de fecha 29 de diciembre de 2016, concluyó con la cuantificación de los módulos que fundamentan esta propuesta: 8,58 €/hora/alumno para la Formación Presencial y 4,5 €/hora/alumno para la formación online (teleformación).

El estudio descrito anteriormente fue propuesto a la Comisión Europea, para que al amparo del Art. 14.1 del Reglamento 1304/2013 se desarrollara el acto delegado que se materializó con la publicación del RD (UE) 2018/1127, de la Comisión de 28 de mayo de 2018, en lo que respecta a la definición de baremos estándar de costes unitarios en el ámbito de la Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Por tanto, una vez revisados los antecedentes anteriores, el análisis adicional por parte de la IGAE se ha limitado a las siguientes comprobaciones:

- Asegurar que la metodología para el establecimiento de la OCS no ha sufrido cambios y está en línea con el nuevo marco legal para el periodo de programación 2021-2027 y que no hay desarrollos importantes que requieran cambios en la metodología.

- Analizar que en el cálculo del baremo estándar de coste unitario hayan sido tenidos en cuenta solamente gastos subvencionables definidos como tal en la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo (vigente en el momento de adopción del RD 2018/1127) y posteriormente modificada por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

- Con base en la información extraída del Instituto Nacional de Estadística, analizar la evolución de los índices de precios y de otras magnitudes como el coste laboral de trabajador por divisiones de la CNAE-2009, para medir la variación de las partidas de costes directos e indirectos tenidas en cuenta a la hora de establecer la metodología de cálculo. En relación a este punto, se ha tenido en cuenta la evolución de los índices a lo largo del periodo transcurrido entre el primer trimestre de 2018 y último de 2020.

Costes directos:

- Retribuciones de formadores (internos y externos): Se ha tomado como base el Coste laboral por trabajador por divisiones de la CNAE-09.

- Gastos de alquileres, arrendamientos financieros y amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas: Se ha tomado como referencia el IPC correspondiente al Subgrupo 041 “Alquiler de viviendas”.

- Seguro de accidente de participantes: Se ha tomado como referencia el IPC correspondiente al Subgrupo 125 “Seguros”.

- Gastos de transporte, manutención y alojamiento: Se ha utilizado el índice correspondiente al Subgrupo 073 “Servicios de transporte”.

- Gastos de publicidad de organización y difusión acciones formativas. Se ha utilizado el índice correspondiente al Subgrupo 08 “Comunicaciones”.

Costes indirectos:

- Costes de luz, agua, calefacción, mensajería, correo, vigilancia y otros costes: Se analiza la evolución del índice correspondiente al Subgrupo 045 “Electricidad, gas y otros combustibles”.

- Costes de personal de apoyo, instalaciones y equipos: se ha tomado como referencia el Coste laboral por trabajador por divisiones de la CNAE-09.

Esta Autoridad de Auditoría, una vez analizada la evolución experimentada en los índices anteriores, puede concluir que la metodología adoptada está en línea con lo establecido en el Art. 94.2 RDC, esto es, se basa en un método de cálculo justo, equitativo y verificable.

En consecuencia, se considera que los valores unitarios propuestos son razonables, no excesivos ni extremos, no existiendo evidencia de que dichos costes unitarios supongan una sobreestimación de los costes reales promedio en que se pudiera incurrir.

Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Prioridad 1: Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y Economía Social

• Servicio de Inteligencia de Negocio y Perfilado estadístico del SAE (1er T 2024_4º T 2029)

Programa de implantación y ajuste permanente de herramientas de inteligencia de negocio e inteligencia artificial para lograr una mejor intermediación laboral en Andalucía. El SAE focaliza en el análisis y encuadramiento de los datos para obtener el conocimiento que posibilite mejorar los procesos de intermediación, en condiciones óptimas, preventivas y prospectivas tanto para las empresas como para las personas que buscan una inserción en el mercado laboral.

Prioridad 2: Inclusión Social y lucha contra la pobreza

• Programa “Alma Mujeres” (1er T 2024_4º T 2027)

Consiste en un programa de activación sociolaboral de mujeres vulnerables por medio de acciones de movilidad transnacional. Son programas de prácticas profesionales para mujeres en situación de vulnerabilidad social en otras regiones o países de la UE. Se contará con un acompañamiento específico previo al desplazamiento y posterior a la estancia, con medidas complementarias de formación y orientación personalizada.

• ERACIS (1er T 2024_4º T 2027)

Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de Itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas.

Prioridad 3: Educación y Formación

• Incremento de la oferta de formación profesional dual (3er T 2023_4º T 2028)

Consolidación de la Formación Profesional Dual andaluza en relación con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Prioridad 5: Empleo juvenil.

• Iniciativa Alma (4º T 2024_4º T 2028)

El programa Alma Jóvenes consiste en el desarrollo de Itinerarios o programas de movilidad que combinen varias medidas dirigidas a la población joven más alejada del mercado laboral y de los servicios de empleo: programa de prácticas transnacionales con mecanismos de refuerzo especial.

Prioridad 7: Garantía Infantil.

• Atención socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) (4ºT_3ªT 2028)

Mejora del rendimiento de todo el alumnado, sin dejar a ninguno atrás, a través del desarrollo de programas basados en el uso de metodologías inclusivas y la dotación de profesionales docentes que pretende la mejora del Sistema Educativo.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
ANEXO METODOLÓGICO PROGRAMA FSE+ ANDALUCIA	Información adicional	12 dic 2022		Ares(2022)8612221	ANEXO METODOLÓGICO PROGRAMA FSE+ ANDALUCIA	12 dic 2022	Garcés García, Mónica
Documentación aprobación apéndice 1 AND - OCS FP para el empleo	Información adicional	12 dic 2022		Ares(2022)8612221	Apéndice 1 OCS FP para el empleo AND Listado de comprobación AA - OCS FP para el empleo Informe AA aprobación - OCS FP para el empleo AND Oficio petición a AA validación - OCS FP para el empleo	12 dic 2022	Garcés García, Mónica
Programme snapshot 2021ES05SFPR005 1.1	Instantánea de los datos antes de enviar	12 dic 2022		Ares(2022)8612221	Programme_snapshot_2021ES05SFPR005_1.1_es.pdf - Machine Translated Programme_snapshot_2021ES05SFPR005_1.1_es.pdf Programme_snapshot_2021ES05SFPR005_1.1_en.pdf	12 dic 2022	Garcés García, Mónica